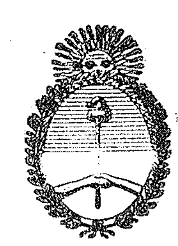


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, miércoles 16 de julio de 1969 — Nº 21.724

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRICONOVA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un d a el siguiente edicto:

Folio 550. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Natalio Enrique Pik, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, con doña Ester Aizner, industrial, con cédula de identidad Nº cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Amenábar dos mil doscientos veinticuatro, piso tercero, departamento doce: doña Ester Aizner de Pik, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias, con don Natalio Enrique Pik, industrial, con cédula de identidad Nº cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cinco de la Policía Federal, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente; don Mario Braun, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Blanca Blumencweig, comerciante, con cédula de identidad Nº tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once, Policía Federal, domiciliado en la calle Quintana novecientos dos, piso séptimo; doña Blanca Blumencweig de Braun, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Mario Braun, comerciante, con cédula de identidad Nº tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos doce, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Quintana novecientos dos, piso séptimo; doña Jaqueline Halbzajt de Jablón, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Alberto Jablón, con cédula de identidad número tres millones setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, Policía Federal domiciliada en la calle Paso doscientos cuarenta, ocupada en los quehaceres de su hogar; don Darío Braun, argentino, soltero, hijo de don Mario Braun y de doña Blanca Blumencweig, con cédula de identidad Nº cinco millones trescientos ocho mil seiscientos setenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Quintana novecientos dos, piso séptimo, de profesión comerciante: doña Raquel Braun de Barab, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias de José Barab, comerciante, con cédula de identidad Nº tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez. Policía Federal, domiciliada en la calle Lavalleja ciento setenta y tres, piso sexto, departamento cuarenta y dos; doña Rebeca Barab de Szejman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Jorge Szejman, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Vidt dos mil cuatro, piso quinto, departamento diez: doña Mila Izerland de Szejman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Moisés Szejman, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés de la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes cinco mil ochenta y cinco, piso noveno, departamento diez y ocho y don Jorge Szejman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Barab, industrial, con cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos veintisiete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Vidt dos mil cuatro, quinto piso, departamento diez, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha treinta de marzo del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad "Triconova, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-treinta y un mil ciento ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Natalio Enrique Pik, Ester Aizner de Pik, Mario Braun, Blanca Blumencweig de Braun, Jaqueline Halbzajt de Jablón, Darío Braun, Raquel Braun de Barab, Rebeca Barab de Szejman, Mila Izerland de Szejman y Jorge Szejman, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "TRICONOVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria textil, así como también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una divido en cinco series e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Natalio E. Pik, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Ester A. de Pik, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Mario Braun, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Blanco B. de Braun, 1.000 — Ord. 5 xvotos — $ 10.000. — Jaqueline H. de Jablon, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Darío Braun, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10 000. — Raquel B. de Barab. 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Blanca B. de Szejman, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Mila I. de Szejman, 1.000 — Ord. 5 votos — $ 10.000. — Jorge Szejman, 1.000 — Ord. 5 votos $ 10.000. — 10.000 — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Raquel Braun de Barab; Vicepresidente, a Rebeca Barab de Szejman; Vocales, a Mario Braun. — Suplentes, a... Síndico titular, a Jorge Szejman, y Síndico suplente, a Natalio Enrique Pik. — Cuarto: Autorizar a la señora Raquel Braun de Barab y|o Rebeca Barab de Szejman a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. E. Pik. — Ester A. de Pik. — Mario Braun. — B B. de Braun. — Jaqueline H. de Jablon. — Darío Braun. — R. B. de Barab. R. B. de Szejman. — Mila I. de Szejman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Natalio Enrique Pik, Ester Aizner de Pik, Mario Braun, Blanca Blumeneweig de Braun, Jaqueline Halbzajt de Jabion, Darío Braun, Raquel Braun de Barab, Rebeca Barab de Szejman, Mila Izerland de Szejman y Jorge Szejman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. — Buenos Aires, 8 mayo 1969. Expte. N. 31.182. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329 63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 31: del Código de Comercio, a la sociedad "Triconova, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 10.894. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad, doy fe. Firmas: N. E. Pik. Ester A. de Pik. Mario Braun. B. B. de Braun. Jaqueline H. de Jablon. Darío Braun. R. B. de Barab. R. B. de Szejman. Mila I. de Szejman. J. Szejman. Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.750 — e.16|7-Nº 88.515-v.16|7|69

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de Mayo de 1969, al folio 2442, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizado la reforma del artículo Quinto de los Estatutos de la sociedad "EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de Marzo de 1969 y aprobada por resolución Ministerial I.G.J. Nº 655 del 25 de Abril de 1969, el artículo reformado dice lo siguiente: Quinto: El capital autorizado es de Cincuenta millones de pesos moneda nacional; representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, lo serán en la época y condiciones de pago que el Directorio determine. La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias al portador. Los aumentos del capital autorizado deberán elevarse a escritura en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial por el término que señalen las disposiciones legales, y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las resoluciones, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se anunciará el de cincuenta millones de pesos moneda nacional o el debidamente autorizado según lo prescripto en el presente artículo Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión de acciones que se efectúe en proporción a sus respectivas tenencias a esos efectos las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, fijándose el término dentro del cual podrá ejercerse ese derecho preferencial en quince días contados desde la última publicación. Los certificados provisorios de acciones que serán nominativos y los títulos de las acciones, llevarán la firma del Presidente y de un Director. Una de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento de estos estatutos. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario de cada una de ellas. Las acciones de las primeras cinco series gozarán de cinco votos cada una, las que se emitan con posterioridad solo gozarán de un voto por acción. — Entrelíneas: Industrial y Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.16|7 Nº 88.480 v.16|7|69

PAMPA SUREÑA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.101. — Proctolización "Pampa Sureña", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Escritura número cuatrocientos sesenta y siete. — En la ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Romelio Ernesto Fernández, escribano autorizante, comparece don Boris Probe, argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Sara Epelbaum, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número 149, Lomas de Zamora, vecino, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores Enrique Gabriel Crquín, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1932, abogado, casado en primeras nupcias con doña Zulema H. Cannavo, con libreta de enrolamiento número 4.820.441, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea número 2992, Lanús; Alejandro Sanz, argentino, nacido el 17 de mayo de 1924, productor de seguros, casado en primeras nupcias con doña Albina P. Picchioni, con libreta de enrolamiento número 5.102.001, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1095, Adrogué; doña Delia Marta Fiorani, argentina, nacida el 30 de julio de 1945, empleada, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Marino De Gennaro, con libreta cívica número 5.090.365, domiciliada en la calle Veinte de Setiembre número 3349, Lanús; Salvador Holzman, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1940, vendedor ambulante, casado en primeras nupcias con doña Clara Epelbaum, con cédula de identidad de la Capital Federal número 4.737.734, domiciliado en la calle Vicente Fidel López número 1823, Capital Federal; doña Clara Silva, argentina, nacida el 2 de junio de 1934, empleada, soltera, con libreta cívica número 1.018.632, domiciliada en la calle Saen número 110, segundo "D", Lomas de Zamora; Nilda Blanca Canera, argentina, nacida el 2 de marzo de 1931, empleada, soltera, con libreta cívica número 1.018.632º domiciliada en la calle Boedo número 1562, departamento segundo, Lomas de Zamora; don Juan Alberto Gómez, argen-

19690716

tino, nacido el 17 de noviembre de 1912, empleado, casado en primeras nupcias con doña Cora E. Albarracín, con libreta de enrolamiento número 1.116.358, domiciliado en la calle Bynnon 1924, Adrogué; doña Sara Epelbaum, argentina, nacida el 11 de octubre de 1937, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Boris Probe, con libreta cívica número 3.687.884, domiciliada en la calle Pereyra Lucena número 149, Lomas de Zamora; don Aarón Probe, argentino, nacido el 10 de octubre de 1909, vendedor ambulante, casado en primeras nupcias con doña Aída Echwartz, con libreta de enrolamiento número 4.826.495, domiciliado en la calle Medrano 178, Bánfield y Rafael Silvio Cersósimo, argentino, nacido el 15 de octubre de 1912, comerciante, soltero, con cédula de identidad número 964.396, domiciliado en la calle Cochabamba número 503, Bánfield, según poder que los mismos le otorgaron con fecha 29 de noviembre de 1968, ante mí, al folio 2621 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de dicho año; y el señor Boris Probe, en el carácter invocado expone: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, viene por este acto, a constituir definitivamente la Sociedad "Pampa Sureña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos, Modificaciones y Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, constan en el expediente, solicitando personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Bánfield, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Enrique Gabriel Orquin, Alejandro Sanz, Delia Marta Firani, Salvador Holzman, Clara Silva, Nilda Blanca Canera, Juan Alberto Gómez, Sára Epelbaum, Aarón Probe, Rafael Silvio Cersósimo, todos domiciliados en la Avenida Córdoba 904, 3er. piso "A" de la Capital Federal, siendo todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAMPA SUREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA'.' — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — En especial transporte, informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, televisivas, cinematográficas, editoriales y deportes. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios o frigoríficos, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o|a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley de Bancos 18.061, u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y toda obra civil y pública incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas, apícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza de sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales, forestales, frutícolas y ganaderas y apícolas. — Quedan excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 25 series de 200.000. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscripto — Integrado — Enrique G. Orquin, 1.000 ordinarias, 100.000. — 10.000; Alejandro Sanz, 1.000 ordinarias, 100.000. — 10.000; Delia M. Fiorani, 1.000.— ordinarias, 100.000. —, 10.000; Salvador Holzman, 1.000 ordinarias, 100.000.—, 10.000; Clara Silva, 1.000 ordinarias, 100.000.—, 10.000; Nilda B. Canera, 1.000 ordinarias, 100.000, 10.000; Juan A. Gómez, 1.000 ordinarias, 100.000, 10.000; Sara Epelbaum, 1.000 ordinarias, 100.000, 10.000; Aarón Probe, 1.000 ordinarias, 100.000.—, 10.000; Rafael S. Cersósimo, 1.000 ordinarias, 100.000.—, 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sara Epelbaum; Vicepresidente a Aarón Probe; Vocales a Juan Alberto Gómez; Suplentes a Holzman Salvador; Síndico titular a Rafael Silvio Cersósimo y Síndico suplente a Enrique Gabriel Orquin. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional, Boris Probe y|o a la señora Delia Marta F. de De Gennaro y|o a la señorita Nora Silvia Chinnici a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Bánfield: Vale. — Testado: Buenos Aires — Capital de la República Argentina: No vale. — Sobre raspado: 31 de julio: Vale. — Orquin. — A. Sanz. — Delia M. F. de De Gennaro. — S. Holzman. — Clara Silva. — N B. Canera. — Juan A. Gómez. — Sara Epelbaum. — Aarón Probe. — R. Cersósimo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Orquin, A. Sanz, Delia M. F. de De Gennaro, S. Holzman, Clara Silva, N. B. Canera, Juan A. Gómez, Sara Epelbaum, A. Probe y R. Cersósimo, pertenecen a Enrique Gabriel Orquin, Alejandro Sanz, Delia Marta Fioran. de De Gennaro, Salvador Holzman, Clara Silva, Nilda Blanca Canera, Juan Alberto Gómez, Sara Epelbaum, Aarón Probe y Rafael Silvio Cersósimo, son auténticas y fueron puestas en mi presencia y asentadas en el Libro Nº 4 de Certificación, en el Acta Nº 228, del Registro Nº 47, de Lomas de Zamora, a mi cargo. — Bánfield, noviembre 15 de 1968. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández - Escribano Público." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 junio 1969. — Expediente Nº 30.781. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pampa Sureña", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en la Ciudad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, con el nombre de "La Sureña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" el 15 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección el 26 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) a fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), de fs. 13 (fojas trece) y la de oficio de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.210. — "Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — Boris Probe. — Ante mí: Romelio E. Fernández. — Está mi sello. Escribano Público. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.050. — e.16|7-Nº 88.586-v.16|7|69

LA PROMOTORA DEL OESTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Ochenta y Nueve. — Constitución definitiva y protocolización del Estatuto: "La Promotora del Oeste, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores don Pascual Di Virgilio (Libreta de Enrolamiento matrícula 948.024) de estado casado en primeras nupcias con doña Clara Angélica Berazategui, domiciliado en calle Rosetti número noventa y nueve, Chivilcoy; don Vicente Di Virgilio, (Libreta de Enrolamiento matrícula 953.248), de estado casado en primeras nupcias con doña Yolanda Zulema Schenone, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número trescientos sesenta y siete, Chivilcoy; don Jorge Enrique Caro, (Libreta de Enrolamiento matrícula 4.960.661), de estado casado en primeras nupcias con doña Azucena Elena Di Virgilio, domiciliado en calle Chacabuco número doscientos setenta y ocho, Chivilcoy; don Federico Félix Orsini, (Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.113.976), de estado casado en primeras nupcias con doña María Eva Herrera, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número cuatrocientos cincuenta y nueve; don Ramón José Piñol, (Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.238.052), de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Julián Alvarez número dos mil ciento treinta; don Benigno Verges, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.089.883), de estado casado en primeras nupcias con doña Enriqueta González, domiciliado en esta Capital, calle Humboldt número dos mil cuatrocientos ochenta y uno; don Alberto Senen Morla, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.915.711), de estado casado en primeras nupcias con doña Matilde Nuñes, domiciliado en esta Capital, calle José Luis Cantilo número dos mil setecientos setenta y seis; don Héctor Saturnino Díaz, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.197.432), de estado casado en primeras nupcias con doña Elena Fortunato Faedo, domiciliado en calle Claudio María Yoli número cuatrocientos diez y nueve, Moreno; don Carlos Manuel Porto (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 111.485), de estado casado en primeras nupcias, con doña Hipólita Iole Juana Gallo, domiciliado en esta Capital, calle Zapiola número dos mil trescientos treinta y don Carlos Raúl Palacios, (Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.137.355), de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Billinghurst, número mil setecientos diez... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes condiciones específicas. — a) La sociedad se denominará "LA PROMOTORA DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales y Comerciales: La comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución y consignación sea directamente, por sí o mediante representación, la explotación de concesiones y agencias de todas clases de automotores y rodados; sus carrocerías, repuestos y accesorios, maquinarias y herramientas para su fabricación y servicios mecánicos y estaciones de servicio y del mismo modo operar en todo lo concerniente a maquinarias e implementos agrícolas y artículos del hogar; b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, su construcción, administración y arrendamiento, por sí o por cuenta de terceros, de edificios, ya sean para renta, para administrar o para venta, subdivisión por el régimen de la Propiedad Horizontal, construcción de puentes y caminos; c) Agrícolas y Ganaderas: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, venta, permuta de tierras, estancias, campos, bosques y chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, cultivos forestales y de granjas, compraventa de hacienda, cereales y demás frutos del país. — d) Financieras: Realizar operaciones mediante el aporte de capital a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones o industrias con exclusión de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 3.000.000.—, Tres millones de pesos moneda nacional, representado por 3.000 (tres mil) acciones de m$n. 1.000.—, (un mil pesos moneda nacional) valor nominal, cada una, dividido en 10 (diez) series de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m$n.) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de (3) Tres a (7) siete miembros titulares cuyo mandato durará (2) dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Pascual Di Virgilio, 140 — Ordinarias al Portador de 1 voto — $ 14.000. — Vicente Di Virgilio, 140 — ídem" — 14.000. — Jorge Enrique Caro, 140 — ídem" — 14.000. — Federico Félix Orsini, 30 — ídem" — 3.000. — Ramón José Pizol, 25 — ídem" — 2.500. — Benigno Verges, 25 — ídem" — 2.500 — Alberto Senen Morla, 25 — ídem" — 2.500 — Héctor Saturnino Díaz, 25 — ídem" — 2.500. — Carlos Manuel Porto, 25 — ídem" — 2.500. — Carlos Raúl Palacios, 25 — ídem" — 2.500 — 600 — $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente al señor Jorge Enrique Caro. — Vicepresidente, al señor Pascual Di Virgilio. — Vocales, al señor Vicente Di Virgilio. — Suplentes, a Carlos Raúl Palacios y Carlos Manuel Porto. — Síndico titular al señor Dr. Federico Félix Orsini y Síndico suplente al señor Alberto Senen Morla. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Federico Félix Orsini y Sr. Carlos M. Porto, a fin de que realicen en forma conjunta, separada o alternativamente o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado:) Pascual Di Virgilio. — Vicente Di Virgilio. — Jorge E. Caro. — Federico F. Orsini. — B. Verges. — A. Senen Morla. — R. J. Piñol. — H. S. Díaz. — C. M. Porto. — C. R. Palacios". "Buenos Aires, 9 May 1969. Expte. N.30.706. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "La Promotora del Oeste, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas 1 (fojas una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Fdo.: Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.918. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.650 e.16|7 Nº 88.457 v.16|7|69

M A Z A L
Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Israel Moisés Akawie, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil doscientos veinte, primer piso, de esta ciudad; don Adolfo Mogilevsky, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta mil cincuenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento siete, de esta ciudad; doña Sara Pomeraniec de Alawie, argentina,

casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho, domiciliada en la calle Luis María Campos número mil doscientos veinte, primer piso, de esta ciudad; doña Rosa Dorfsman de Mogilevsky, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y dos mil seiscientos veintiuno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número ciento siete, de esta ciudad; don Héctor Simkin, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número novecientos cuarenta y siete, primer piso, de esta ciudad; doña Irma Elena Mogilevsky de Simkin, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil sesenta y uno, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa número novecientos cuarenta y siete, primer piso, de esta ciudad; don Manuel Pedro Kohan, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil setenta y siete, domiciliado en la calle Juramento número dos mil ciento setenta y cinco, tercer piso, departamento seis, de esta ciudad; don Mauricio Héctor Kohan, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos catorce, domiciliado en la Avenida Mosconi número tres mil doscientos cuarenta y dos, cuarto piso, departamento cuarenta y uno, de esta ciudad; don Aron Pomeraniec, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Aráoz número seiscientos veintiuno, séptimo piso, departamento catorce, de esta ciudad; y don Sebastián Pomeraniec, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos doce mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle J. R. Velazco número quinientos veintiocho, primer piso, departamento "B", de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mazal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil ciento treinta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por resolución número once mil veintiséis, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Mazal, Sociedad Anónima Comercial e industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Mazal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y un mil ciento treinta y dos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregado de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas once a fojas doce; el Estatuto, que corre desde fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas catorce; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Israel Moisés Akawie, Adolfo Mogilevsky, Sara Pomeraniec de Akawie, Rosa Dorfsman de Mogilevsky, Héctor Simkin, Manuel Pedro Kohan, Irma Mogilevsky de Simkin, Mauricio Héctor Kohan, Aaron Pomeraniec, Sebastián Pomeraniec, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas de Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAZAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, y consignación de toda clase de materias primas y productos textiles, hilados y fibras de toda naturaleza, prendas de vestir y de mercaderías en general. — Industriales: Mediante la fabricación y confección de toda clase de prendas de vestir y productos y materias primas relacionadas con las industrias textiles, plásticas, hilenderas y tintoreras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Israel Moisés Akawie, 2.000 5 votos $ 20.000. — Adolfo Mogilevsky, 2.000 5 votos $ 20.000. — Sara Pomeraniec de Akawie, 2.000 5 votos $ 20.000. — Rosa Dorfsman de Mogilevsny, 2.000 5 votos $ 20.000. — Irma Mogilevsky de Simkin, 2.000 5 votos $ 20.000. — Héctor Simkin, 2.000 5 votos $ 20.000. — Manuel Pedro Kohan, 2.000 5 votos $ 20.000. — Mauricio Héctor Kohan, 2.000 56 votos $ 20.000. — Aaron Pomeraniec, 2.000 5 votos $ 20.000. — Sebastián Pomeraniec, 2.000 5 votos $ 20.000 — 20.000 — 5 votos $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Israel Moisés Akawie. — Vicepresidente a Adolfo Mogilevsky. — Vocales a Sara Pomeraniec de Akawie, Rosa Dorfsman de Mogilevsky. — Suplentes a... Síndico titular a Alberto Rotter y Síndico suplente a Ernesto Dardik. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Rotter y Carlos Taverna a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: "Simkin — Simkin". — Vale. — I. M. Akawie. — A. Mogilevsky. — Rosa D. de Mogilevsky. — Irma E. Mogilevsky. — Sara Pomeraniec de Akawie. — M. H. Kohan. — M. P. Kohan. — A. Pomeraniec. — S. Pomeraniec. — Héctor Simkin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Israel Moisés Akawie, Adolfo Mogilevsky, Sara Pomeraniec de Akawie, Rosa Dorfsman de Mogilevsky, Héctor Simkin, Manuel Pedro Kohan, Mauricio Héctor Kohan, Aaron Pomeraniec, Sebastián Pomeraniec e Irma Mogilevsky de Simkin, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Mariano Horacio Oliveira. — Escribano. — Autorización Nº 178. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expte N. 31.132. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, tenniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mazal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.026. — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

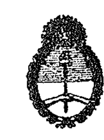
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.300.— e.16|7 Nº 88.593 v.16|7|69.

BLACHET, PASINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 3681. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano público autorizante, comparecen los señores: Rubén Antonio Pasini, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento setenta y tres mil novecientos setenta y ocho, domiciliado en Mármol doscientos treinta y cuatro, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Daniel Blachet, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en Independencia doscientos seis, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Atilio Víctor Blachet, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento sesenta y cinco mil ciento once, domiciliado en Mitre trescientos veinte, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Félix Kudlacik, polaco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en General Rodríguez cuatrocientos cuarenta y dos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Mabel Angela Gatti de Kudlacik, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos veintidós de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en General Rodríguez cuatrocientos cuarenta y dos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Ladislao Kudlacik, polaco, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y dos mil veintiséis de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Moreno ciento setenta, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Elba Noemí González de Blachet, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones ochocientos cinco mil cuarenta, domiciliada en Mitre trescientos veinte, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Francisca Terzano de Blachet, italiana, viuda, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y uno de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Independencia doscientos seis, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Estela Leonor Moreira de Pasini, argentina, viuda, comerciante, titular de la Libreta Cívica número un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos, domiciliada en Mármol doscientos treinta y cuatro, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Rubén Conrado Moreira, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Mármol doscientos treinta y dos, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos accidentalmente en ésta, siendo todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional I. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal I. E. 41-4304
División Publicaciones I. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones I. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca I. E. 41-6104 — Facturación I. E. 41-5344
División Legislación I. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares I. E. 42-1011 — Expedición I. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 16|7|69 (28 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 9

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 9 a 14

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad anónima con la denominación de "Blachet, Pasini, y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, número once mil ciento nueve; y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el Expediente número veintiséis mil quinientos cincuenta y siete procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Rubén Antonio Pasini, Daniel Blachet, Atilio Víctor Blachet Félix Kudlacik, Mabel Angela Gatti de Kudlacik, Ladislao Kudlacik, Elba Noemí González de Blachet, Francisca Terzano de Blachet, Estela Leonor Moreira de Pasini, Rubén Conrado Moreira, todos mayores de edad y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BLACHET, PASINI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA... b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país. semovientes, mercaderías en general, representaciones. comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y forestales y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres y el ejercicio de todo derecho jurídico o actividad prevista en el Código de Minería y leyes y disposiciones de la materia. Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurarles, compra venta de inmuebles, construcción de obras públicas o civiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series de $ 50.000, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Rubén A. Pasini, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Daniel Blachet, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Atilio V. Blachet, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Félix Kudlacik, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — María A. G .de Kudlacik, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Ladislao Kudlacik, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Elba N. C. de Blachet, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Francisca T. de Blachet, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Estela L. M. de Pasini, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — Rubén C. Moreira, 1.000, Ord. 5 v. 10.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rubén Antonio Pasini; Vicepresidente a Daniel Blachet; Vocales a Félix Kudlacik, Atilio Víctor Blachet, suplentes a Elba Noemí González de Blachet, Síndico titular a Jorge José Escaloni y Síndico suplente a José Grizzutti. — Cuarto: Autorizar al escribano Mario Jorge Contreras, para que en su oportunidad retire el expediente para su protocolización y los señores Rubén Antonio Pasini y José Luis Peri. a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rubén Pasini. — Daniel Blachet. — Elba N. G. de Blanchet. F. Kudlacik. — Mabel Gatti de Kudlacik. — Ladislao Kudlacik. — A. V. Blachet. — Francsica T. de Blachet. — Estela Pasini. — Rubén Moreira. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital Federal Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Rubén Antonio Pasini Daniel Blachet, Atilio Víctor Blachet, Félix Kudlacik, Mabel Angela Gatti de Kudlacik. Ladislao Kudlacik. Elba Noemí González de Blachet, Francisca Terzano de Blachet, Estela Leonor Moreira de Pasini, Rubén Conrado Moreira. Conste. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano. — Buenos Aires. 27 May. 1969. — Expte. N. 26.557. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Blachet, Pasini y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria". constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1967, y presentada en esta Inspección General el día 9 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce y vuelta). y la de oficio de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), y la de oficio de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). 2º — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.109. — Hay un sello y una firma: Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.200. — e.16|7 Nº 88.530 v.16|7|69

PELADO VIEJO
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Arenza con fecha 28 de mayo de 1969, la sociedad "PELADO VIEJO, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA" por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 4 de noviembre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 628 de fecha 22 de abril de 1969, ha reformado los artículos tercero. quinto, sexto y décimo de sus estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por cien series de mil acciones ordinarias valor nominal unitario un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, en series de mil acciones valor nominal unitario un mil pesos moneda nacional cada una, mediante resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento del capital autorizado. La asamblea general de accionistas podrá delegar en el directorio la facultad de implementar tal resolución y realizar las nuevas emisiones de acciones, en las cantidades, oportunidades, fechas, condiciones, de suscripción e integración y formas de pago, que determine el directorio, el que podrá aceptar en pago de ella toda clase de bienes, siempre que los mismos incorporados al activo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, se publicará en el Boletín Oficial por tres días o por el menor o mayor plazo que pueda fijar la Ley en lo sucesivo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen conforme a las disposiciones de estos estatutos. — Artículo Sexto: Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado mencionado en el artículo tercero, salvo las que ya se han realizado, ya sea por sobre el mismo, se observarán las siguientes disposiciones: a) La resolución que disponga la emisión serán elevada a escritura pública, será anunciada por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia; b) Las acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las de esa misma clase que cada uno poseyera, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones en el Boletín Oficial precedentemente indicada. — Si algún accionista dejará de hacer uso de este derecho, los demás tendrán opción preferencial a adquirir las acciones ofrecidas a aquél, en proporción a sus respectivas tenencias; c) Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Décimo: A los efectos del principio del mandato de los directores rigen las fechas de las asambleas que hayan sido elegidas y para la terminación, la de las asambleas que hayan nombrado a sus reemplazantes, realizadas dentro del plazo determinado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, con ese fin la reunión del directorio que se prevee en el artículo trece inciso a) se efectuará inmediatamente después de celebrada dicha asamblea.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.750.— e.16|7 Nº 88.491 v.16|7|69

COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de junio de 1969, ante el escribano Fernando Rodríguez Alcobendas al folio 2391 del Registro Nº 311 de su adscripción, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero de 1967 de "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por Resolución Ministerial Nº 0725 del 10 de mayo de 1968. que resolvió la reforma de los artículos cuarto y décimo noveno del Estatuto Social, siendo el texto de los nuevos artículos el siguiente: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades como entidad financiera no bancaria, en la intermediación del crédito, recurriendo al ahorro público y al mercado de capitales para conceder préstamos y acordar financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad y denominación, en cuanto se trate de préstamos acordados dentro del régimen que corresponde a las entidades financieras no bancarias; otorgar garantías y avales de obligaciones de carácter financiero; contratar garantías de colocación de emisiones de títulos, acciones y obligaciones; recibir en administración y depósito en custodia de títulos, acciones y otros valores comerciales y operar en compra, venta y toda transacción sobre los mismos; desempeñar mandatos, fideicomisos, representaciones y comisiones en materia financiera; asesoramiento y promoción de inversiones financieras. La sociedad tiene plena capacidad para celebrar todo acto, contrato u operación que se relacione con su objeto o tenga afinidad con él —excepto capitalización y ahorro y operaciones bancarias— actuando con sujeción a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. Quedan excluidas todas las operaciones alcanzadas por el art. 93 de la Ley 11.672 no comprendidas en las citadas disposiciones del Banco Central de la República Argentina referentes a entidades financieras no bancarias. — Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y comercial de la Sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo y en defecto de éstos por ausencia, renuncia o impedimento, por el miembro titular del Directorio que éste designe quien se desempeñará en sus funciones hasta que se reintegre al cargo el titular correspondiente o hasta el fin del período según sean las causas que determinen la falta del Presidente, Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo. Exceptúanse al Presidente, Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo de intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, incluso para la absolución de posiciones en las cuales la representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; b) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada y propendan al fomento y progreso de la Sociedad y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos oficiales, mixtos o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir en ellos cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre los mismos; dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad y otorgar recibos; constituir y extraer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores; girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras pagarés, cheques y vales; solicitar y emitir cartas de crédito; aceptar y dar garantías, fianzas y avales; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente; aceptar y constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; concertar convenios y concesiones con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales y representaciones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios a favor de la Sociedad; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; formar sociedades de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada, accidentales o en participación, por cuenta propia o de terceros, o tomar parte en las ya constituidas, celebrando los contratos respectivos; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; celebrar contratos de seguro, como asegurados; formular facturas; convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; preparar las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General, con una memoria sobre la situación de los negocios sociales, proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados y aprobados por ésta; fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del ejercicio siempre que hubieren beneficios líquidos realizados comprobados con la intervención del Síndico, con sujeción a las formalidades prescriptas en el Código de Comercio, y dando cuenta a la Inspección General de Justicia; establecer sucursales y agencias en el país y|o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; sancionar los presupuestos de la administración; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus sueldos en la forma que considere adecuada; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los funcionarios y empleados de la Sociedad; conceder a éstos las gratificaciones que estimare oportunas; conferir poderes generales y especiales para actuar en la forma y con las facultades que estime conveniente acordar; dictar los reglamentos de régimen interno; celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores; estar en juicio como actores o demandados; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; promover o intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la Sociedad y en general, realizar todo acto para el cual las leyes se requieran o puedan llegar a requerir poderes especiales, debiendo considerarse concedidos al Directorio, de manera expresa aquellos a que aluden los artículos 782, 806, 839, 841, 1.881 —en cuanto sea de aplicación a una sociedad anónima— 2.262, 3.244 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Todos los actos que no están especialmente reservados por estos estatutos o por la ley a la Asamblea General de Accionistas, son de competencia del Directorio, pues no es limitativa la precedente enunciación de facultades".

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.16|7 Nº 88.507 v.16|7|69

MARIA MANTILLA DE PAMPIN
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano o autorizante comparecen los señores David Daniel Mantilla, argentino soltero, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Arenales dos mil noventa y uno, María Carmen Mantilla argentina, soltera, hacendada, con Libreta C vica número treinta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliada en Arenales dos mil noventa y uno; María Angélica Mercedes Mantilla de Cifuentes, argentina, casada, hacendada, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y dos mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en Córdoba mil trescientos veinticinco; Ercilia Astermia Lozano de Mantilla, argentina, casada, hacendada, Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en Arenales dos mil noventa y uno; Fernando Justino Mantilla, argentino, soltero, hacendado, libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos setenta y un mil sesenta y cuatro, domiciliado en Arenales dos mil noventa y uno, María Cristina Nogueira de Mantilla, argentina, casada hacendada, Libreta C'vica número cuatro millones setecientos mil, domiciliada en Arenales dos mil noventa y uno; María Cristina Mantilla de Samela, argentina, casada, hacendada, Cédula de Identidad número doscientos veintiocho mil quinientos noventa y seis domiciliada en Arenales dos mil noventa y uno; José Santos Cifuentes, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ocho mil setecientos doce, domiciliado en Córdoba mil trescientos veinticinco, Godofredo Samuel Mantilla, argentino, soltero, hacendado, domiciliado en Arenales dos mil noventa y uno, Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil trescientos uno; y Juan Carlos Lagos, argentino, abogado, Cédula de Identidad número ciento cuarenta y nueve mil ciento dos domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los ocho primeros nombrados concurren a este otorgamiento por sus propios derechos el señor Godofredo Samuel Mantilla lo hace por sí y en nombre y representación de la sucesión de doña María Mantilla de Pampín y el señor Juan Carlos Lagos lo hace en nombre y representación y en su carácter de curador de Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla, cuyas personer'as se acreditan. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que con fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos sesenta y siete se constituyó provisoriamente la Sociedad "María Mantilla de Pampín, Sociedad Anónima", siendo sus accionistas constituyentes Mar'a Mantilla de Pampín, Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla; David Daniel Mantilla, María Carmen Mantilla; Mar'a Angélica Mercedes Mantilla de Cifuentes, Ercilia Astermia Lozano de Mantilla; Fernando Justino Mantilla; María Cristina Nogueira de Mantilla; Mar'a Cristina Mantilla de Samela; José Santos Cifuentes y Godofredo Samuel Mantilla. — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Just'cia el expediente número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete, en el que se formularon observaciones que fueron aceptadas por la Sociedad, incluyendo a la denominación recayendo Resolución aprobataria del Inspector General de Justicia bajo el número cuatro mil novecientos sesenta y tres, con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Que según as' resulta del testimonio expedido el veintiuno del corriente mes y año, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número treinta, a cargo del doctor Ranulfo J. González, Secretar'a número cincuenta y nueve a cargo del doctor Fernando Vocos, que he tenido a la vista, doy fe, y que en copia autenticada agrego a la presente, se designó al señor Juan Carlos Lagos curador de los bienes de la presunta incapaz doña Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete y con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se lo autorizó para suscribir en su nombre y representación la escritura de constitución definitiva de la precitada Sociedad. — Que según así resulta de los testimonios expedidos por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número veintidós a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría número cuarenta y tres a cargo del doctor José Osvaldo D'Alessio, que he tenido a la vista, doy fe y que en copia autenticada agrego a la presente; por fallecimiento de la accionista María Mantilla de Pampín, se tramitó ante el referido juzgado y Secretar'a su testamentaria, designándose el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, administrador judicial de la misma en relación únicamente a la sociedad precitada, al señor Godofredo Samuel Mantilla, autorizándoselo, con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho para suscribir la escritura de constitución definitiva de la referida sociedad en nombre y representación de la testadora. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública: — El Acta Constitutiva y Estatutos de la referida Sociedad en su redacción definitiva, luego de las modificaciones introducidas en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Justicia, y la Resolución Aprobatoria, instrumentos que transcriptos integramente por su orden dicen: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete d'as del mes de febrero del año 1967 se reúnen las siguientes personas: Señora María Mantilla de Pampín (C. I. 1.981.857 P. F.), señor Godofredo Samuel Mantilla (L. E. 246.301), señorita Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla (C. I. 1.981.858 P. F.), señor David Daniel Mantilla (L. E. 1.637.658), señorita María Carmen Mantilla (L. C. 35.868), señora Mar'a Angélica Mercedes Mantilla de Cifuentes (C. I. 3.092.897 P. F.) señora Ercilia Astermia Lozano de Mantilla (L. C. 4.690.169), Sra. Mar'a Cristina Nogueira de Mantilla (L. C. 4.700.000), Sr. Fernando Justino Mantilla Libreta de Enrolamiento Nº 5.671.064), Sra. María Cristina Mantilla de Samela Céd. Ident. 228.596 Pcia. Ctes.), señor José Santos Cifuentes (L. E. 0.418.712) y resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas. Primero: a) La sociedad se denominará MARIA MANTILLA DE PAMPIN, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años (Art. II). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria. — La compra venta de campos y fracciones de tierra en genral, la explotación de los mismos, la fundación de colonias agrícolas y de establecimientos agr'colas o ganaderos por cuenta propia o ajena. — Comercial: Compra, venta, permuta de frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar, muebles, máquinas, herra mientas, útiles, rodados y de cualesquiera de otros art'culos, sin restricción ni limitación alguna y su importación y|o exportación y distribución, ejercer mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. — Financiera. — Aportes de capitales a personas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, otorgamientos de créditos en general, con garantías reales y|o personales o sin ellas, compra, venta y permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 u otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias. — Compra, venta, permuta de inmuebles, su administración y explotación. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en $ 99.000.000, representado por 990.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 99 series de $ 1.000.000 v|n cada serie (Art. IV). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años (Art. VII). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. XI). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — María Mantilla de Pampín 189.000. — ord. 1 voto — $ 1 890 000.— m|n. — Godofredo Samuel Mantilla. — 2.000. — Ordn. 1 voto — $ 20.000 m|n. — Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla. — 1.000. — Ordn. 1 voto $ 10.000 m|n. — David Daniel Mantilla — 1.000 — Ordn. 1 voto — $ 10.000.— m|n. — María Carmen Mantilla — 1.000. — Ordn. 1 voto — $ 10.000 mon. nac. — Mar'a Angélica Mantilla de Cifuentes — 1.000 — Ordn. — 1 voto — pesos 10.000.— m|n. — Transporte 195.000 — $ 1.950.000.— m|n. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Transporte. 195.000. $ 1.950.000 m|n. Ercilia Astermia Lozano de Mantilla. — 1.000 ordn. 1 voto — $ 10.000.— m|n. — María Cristina Nogueira de Mantilla. — 1.000 Ordn., 1 voto — $ 10.000 m|n. — Fernando Justino Mantilla. 1.000 Ordn., 1 voto — $ 10.000 m|n. — María Cristina Mantilla de Samela. 1.000. — Ordn., 1 voto — $ 10.000.— m|n. — José Santos Cifuentes. — 1.000 Ordn. 1 voto — $ 10.000.— m|n. — 200.000.— $ 2.000.000.— m|n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: — Presidente: Sra. María Mantilla de Pamp'n. — Vicepresidente: señor Godofredo Samuel Mantilla. — Vocal titular: Srta. Carmen Mercedes Buenaventura Mantilla. — Vocal titular: señor David Daniel Mantilla. — Vocal titular: señorita María Carmen Mantilla. — Vocal titular: Sra. María Angélica Mantilla de Cifuentes. — Vocal suplente:: señora Ercilia Astermia Lozano de Mantilla — Vocal suplente: señora María Cristina Nogueira de Mantilla. — Vocal suplente: señor Fernando Justino Mantilla. — Vocal suplente: Sra. María Cristina Mantilla de Samela. — Vocal suplente: señor José Santos Cifuentes. — Síndico titular: señor Eugenio María Blanco. — S'ndico suplente: señor Ricardo Abella. — Cuarto: Autorizar a los señores Godofredo Samuel Mantilla y David Daniel Mantilla a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Siguen las firmas y certificación notarial. — Estatuto: La sociedad Anónima constituída con el nombre de "Mar'a Mantilla de Pampín, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º)... Nº 23.487. — Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art'culo 319 del Código de Comercio a la sociedad "María Mantilla de Pampín, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 17 de febrero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º) Reg'strese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.963. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zald'var, Inspector General de Justicia" — ... David D. Mantilla. — María Carmen Mantilla. — Ma. Angélica Mantilla de Cifuentes. — Ercilia A. Lozano de Mantilla. — F. J. Mantilla. — M. Cristina N. de Mantilla. — M. C. Mantilla de Samela. — José Cifuentes. — Godofredo S. Mantilla. — J. C. Lagos. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza — Sobreraspado: — Veintitrés — a — E|líneas: — Siguen las firmas y certificación notarial. — Todo vale — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.000. — e.16|7 Nº 88.583 v.16|7|69

ENFASIS

Sociedad Anón'ma Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima: "Enfasis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". Escritura número quinientos cincuenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Luis Américo Alfonso Pereda, Rubén Omar Altamiranda, Rufino Rubén Gallardo, Héctor Hugo Romero, Rubén Darío Caamaño, Saverio Corvaglia, Julio Lorenzo Del Gaudio, Carlos Alberto Rivadas, Julio Francisco Zelarayan y Juan Carlos Muccino, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres del corriente, pasada ante mí al folio mil doscientos diez y siete de este mismo Registro, Protocolo corriente, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Enfasis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Enfasis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Luis Américo Alfonso Pereda, Rubén Omar Altamiranda, Rufino Rubén Gallardo, Héctor Hugo Romero, Rubén Darío Caamaño, Saverio Corvaglia, Julio Lorenzo Del Gaudio, Carlos Alberto Rivadas, Julio Francisco Zelarrayán y Juan Carlos Muccino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENFASIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Constructoras: Medante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000 m|n representado por 20.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 4.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias de 1 voto por acción, la que es suscripta en este acto, integrando cada accionista el 10 o|o de su respectiva suscripción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Luis A. A. Pereda, 600 A, 60.000; Rubén O. Altamiranda, 600 A, 60.000; Rufino R. Gallardo, 600 A,

60.000; Héctor H. Romero, 600 A, 60.000; Rubén D. Caamaño 500 A, 50.000; Saverio Corvaglia, 500 A, 50.000; Julio L. Del Gaudio. 200 A, 20.000; Carlos A. Rivadas, 200 A, 20.000; Julio F. Zelarayan, 100 A, 10.000; Juan C. Muccino, 100 A, 10.000; 4.000, 400.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Américo Alfonso Pereda, Vicepresidente a Rubén Omar Altamiranda, Síndico titular a Rufino Rubén Gallardo y Síndico suplente a Héctor Hugo Romero. — Cuarto: Autorizar a Luis Américo Alfonso Pereda y a Rubén Omar Altamiranda a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Luis Américo Alfonso Pereda, Rubén Omar Altamiranda, Rufino Rubén Gallardo, Héctor Hugo Romero, Rubén Darío Caamaño, Saverio Corvaglia, Julio Lorenzo Del Gaudio, Carlos Alberto Rivadas, Julio Francisco Zelarrayán, Juan Carlos Muccino. Buenos Aires, 13 Jun 1969. Expte. N.31.702. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enfasis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución número 11.347. Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.300 e.16|7 Nº 88.597 v.16|7|69

CARTABON CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: " Cartabón Construcciones, Soc. Anónima. — Escritura Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Juan Carlos Rúas, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.121.315, industrial, casado en primeras nupcias con Manuela Carro, domiciliado en Ramón L. Falcón número 1965, en esta Capital; don Sergio Ricardo Collazo, argentino, maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento número 4.277.341, soltero, domiciliado en Rivadavia número 3481, de esta Capital; don Luis Rúas, argentino, con libreta de enrolamiento número 441.460, industrial, casado en primeras nupcias con María Alvarez, domiciliado en San Juan número 1560, de esta Capital; don José Eduardo Acuña, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.462.523, casado en primeras nupcias con Leda Dea Ferraro, domiciliado en Quirno número 927, de esta Capital; don Carlos Eugenio Alberto Tenaillón, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.463.368, casado en primeras nupcias con Margarita Inés Damiano, domiciliado en Güemes número 2931, de esta Capital; doña Nelly Beatriz Lopolito de Petralli, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 3.011.164, casada en primeras nupcias con Horacio Oscar Petralli, domiciliada en Rivadavia número 5126; don Horacio Oscar Petralli, argentino, ingeniero civil, libreta de enrolamiento número 4.474.974, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Lopolito, domiciliado en Rivadavia número 5126 de esta Capital; don Ubaldo Virgilio Petralli, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 4.463.538, casado en primeras nupcias con María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri, domiciliado en Ayacucho 137 de esta Capital; doña María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri de Petralli, argentina, profesora, con libreta cívica número 113.585, casada en primeras nupcias con Ubaldo Virgilio Petralli, domiciliada en Ayacucho número 137; y doña Leda Dea Ferraro de Acuña, argentina, asistente social, con libreta cívica número 246.932, casada en primeras nupcias con José Eduardo Acuña, domiciliada en Quirno número 972, de esta Capital; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe; Y dicen: Que por acta privada de fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y siete y su modificatoria de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CARTABON CONSTUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA", la que ha sido autorizada para funcionar, aprobando sus estatutos por Resolución de Inspección General de Justicia número 771, de fecha veintidós de mayo del corriente año. — Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio, otorgan por este acto y declaran definitivamente constituida a dicha sociedad y elevan a escritura pública su acta constitutiva, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, lo que transcripto dice: "Cartabón Construcciones, Sociedad Anónima". — Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en calle Quirno número novecientos setenta y dos, las personas al final nombradas, bajo la presidencia del señor Marcos Saúl Melman, resolvieron constituir una sociedad anónima cuyas condiciones quedan establecidas detalladamente en el Estatuto aprobado, que es el siguiente: ... Acto seguido se procede a la suscripción de acciones en esta forma: Clase A. Serie 1ra.: Marcos Weicer, dos mil quinientas acciones; Francisco Occhiato, dos mil quinientas acciones; Kiva Melman, dos mil quinientas acciones; Juan Carlos Rúas, dos mil quinientas acciones; Clase A. Serie 2da.: Sergio Ricardo Collazo, dos mil quinientas acciones; Luis Rúas. dos mil quinientas acciones; Osvaldo Pérez, dos mil quinientas acciones; José Eduardo Acuña. dos mil quinientas acciones; Clase A, Series 3ra. y 4ta.: Marcos Saúl Melman, veinte mil acciones; Clase A. Series 5ta. y 6ta.: Bruno Pedro Fusca, veinte mil acciones. En total sesenta mil acciones suscriptas de la clase A. y en todo un capital suscripto de seis millones de pesos curso legal, habiendo pagado cada uno de los suscriptores de las dos primeras series el diez por ciento de sus acciones suscriptas, y los suscriptores de las series tercera a sexta, integran sus acciones suscriptas en especie, en la forma que más adelante se detalla, totalmente, lo que hace en todo un capital integrado de cuatro millones doscientos mil pesos de curso legal. ... Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes: Marcos Saúl Melman, Marcos Weicer, Bruno Pedro Fusca, Francisco Occhiato, Kiva Melman. Juan Carlos Rúas, Sergio Ricardo Collazo, Luis Rúas, Osvaldo Pérez y José Eduardo Acuña, en prueba de conformidad". — "Cartabon Construcciones, Sociedad Anónima. Modificación del Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a treintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en calle Quirno número novecientos setenta y dos, las personas al final nombradas, bajo la presidencia del señor Juan Carlos Rúas, de común y mutuo acuerdo convienen y por unanimidad resuelven: I. Suscripción y Cesión de Acciones: a) Déjase sin efecto la suscripción de las series 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. Clase "A", que hicieran los señores Marcos Saúl Melman y Bruno Pedro Fusca, como también la promesa de ellos de integración en especie, quedando los mencionados señores desobligados total y completamente respecto de todo compromiso emergente del instrumento suscripto por ellos con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y siete por el que se constituyó "Cartabon Construcciones Sociedad Anónima, quedando nula la venta del inmueble citado en el mismo. b) En consecuencia, el capital suscripto de la sociedad queda reducido a veinte mil acciones de Clase "A" (series 1ra. y 2da.) o sea dos millones de pesos curso legal. c) El señor Marcos Weicer cede, vende y transfiere al doctor Carlos Eugenio Alberto Tenaillon, quien acepta, compra y recibe de conformidad, su participación de dos mil quinientas acciones Clase "A", serie 1ra. de "Cartabon Construcciones S. A.", recibiendo en este acto la suma de veinticinco mil pesos de curso legal en dinero efectivo de manos del doctor Tenaillon, a quien otorga, por el presente, formal recibo de pago total por dicha cesión, venta y transferencia. — d) El señor Francisco Occhiato cede, vende y transfiere su participación de dos mil quinientas acciones de "Cartabon Construcciones S. A." al ingeniero Horacio Oscar Petralli y a la señora Nelly Beatriz Lopolito de Petralli, quienes aceptan, compran y reciben de conformidad, por partes iguales, o sea un mil doscientos cincuenta acciones cada uno, recibiendo en este acto el señor Occhiato de manos del Ing. Petralli doce mil quinientos pesos de curso legal en dinero efectivo e igual suma de la misma especie de manos de la señora Leopolito de Petralli, a quienes otorga por el presente, formal recibo de pago total por dicha cesión, venta y transferencia. e) El señor Kiva Melman cede, vende y transfiere su participación de dos mil quinientas acciones de "Cartabon Construcciones S. A." al arquitecto Ubaldo Virgilio Petralli y a la señora María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri de Petralli, quienes aceptan, compran y reciben de conformidad, por partes iguales, o sea un mil doscientos cincuenta acciones cada uno, recibiendo en este acto el señor Melman de manos del arquitecto Petralli doce mil quinientos pesos curso legal en dinero efectivo e igual suma de la misma especie de manos de la señora Rodríguez Olivieri de Petralli, a quienes otorga por el presente, formal recibo de pago total por dicha cesión, venta y transferencia. f) El señor Osvaldo Pérez cede, vende y transfiere a la señora Leda Dea Ferraro de Acuña, quien acepta, compra y recibe de conformidad, su participación de dos mil quinientas acciones de "Cartabon Construcciones S. A.", recibiendo en este acto la suma de veinticinco mil pesos curso legal en dinero efectivo de manos de la señora Ferraro de Acuña a quien otorga, por el presente, formal recibo de pago total por dicha cesión, venta y transferencia. — II. — Modificación Estatutos: ... III. — Nuevo Directorio y Sindicatura y Autorizados para Gestionar Personería Jurídica. — Quedan elegidos por unanimidad, en sustitución de los nombrados por acta constitutiva del 16 de abril de 1967, las siguientes personas: Presidente: Juan Carlos Rúas; Directores Titulares: Horacio Petralli, Ubaldo Virgilio Petralli, Carlos Eugenio Tenaillon y Leda Dea Ferraro de Acuña; Directores Suplentes: Luis Rúas, Sergio Ricardo Collazo y María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri de Petralli; Síndico titular: José Eduardo Acuña; Síndico Suplente: Nelly Beatriz Lopolito de Petralli. — De inmediato, en sustitución de los nombrados en el acta constitutiva del 16 de abril de 1967, fueron autorizados los señores Juan Carlos Rúas, Carlos Eugenio Alberto Tenaillon y José Eduardo Acuña, quienes podrán actuar indistintamente para continuar gestionando ante el Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la nueva sociedad como persona jurídica y la aprobación del estatuto, con expresa autorización para aceptar las modificaciones que les fueran indicadas por autoridad competente. — Asimismo quedan facultados los tres nombrados para que, también indistintamente, puedan realizar las demás gestiones y actos pertinentes a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes, una vez firmada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes o apoderados. — A continuación se resolvió autorizar especialmente a los miembros del nuevo directorio para que desde ahora y mientras se efectúen los trámites para la aprobación del estatuto e inscripción en el Registro Público de Comercio, realicen todos los actos previstos en el Estatuto a que se hace referencia en este acto, en nombre y representaci de "Cartabón Construcciones Sociedad Anónima" con la indicación de que se encuentra "en formación". En este estado los directores nombrados en el instrumento del 16 de abril de 1967 declaran que el único acto que se realizó a nombre de Cartabón Construcciones Sociedad Anónima (en formación) fue una presentación al Banco Hipotecario Nacional para optar previa selección de empresas solicitantes, a un prestamo global por el "Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Económica - Contratos Globales", que no tuvo ninguna consecuencia, el cual queda sin efecto legal alguno. Y siguen diciendo que no han realizado ningún otro acto de cualquier naturaleza, ni ningún otro tipo de operación a nombre de "Cartabón Construcciones Sociedad Anónima y u|o "Cartabón Construcciones Sociedad Anónima (en formación)" y los directores sustituidos dejan formalmente expresada su renuncia a sus cargos en este acto, como así también lo manifiesta el señor Bruno Pedro Fusca con respecto a su designación de síndico suplente. — Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes: Marcos Saúl Melman, Marcos Weicer, Bruno Pedro Fusca, Francisco Occhiato, Kiva Melman, Juan Carlos Rúas, Sergio Ricardo Collazo, Luis Rúas, Osvaldo Pérez, José Eduardo Acuña, Carlos Eugenio Alberto Tenaillon, María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri de Petralli, Ubaldo Virgilio Petralli, Horacio Oscar Petralli, Nelly Beatriz Lopolito de Petralli y Leda Dea Ferraro de Acuña, en prueba de conconformidad. E.|L. de conformidad. de conformidad. Alberto. quedando nula la venta del inmueble citado en el mismo. S|R: Saúl. Todo Vale. — M. S. Melman Marcos Weicer. — B. Fusca. — F. Occhiato. — G. Melman. — Juan Carlos Rúas. — Sergio Ricardo Collazo. — Luis Rúas. — Osvaldo Pérez. — J. E. Acuña. — C. E. A. Tenaillón. — M. E. R. O. de Petralli. — U. V. Petralli. — O. Petralli. — Nélly Petralli. — L. D. F. de Acuña. — Certifico en mi carácter de Adscripto del Registro 23 de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen: M. S. Melman. — Marcos Weicer. — B. Fusca. — F. Occhiato. — G. Melman. — Juan Carlos Rúas. — Sergio Ricardo Collazo. — Luis Rúas. — Osvaldo Pérez. — J. E. Acuña. — C. E. A. Tenaillón. — M. E. R. O. de Petralli. — U. V. Petralli. — O. Petralli. — Nelly Petralli, y L. D. F. de Acuña, son auténtica y fueron puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, marzo 31 de 1969. Roberto B. Lorenzo. Escribano. — "Estatuto. — Capítulo I. Nombre, domicilio, objeto, duración. Artículo Uno. Con la denominación de "Cartabon Construcciones Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima. — Artículo dos. El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República Argentina. Tales sucursales y agencias serán creadas y suprimidas por resolución del Directorio y podrán tener o no un capital asignado para sus operaciones. — Artículo tres. La sociedad tendrá por objeto ralizar por cuenta propia o ajena, la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles y construcción de obras, privadas o públicas, principalmente para la vivienda, y toda clase de obras de construcción, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, de pavimentación, urbanización, sanitarias, puentes, vías férreas, canalizaciones, ya sean urbanas o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para cumplir su objeto la sociedad podrá: adquirir total o parcialmente empresas en actividad o en liquidación, intervenir en la formación de otras sociedades y constituirlas con personas de existencia visible, ideal o jurídica, tomar participación en sociedades existentes, creadas o a crearse, o fusionarse con ellas; integrar por medio de sus representantes legales o especialmente designados al efecto. directorios o gerencias de otras sociedades en que fuera asociada o interesada; registrar en propiedad marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación; solicitar, comprar, enajenar, ceder y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier género que sean y que tengan relación directa o indirecta con los negocios de la sociedad; intervenir en licitaciones, privados o públicos, concursos de precios, planes del Banco Hipotecario Nacional y de otros entes públicos o privados, creados o a crearse, de fomento, desarrollo y estímulo de viviendas, preferentemente económicas y de otro tipo, como también en las que tengan por objeto otras obras, y en general, sin limitación alguna, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas, por cuenta propia o de terceros, ya que la enumeración precedente es ejemplificativa. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogable. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo cinco: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos curso legal, representados por diez series de acciones ordinarias de un millón de pesos curso legal cada serie. Cada acción es de cien pesos curso legal. — Artículo seis: Todas las series de acciones a que se refiere el artículo quinto se denominarán de "Clase A". — Artículo siete: Se hallan suscriptas veinte mil acciones de "Clase A". — Las dos primeras series, o sean veinte mil acciones, tienen abonado en efectivo el diez por ciento, es decir doscientos mil pesos, lo que significa un capital suscripto de dos millones de pesos curso legal e integrado doscientos mil pesos de curso legal. — Artículo ocho: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento hasta la suma de cincuenta millones de pesos curso legal, guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio por resolución de la asamblea

general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, si aquéllas serán nominativas o al portador, de clase A., o de clase B., ordinarias o preferidas, con o sin voto. y podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y su forma y modo de pago. Las resoluciones pertinentes serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial durante tres días, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo nueve: Los tenedores de acciones de clase A., y B., tendrán preferencia, dentro de sus respectivas clases, para suscribir cualquiera de las series sucesivas que se resuelvan emitir, manteniendo en la nueva emisión las proporciones de ambas clases, cinco y un voto, existentes al resolverla. En el caso que se emitiera una sola de dichas clases, todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, podrán concurrir a suscribirlas. Siempre la opción será en proporción a la cantidad de acciones poseídas. El derecho para suscribir caducará a los quince días hábiles de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, dado por la asamblea general de accionistas, o por el directorio con la conformidad del síndico. — Artículo diez: Para resolver la emisión de una serie de acciones será necesario que las series anteriores de la misma clase estén íntegramente suscriptas, y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo once: Los suscriptores que no pagaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el directorio, pagarán una multa de diez por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo doce. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el doble de la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina en los descuentos de lista de documentos industriales, y podrán tener o no una participación adicional que en ningún caso llevará el dividendo total de estas acciones a más del duplo de las acciones ordinarias; podrá asignárseles una prima de reembolso no mayor del diez por ciento, y tendrán preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a capital en caso de liquidación. Al emitirse acciones preferidas regirán su orden de preferencia y las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondan conforme con las condiciones ofrecidas y pactadas por la asamblea de accionistas convocada al efecto. La emisión de nuevas acciones preferidas, en sustitución de las que se hallen en circulación podrá hacerse previo acuerdo con los tenedores en asamblea general de accionistas Las condiciones de las acciones preferidas, así como las conversiones por títulos menos gravosos, serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial durante tres días, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo trece. Todas las acciones llevarán la firma del presidente y de otro director y se ajustarán a las exigencias establecidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominales con los mismos requisitos de validez fijados para los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. La posesión o suscripción de una o varias acciones implica la obligación de someterse a este estatuto, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del directorio y a las resoluciones de las asambleas, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo catorce. Cada emisión de acciones podrá hacerse, en todo o en parte del siguiente modo: por aporte de nuevo capital; por conversión de debentures con autorización de la asamblea: por pago de servicios; bienes o derechos que adquiera la sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma: por capitalización, previa resolución de la asamblea, de reservas libres; por pago de dividendos. — Artículo quince. — Debentures. — Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las disposiciones de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones aplicables. — Capítulo IV. Dirección, Administración. Fiscalización. — Artículo dieciséis. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo disponga la asamblea. — Artículo diecisiete. La asamblea elegirá también dos directores suplentes por cada tres titulares. — Artículo dieciocho. Todos los directores serán elegidos por tres años y serán reelegibles indefinidamente. Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes, en asamblea realizadas de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo diecinueve. En los casos de ausencia, impedimento, muerte, renuncia o separación de uno o varios directores, las vacantes serán llenadas con los suplentes en el orden en que fueron elegidos por la asamblea. Si no hubiera director suplente disponible, la vacante será llenada por el directorio con la conformidad del síndico hasta que el impedimento cese y como máximo hasta la primera asamblea. Si el directorio no propusiera candidato dentro de los veinte días de producida la vacante, el síndico procederá a llenarla. — Artículo veinte. Los directores titulares y suplentes depositarán en la sociedad cien acciones como mínimo en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo veintiuno. La primera reunión del directorio tendrá lugar dentro de los tres días hábiles de celebrada la asamblea que eligió sus miembros. En esa reunión designará de su seno al presidente y determinará el orden en que los demás directores reemplazarán a aquél en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo veintidós. El presidente es el representante legal de la sociedad, y preside las reuniones del directorio y las asambleas, con voz y voto, y con doble voto en caso de empate, salvo las limitaciones legales en cuanto a actos de su gestión. — Artículo veintitrés. Los directores tanto titulares como suplentes pueden ser designados por el directorio para actuar como gerentes, con las funciones ejecutivas en la dirección y administración que les sean fijadas, y con la delegación de facultades que se les otorguen para representar a la sociedad. El directorio fijará las retribuciones respectivas, con cargo a las cuentas de explotación correspondientes, a condición de ser aprobadas por la asamblea. — Artículo veinticuatro. El directorio deberá reunirse cada vez que lo requiera la marcha de la sociedad, por convocatoria del presidente, o cuando lo requiera un director o el síndico. Sus decisiones serán válidas con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y serán tomadas por mayoría de los directores presentes e inscriptas en un libro de actas que firmarán todos los presentes. Los directores suplentes podrán asistir con voz pero sin voto, mientras no llenen vacante de titular. — Artículo veinticinco: El directorio tiene las más amplias facultades para: a) Resolver libremente sobre los negocios sociales; b) Administrar los bienes de la sociedad y realizar los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno (excepto incisos quinto y sexto) y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. a cuyo efecto las facultades mencionadas en dichas disposiciones deben considerarse literalmente transcriptas en la parte pertinente del presente artículo; c) Dar y tomar en préstamo, con garantía real o sin ella, tanto de particulares como de Bancos o entidades, incluso por deudas anteriores al mandato, y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que su carta orgánica y legislación vigente permitiera a los particulares; y realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares del país y del extranjero, creados o que se creen en el futuro; d) Realizar todas las operaciones comerciales, financieras y bancarias que requiera el giro de los negocios sociales, sin limitación alguna; e) Nombrar, suspender y destituir, a propuesta del presidente, el personal de la sociedad, así como determinar funciones y retribuciones; f) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime convenientes, y revocarlos; g) Querellar, estar en juicio y demandar judicialmente; h) Emitir debentures, constituir prendas o hipotecas, en la forma y condiciones que considere conveniente y resolver conversiones y amortizaciones parciales o totales; i) En general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que no estén vedados a las sociedades anónimas y tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo veintiséis. Los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma del presidente, o de dos directores titulares, o de un director titular y un apoderado con facultades bastantes. — Artículo veintisiete. Anualmente serán designados, por lo menos, un síndico titular y otro suplente, para ejercer la fiscalización de la sociedad. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Ejercerán sus funciones hasta tanto se designen reemplazantes en asamblea realizada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo veintiocho. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser resueltas por el directorio dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días debiendo comenzar con diez y ocho días de anticipación, respectivamente. — Artículo veintinueve. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado del Banco donde las tenga depositadas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente no les será negada la entrada a las asambleas por falta de depósito, salvo estar en mora en el pago de las mismas, según este estatuto o las condiciones de emisión o suscripción. — Artículo treinta. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera fuera el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo treinta y uno. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria de la clase A. tendrá cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B. un voto, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán voto o no, según lo estipulen las condiciones fijadas al tiempo de su emisión; en ningún caso tendrán más de un voto por cada acción de cien pesos de curso legal. — Artículo treinta y dos: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al presidente. — Artículo treinta y tres: Las disposiciones precedentes regirán todos los casos, incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Capítulo VI. Balances y distribución de utilidades. — Artículo treinta y cuatro: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de junio de cada año; los balances y estado de pérdidas y ganancias se ajustarán a las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes. — Artículo treinta y cinco: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en el orden siguiente: a) Dos por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Mínimo un porcentaje igual a la tercera parte del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, para el directorio, salvo que éste proponga un porcentaje menor, sin perjuicio de las retribuciones a que se refiere el artículo veintitrés; c) Mínimo uno por ciento para el síndico; d) Dividendo correspondiente a las acciones preferidas: 1º) Dividendos acumulados atrasados; 2º) Dividendo fijo del ejercicio; 3º) Dividendo adicional del ejercicio; e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, previa deducción de las sumas que la asamblea resuelva destinar para formación de reservas extraordinarias o especiales, o transferir a nuevo ejercicio. — Capítulo VII. Disolución y Liquidación. — Artículo treinta y seis: Llegado el término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, la liquidación de los negocios sociales será hecha por el directorio con intervención del síndico. El excedente, una vez pagadas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas, en el siguiente orden: 1º) Reembolso del valor nominal integrado a las acciones preferidas; 2º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; 3º) Pago de los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas, si los hubiere; 4º) Pago del dividendo fijo corriente de las acciones preferidas; 5º, Pago de la prima prevista para el caso de rescate, a las acciones preferidas, de conformidad con lo establecido en las condiciones de emisión; 6º) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en concurrencia con las acciones preferidas con participación adicional en los dividendos, en la proporción a dicha participación adicional, en los términos pactados en oportunidad de su emisión, para el caso y en la medida que la participación adicional en los dividendos no hubiera sido cubierta por aplicación de la limitación del artículo doce". — "Buenos Aires, 22 mayo 1969. Visto el expediente N. 23.876, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cartabon Construcciones Sociedad Anónima" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo General de Justicia, El Secretario de 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cartabón Construcciones, Sociedad Anónima", constituida el 16 de abril de 1967, y apruébase, su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas trece (13) a catorce (14) y quince (15) a dieciséis (16) — Artículo 2º. Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 771. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. "Es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente número 23.876 de la Inspección General de Justicia, y texto de la Resolución número 771 de fecha veintidós de mayo del corriente año, que para este acto tengo a la vista, doy fe. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. Se deja constancia que se retiene en concepto de impuesto de sellos la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que se ingresarán en la declaración jurada correspondiente. Leída nuevamente, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. S|r: 441.460, Justicia, Constitutiva, Rúas, acuerdo, suscripto. Petralli, Suplentes, dieciocho, tipo, Construcciones, sustituidos, designación, Weicer, Collazo, económicas, participación, equivalente, Capítulo, III, Debentures, conformidad, procederán, limitaciones, vacante, entidades, sociales, deberán, Banco, Llegado, 2º), — E.l.: de. todo vale. — Fdo.. Juan Carlos Rúas. Sergio Ricardo Collazo. Luis Rúas. José Eduardo Acuña. Carlos Eugenio Alberto Tenaillon. Nelly Beatriz Lopolito de Petralli. Horacio Oscar Petralli. Ubaldo Virgilio Petralli. María Esther Marcelina Rodríguez Olivieri de Petralli. Leda Dea Ferraro de Acuña. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 23 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio que es fotocopia fiel de las fojas de protocolo numeradas correlativamente del: 011718475 a 011718486, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Conste. Sigue un sello que dice "Roberto B. Lorenzo,. Escribano", y una firma ilegible. Bs. Aires, 27 de junio de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 85.800 — e.16|7-Nº 88.559-v.16|7|69

SENLIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Senlis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Mandataria". — Escritura número quinientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Juan José Balzano, Rubén Villamor, Alberto Andrés López, Ramón Doejo, Norberto García, Alberto Emilio García, Raúl Celeste Pippo, Alfredo Nigro, Héctor Simón Calandra y Felipe José Muñoz, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha seis de mayo último, pasada ante mí al Folio ochocientos setenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a

consti... definitivamente la Sociedad ...nónima "Senlis, Sociedad Anónima, Co...nercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta de cons...titución, Estatutos que la regirán y Re...solución de la Inspección General de ...usticia que la autoriza para funcionar ...como anónima, constan en el expediente: "Senlis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", solicita personería jurídica, ...iciado ante la Secretaría de Estado ...e Justicia de la Nación, que yo, el au...orizante, tengo a la vista y copiados di...en así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ...cho días del mes de abril de mil no...ecientos sesenta y nueve, se reunen los ...eñores: Juan José Balzano, Rubén Vi...lamor, Alberto Andrés López, Ramón Doejo, Norberto García, Alberto Emilio García, Raúl Celeste Pippo, Alfredo Ni...ro, Héctor Simón Calandra y Felipe Jo...é Muñoz y resuelven: Primero: consti...uir una sociedad anónima cuyo estatuto ...e regirá por las normas del decreto Nº ...329, del 3 de mayo de 1963 y las si...guientes disposiciones específicas: a) La ...ociedad se denominará "SENLIS, SO...CIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IN...DUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINAN...CIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nue...e años. — c) Tiene por objeto las si...uientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fon...dos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos madereros, textiles, meta...úrgicos, químicos y plásticos. — c) In...mobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, ad...ministración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso ...odas las operaciones comprendidas en ...as leyes y reglamentaciones sobre pro...piedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas constituidas a o constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de ...ipotecas y demás derechos reales, com...praventa de títulos, acciones u otros va...lores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de ...renda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por ...as que se requiera el concurso público. — e) Mandatarias: De organización, ase...soramiento y atención industrial, admi...nistrativo, comercial, financiero, o, técni...o y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que ...n virtud de la materia haya sido reserva...do a profesionales con título habilitante ...egún las respectivas reglamentaciones. — ...) El capital autorizado se fija en la su...ma de m$n. 3.000.000 representado por ...000 acciones de m$n. 1.000 valor nacio...nal cada una dividido en cinco series ...e m$n. 600.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará ...n año. — f) El ejercicio social cerrará ...l 31 de diciembre de cada año. — Se...gundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, de...ominadas clase "A", la que es totalmen...e suscripta integrando cada accionista ...l 10 o|o de su respectiva suscripción. — Todo ello de acuerdo al siguiente deta...e. Suscripción. — Integración. — Accio...istas. — Acciones. — Clase. — Monto. — ...uan J. Balzano: 100, A., 10.000. — Ru...én Villamor: 100, A., 10.000. — Alberto ... López: 80, A., 8.000. — Ramón Doejo: ...0, A., 7.000. — Norberto García: 60, A., ...000. — Alberto E. García: 50, A., 5.000. — Raúl C. Pippo: 50, A., 5.000. — Alfredo ...igro: 30, A., 3.000. — Héctor S. Calan...ra: 30, A., 3.000. — Felipe J. Muñoz: 30, ..., 3.000. — 600. — 60.000. — La inte...ración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. Designar para integrar el ór...ano administrativo y el fiscalizador: ...residente a Juan José Balzano. — Vice...residente a Rubén Villamor. — Síndico ...tular a Alberto Andrés López, y Síndico ...uplente a Ramón Doejo. — Cuarto: ...utorizar a Juan José Balzano y Rubén Villamor a fin de que actuando en for...ma conjunta o indistinta realicen todas ...s gestiones y diligencias necesarias para ...btener de la autoridad pertinente la ...probación del estatuto de la sociedad y ...utorización para funcionar en el carác...er adoptado, con facultad de aceptar ...o proponer modificaciones a la presente, ...nclusive a la denominación. — Juan José ...alzano. — Rubén Villamor. — Alberto ...ndrés López. — Ramón Doejo. — Nor...erto García. — Alberto Emilio García. — Raúl Celeste Pippo. — Alfredo Ni...ro. — Héctor Simón Calandra. — Fe...pe José Muñoz ... Buenos Aires, 16 may. ...969. — Expte. N. 31.214. — Visto: lo ...olicitado; atento a que en la constitu...ción de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Senlis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 8 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 11.004 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.16|7 Nº 88.560 v.16|7|69

ALVAREZ PITTALUGA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de mayo de 1969, pasada ante el escribano de esta ciudad Armando C. Paganelli, al folio 927 del registro 420, inherente a su cargo, la sociedad "ALVAREZ PITTALUGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", modificó el artículo cuarto de los estatutos sociales, cuya modificación fue autorizada por resolución del Secretario de Estado de Justicia, de fecha 17 de abril de 1969, que lleva el Nº I. G. J. Nº 580, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuarenta y cinco series desiguales, numeradas correlativamente. Las acciones podrán ser: a) Ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos cada acción. Para la elección de Síndicos se le computará solamente un voto a cada una. b) Ordinarias, de clase "B", con derecho a un voto cada acción. c) Preferidas, con derecho a un dividendo de hasta el veinte por ciento anual acumulativo hasta tres años. Tendrán también preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación de la sociedad, sin derecho alguno en caso de que hubiere excedente. Estas acciones tendrán únicamente derecho a un voto cada una en caso de mora en el pago de los dividendos y mientras dure dicha mora. Las emisiones dentro del capital autorizado se resuelven por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acción, forma y condiciones de pago, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero en efectivo o en especie. En este último caso los valores que se den en pago deberán ser equivalentes al de las acciones entregadas. A este efecto se requerirá siempre una Resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. Mediante Resolución de la Asamblea General de accionistas, el capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado hasta la suma de Ciento Veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones Ordinarias de clase "A", clase "B" y|o Preferidas, debiéndose para ello cumplir con las disposiciones del Decreto 852 del año 1955 o de cualquier otra futura disposición al respecto. Se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con lo expuesto precedentemente. Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá hacerse conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. Toda Resolución sobre aumentos de capital autorizado y|o emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La presente reforma fue resuelta por asamblea de accionistas celebrada el 9 de agosto de 1968. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.850.— e.16|7-Nº 88.603-v.16|7|69

SENARA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. "Senara Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Escritura número quinientos cuarenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Felipe José Muñoz, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Alberto Andrés López, Ramón Doejo, Norberto García, Alberto Emilio García, Raúl Celeste Pippo, Alfredo Nigro, Héctor Simón Calandra todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha seis de mayo último, pasada ante mí al Folio ochocientos setenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Senara Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Senara Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yó, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Felipe José Muñoz, Juan José Balzano, Rubén Villamor, Alberto Andrés López, Ramón Doejo, Norberto García, Alberto Emilio García, Raúl Celeste Pippo, Alfredo Nigro, Héctor Simón Calandra y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SENARA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. b) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y mandatos. c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. e) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de accionistas ordinarias al portador, de cinco votos por acción, denominadas clase "B", las que son totalmente suscriptas por los accionistas en las proporciones que se indican, integrándose el diez por ciento de las respectivas suscripciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase — Monto. Felipe J. Muñoz, 600 — B — 60.000. — Juan J. Balzano, 600 — B — 60.000. — Rubén Villamor, 100 — B — 10.000. — Alberto A. López, 100 — B — 10.000. — Ramón Doejo, 100 — B — 10.000. — Norberto García, 100 — B — 10.000. — Alberto E. García, 100 — B — 10.000. — Raúl Celeste Pippo, 100 — B — 10.000. — Alfredo Nigro, 100 — B — 10.000. — Héctor S. Salandra, 100 — B — 10.000 — 2.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Felipe José Muñoz; Vicepresidente a Juan José Balzano; Síndico titular a Rubén Villamor y Síndico suplente a Alberto Andrés López. — Cuarto: Autorizar a Felipe José Muñoz y a Juan José Balzano a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Felipe José Muñoz. — Juan José Balzano. — Rubén Villamor. — Alberto Andrés López. — Ramón Doejo García. — Alberto Emilio García. — Raúl Celeste Pippo. — Alfredo Nigro. — Héctor Simón Calandra... Buenos Aires, 9 May. 1969. Expte. N.31.212. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Senara Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 8 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrase diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución número 10917... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000. — e.16|7-Nº 88.569 v|16|7|69.

MARCAS FAMOSAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura número Trescientos setenta y cinco del 15 de mayo de 1969, pasada al folio 885, ante el Registro número 411, del Escribano de esta Ciudad Dr. Edmundo A. Ventura, quedó protocolizada la reforma al Estatuto Social de "MARCAS FAMOSAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIAARIA" en su artículo Cuarto, que fuera modificado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre de 1967, y aprobado por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 547, de fecha 16 abril 1969, quedando en definitiva redactado como sigue: Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 50.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una y divididas en 25 Series de m$n. 2.000.000 cada serie. — E|L. "Ministerial". Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550 e. 16|7 Nº 88.511 v. 16|7|69

CALDERAS Y TANQUES LA MARINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 649. — Que por escritura pública de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano Antonio Roberto Blanco, titular del Registro número Doscientos treinta y uno de la Ciudad de La Plata, "CALDERAS Y TANQUES LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, resolvió modificar el Estatuto Social en los Arts. 4° y 7°, que han sido aprobados por Resolución Ministerial I.G.J. N° 601 de 21 de abril de 1969. Siendo el texto el siguiente: Artículo 4°: El Capital Social autorizado se fija en m$n. Cincuenta millones de pesos moneda nacional de de m$n. Cien valor nominal cada una y curso legal, representado por acciones dividido en cincuenta series iguales. — Artículo 7°: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año siendo reelegibles. Darán la garantía que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma lo disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700 e 16|7 N° 88.516 v 16|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIDUSCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Designación Consejo de Gerencia y Gerentes. — "Fidusco S. R. L.". — Escritura número mil doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don don Gastón Emilio Bersier, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dice: — Que en virtud de lo resuelto por la asamblea de socios de "FIDUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Talcahuano seiscientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital Federal, que en su original me exhibe, protocolizo por este acto y agrego a la presente, doy fe. — I) Fija en dos el número de miembros del Consejo de Gerencia y designa para integrarlo al socio señor Jean-Claude Cornaz y a don Gastón Emilio Bersier. — II) Designa Gerente al socio señor Gastón Emilio Bersier, quien tendrá el uso de la firma social por sí sólo y para todos los negocios, actos y contratos citados en el objeto social y en el artículo undécimo del contrato, con la única restricción de que será indispensable la firma conjunta del Gerente y el socio señor Jean-Claude Cornaz o del apoderado "ad-hoc" de éste, para ejecutar actos y contratos que supongan la disposición de bienes inmuebles, ya sea por compra, venta, hipoteca y constitución de cualquier otro derecho real; para constituir sociedades o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas; para dar poderes especiales y generales; para dar fianzas y cauciones y toda clase de garantías; para comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; para constituir a la sociedad en depositaria y en general para obligar a la sociedad en asuntos que no sean los de su objeto social. — III) Autorizar al Consejo de Gerencia para conferir poder a favor de sus dos integrantes para que en nombre y representación de la sociedad y actuando conjunta o separada, alternativa e indistintamente, ejecuten todos los actos y contratos que se especifican en el artículo undécimo del contrato social, con la única restricción de que será indispensable la firma conjunta de ambos mandatarios para ejecutar actos y contratos que supongan la disposición de bienes inmuebles, ya sea por compra, venta hipoteca y constitución de cualquier otro derecho real; para constituir sociedades o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas; para dar poderes especiales y generales; para dar fianzas y cauciones y toda clase de garantías; para comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; para constituir a la sociedad en depositaria y en general para obligar a la sociedad en asuntos que no sean los de su objeto social. — El acta aludida, que agrego a la presente, fielmente transcripta dice: — "El viernes 28 de febrero de 1969, a las 17 horas. — Los socios de "Fidusco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" señores Jean-Claude Cornaz y Gastón Emilio Bersier tras una breve deliberación resuelven por unanimidad: — 1) Fijar en dos el número de miembros del Consejo de Gerencia y designar para integrarlo a los socios señores Jean-Claude Cornaz y Gastón Emilio Bersier. — 2) Autorizar al Consejo de Gerencia para conferir poder a favor de sus dos integrantes para que en nombre y representación de la sociedad y actuando conjunta o separada, alternativa o indistintamente ejecuten todos los actos y contratos que se especifican en el artículo undécimo del contrato social, con la única restricción de que será indispensable la firma conjunta de ambos mandatarios para ejecutar actos y contratos que supongan la disposición de bienes inmuebles ya sea por compra, venta, hipoteca y constitución de cualquier otro derecho real; para constituir sociedades o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas; para dar poderes especiales y generales; para dar fianzas y cauciones y toda clase de garantías; para comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; para constituir a la sociedad en depositaria y en general para obligar a la sociedad en asuntos que no sean los de su objeto social. — 3) Designar al socio señor Gastón Emilio Bersier, quien tendrá el uso de la firma social por sí solo y para todos los negocios, actos y contratos citados en el objeto social y en el artículo undécimo del contrato, con la única restricción de que será indispensable la firma conjunta del Gerente y del socio señor Jean-Claude Cornaz o del apoderado "ad-hoc" de éste, para ejecutar actos y contratos que supongan la disposición de bienes inmuebles ya sea por compra, venta, hipoteca y constitución de cualquier otro derecho real; para constituir sociedades o entrar a formar parte de sociedades ya constituidas; para dar poderes especiales y generales; para dar fianzas y cauciones y toda clase de garantías; para comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; para constituir a la sociedad en depositaria y en general para obligar a la sociedad en asuntos que no sean los de su objeto social. — 4) También se resuelve elevar a escritura pública la presente acta. — Se levanta la sesión. — Gastón Bersier. — Gastón Emilio Bersier. — Hay una firma ilegible. — Jean-Claude Cornaz. — Sigue una legislación de firma del Sr. Jean-Claude Cornaz, efectuada en idioma francés; sigue la legislación efectuada por la cancillería del Estado de Suiza. Consulado Argentino: — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: — Bobillier es auténtica y pertenece al funcionario de la Cancillería de Estado de Ginebra. — N° de orden: 1.044. — N° de arancel: 16 b. — Derecho percibido en Fcs. S.: 35. Ginebra (Suiza), 18 Abr. 1969. — Hay una firma ilegible. — Ignacio E. Pico Estrada, Cónsul. Consulado de la República Argentina". — "El Departamento Legislaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Ignacio Pico Estrada. — Buenos Aires, 30 Abr. 1969. — S. Martínez. — Serviliano Martínez Vázquez — Departamento de Legislaciones." — Es copia fiel, doy fe, como de que el señor Bersier reconoce como suya la firma existente al pie del acta transcripta. — Documentación habilitante. — El contrato y sus modificaciones se hallan transcriptos en este Registro a los folios: dos mil ciento noventa y ocho protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete; mil seiscientos cincuenta y tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco; mil ciento noventa y dos del protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho, de las cuales resulta que la sociedad se inscribió en el Juzgado de Comercio de esta Capital con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, número: dos mil ciento noventa y dos, folio doscientos veintiocho, libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y el señor Bersier agrega: — Que acepta el cargo de Gerente. — Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Testado: La sociedad, se, cons. No vale — Sobrerraspado: negocios, de, general, representación, contratos, undécimo, constitución, 1969, undécimo, Bersier, Cornaz, en, aparece, Bobillier, De, Señor, y, el, Señor, Vale — Gastón E. Bersier — Hay un sello — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.500. — e.16|7 N° 88.505 v.16|7|69

DISTRICON
de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Juan Lucas Vavrecka, argentino naturalizado, Cédula de Identidad número cuatro millones, ochocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete, con domicilio en la calle Nahuel Huapi cuatro mil cuatrocientos noventa y uno de la Capital Federal; Hugo Gualterio Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en la calle Muñoz seiscientos veintiuno, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil ciento noventa y cuatro; Rafael Bartolomé Gómez, argentino, casado, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante dos mil trescientos noventa y cuatro, segundo piso, departamento nueve, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y dos mil ciento quince; y Juan Vavrecka, argentino naturalizado, divorciado, con domicilio en la calle Nahuel Huapi cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis todos mayores y hábiles para contratar han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará DISTRICON DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Nahuel Huapí cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo prorrogarse por el plazo que de plena conformidad acuerden todos los socios. — Tercera: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y zona suburbana de toda clase de mercaderías, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. — Podrá a tal fin realizar operaciones de importación, exportación, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en bolsas, celebrar contratos de asociación con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sea sociedades comerciales o civiles, de cualquier carácter jurídico, participando en ellas como socia tanto industrial como comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de conseciones, patentes industriales, modelos o diseños, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir cobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., efectuar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria legalmente establecida en el país, tanto oficiales como particulares, y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, realizando todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Cuarta: El capital social es de un milón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrada por los socios en la siguiente forma: Juan Lucas Vavrecka, cuatrocientas cuotas; Hugo Gualterio Dodríguez, doscientas cincuenta cuotas; Rafael Bartolomé Gómez, doscientas cincuenta cuotas y Juan Vavrecka, cien cuotas. — Este capital podrá elevarse por acuerdo de todos los socios, en resolución tomada en asamblea general extraordinaria, en la que se fijará asimismo la forma de su integración. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por los señores Juan Lucas Vavrecka, Hugo Gualterio Rodríguez y Rafael Bartolomé Gómez, con el cargo de gerentes, pudiendo firmar indistintamente conjuntamente dos cualesquiera de ellos en la realización de gestiones, teniendo los mismos las siguientes atribuciones. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, dar o tomar dinero prestado, constituir aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio de las instituciones autorizadas o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitro o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, en todos los bancos e instituciones de créditos autorizadas del país, tanto oficiales como particulares, aceptando las condiciones que impongan las leyes y los reglamentos respectivos, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones; celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios o conveniente para los fines de la sociedad. — c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde lo crean conveniente; e) Crear y suprimir los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y conceder habilitaciones en la forma que estimen conveniente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; g) Nombrar subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesarios; i) Formar sociedades con tercero — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el treinta de mayo de cada año en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para forma el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — Luego se separarán las reservas que los socios determinen de común acuerdo y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del retiro. — En este caso se practicará un balance general a la fecha del retiro, y las cuotas de capital, más el valor llave que se establezca en base al promedio de beneficios de los últimos años, será abonado al socio que se retira en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de esa fecha con un interés del doce por ciento anual. — Ningún socio o derecho-habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérseles a los demás integrantes de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algún socio, los restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado a cuyo efecto se liquidarán a los herederos o derecho-habientes la participación correspondiente en la forma establecida

en cláusula séptima. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: La firma de la sociedad no podrá ser comprometida en asuntos de terceros o particulares de los socios. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por ante los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Fdo: R. B. Gómez. — J. Vavrecka. — J. L. Vavrecka y H. G. Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400 e. 16|7 Nº 88.501 v. 16|7|69

ADMINISTRACION CERRITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre don Ricardo Luis Occhiuzzi, argentino, soltero, libreta de enrolamiento matrícula 4.537.413, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1183, octavo piso, Capital Federal, y don Adolfo Fernández, argentino naturalizado, casado, libreta de enrolamiento matrícula 4.184.175, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 1183, octavo piso, Capital Federal; hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley nacional número 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "ADMINISTRACION CERRITO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la calle Sarmiento número 1183 octavo piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas o bienes, incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistema o modalidades creados o por crearse; d) Transportes: por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) dividido en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Luis Occhiuzzi la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) y Adolfo Fernández la suma de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el cincuenta y uno por ciento de votos computados conforme al capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente quienes ejercerán la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etcétera, pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. Promoverán las relaciones públicas y se encargarán de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. Asimismo, ejercerán el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales, como también otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes: cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuarán con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sea de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día treinta de abril de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los quince días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio que permanezca en la misma. En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto y el socio que continúe en la sociedad podrá adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: quince por ciento en dinero efectivo a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento en diez cuotas iguales bimestrales con el interés bancario y sin pago alguno en concepto de llave. — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo el socio restante optar por alguna de las siguienees alternativas: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. — El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar, antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia, y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se estableciera en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — Raspado: Junio — Administración — papeles — Promoverán — encargarán — con. Vale. — R. L. Occhiuzzi. — Adolfo Fernández. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 60, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Ricardo Luis Occhiuzzi y Adolfo Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para los interesados expido la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: Junio. Vale. — J. Poccard. — Hay un sello que dice: Jorge Poccard - Escribano Público. — Raspado: casado — establecimiento — procederá — compensación — retirados. Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.050.— e.16|7 Nº 88.509 v.16|7|69

SIVADON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Rubén Eliseo Sivadón, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y ocho, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos dos de esta ciudad y don Mario Alfonso Pepe, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos dos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los comparecientes la sociedad que se denominará "SIVADON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos dos, sin perjuicio de su ulterior modificación, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, dentro o fuera del país, si así lo resolvieran los socios. — Segundo: Su objeto principal será la compra y venta de artículos en general, como así también su importación y exportación, pudiendo también comprar, vender o hipotecar o de cualquier modo, adquirir, enajenar y/o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y realizar todo contrato civil o comercial que no estuviere prohibido por las leyes y se considere conveniente para la sociedad. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, títulos y/o acciones, permutar y/o negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elaboradas y maquinarias; b) adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) formar sociedades subsidiarias, constituir agencias de viaje y/o turismo, efectuar fusiones u otras consignaciones con firmas o personas dentro o fuera del país; d) dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacionales o extranjero, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares establecidos en la República o en el extranjero; e) descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte y demás papeles de comercio, registrar marcas de fabricación y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) en general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de julio del año en curso, el que será prorrogado por otro período igual, sino lo denuncia alguno de los socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rubén Eliseo Sivadón aporta setecientas cuotas de un mil pesos cada una, que representa la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, y el socio don Mario Alfonso Pepe, aporta quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que represente la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran los bienes de acuerdo al inventario que sin transcribirse, forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta en actos de la sociedad, no comprometiendo ante terceros la firma en garantías ni avales, salvo en el caso de que se trate del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social estará dada conjuntamente por los dos socios, debiendo llevar el aditamento "Sivadón, S.R.L.". — Séptimo: Los socios deberán dedicar toda su actividad, tiempo y celo a los intereses societarios, no pudiendo realizar actividades de otra naturaleza, sin el consentimiento del otro socio. — Octavo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, considerando definitivamente aprobado, si dentro de los treinta días de concluido, no merece observación alguna por parte de los socios. — Noveno: Las utilidades serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital integradas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se acreditará en las cuentas personales de los socios, pudiendo éstos retirar íntegramente el saldo de la cuenta particular que surja a su favor, siempre y cuando tengan integradas la totalidad de las cuotas; caso contrario se destinará el saldo a la cuenta obligada hasta su total integración. — Las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés del doce por ciento anual. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad sin expresa autorización de la otra parte. — Acordado el retiro, la sociedad o los socios restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir como precio de las mismas, el resultado de la conjugación de todos los rubros manteniendo en un todo las normas y porcentajes de amortización. — a) Se tomará el valor nominal de cada cuota, sumándole la parte proporcional de reservas constituídas y sumándole o restándole el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular del socio saliente fallecido o incapacitado. — —Se reconocerá un mayor valor a las cuotas en concepto de llave de negocio, que se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: a) Se establecerá el promedio de capital de los últimos cinco años de acuerdo a balance. — b) Se establecerá el promedio de utilidades de los últimos cinco años de acuerdo a la utilidad impositiva, para el impuesto a los réditos. — c) Al promedio de utilidades en el punto precedente, se le restará la cantidad que surja de aplicar el coeficiente del quince por ciento sobre el capital que se menciona

en el apartado a). — d) Finalmente, el valor llave de negocio será el que resulte de multiplicar por cinco, la cantidad obtenido en el apartado c). — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo para esto, unificar su representación comunicando a la sociedad la declaratoria de herederos o declaratoria judicial de incapacidad y la designación de la persona que asumirán la representación — Si los herederos no quisieran proseguir el giro de la sociedad, o su voluntad y designación de representante no se hiciera saber a la sociedad dentro del término de treinta días de producida la declaratoria de herederos o de incapacidad, se considerará el silencio como desistimiento de continuar en la sociedad y autorizará a los socios restantes o la sociedad a adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, en igual forma y condiciones que las previstas en la cláusula anterior para el caso de cesión de cuotas. — El haber que en definitiva resulte a favor de los herederos aumentado o disminuido por el saldo de la cuenta personal del causante, podrá ser abonado, si no se conviniere un plazo mayor, en doce cuotas iguales y mensuales, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos impagos. — La sociedad o los socios adquirentes se reservarán el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Igualmente se reservarán el derecho de consignar judicialmente el o los pagos, toda vez que los herederos no dieren cumplimiento al requisito obligatorio de unificar su representación. — Décimo Segundo: Al terminar la sociedad por cualquiera de las causas que se mencionan en el presente contrato, será liquidada por el socio gerente don Rubén Eliseo Sivadón, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Décimo Tercero: Para lo que no se hubiere previsto en este contrato, es de aplicación las disposiciones del Código de Comercio, conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décimo Cuarto: Queda expresamente facultado el socio don Rubén Eliseo Sivadón para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Sivadón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a respetar y cumplir conforme a derecho. — La escribana autorizante deja constancia que el impuesto fiscal que corresponde a la presente, fue abonada en la escritura número seis mil cuatrocientos noventa y uno de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, obrante al folio siete mil cuatrocientos cuatro de este registro trescientos veintidós a mi cargo. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mi, doy fe. — Entre líneas: cuarenta. — Vale. — Testado: diez. No vale. — R. Sivadón. — Mario A. Pepe. — Un sello dice: "Olga E. Churruarin de Bonnefon. Escribano Público. — Buenos Aires". — Ante mí: Olga E. Churruarin de Bonnefon. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el registro 322 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en fotocopia de su original, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Un sello dice: "Olga E. Churruarin de Bonnefon. Escribano Público. — Buenos Aires. — Olga E. Churruarin de Bonnefon. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de su original. — Sobrerraspado; principal; adquirir; dar efectos; República; general — capital; dirección; inventario. contrario; en; multiplicar; cualquiera; mencionan; formalidades. — Vale. — Olga E. Churruarin de Bonnefon (Escribana).

Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.200.— e.16|7-Nº 88.497 v.16|7|69

UBOLDI - REUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Oscar Uboldi, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Fernández domiciliado en la calle Agüero Nº 935, Capital Federal; Jorge Antonio Reus, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Susana Pentrelli, domiciliado en la calle Honduras número 4163, Capital Federal; Dora Fernández de Uboldi, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Uboldi, domiciliada en la calle Agüero 935, Capital Federal y Susana Dora Uboldi, argentina, soltera, domiciliada en la calle Agüero Nº 935 Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "UBOLDI - REUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio principal en la Avda. Corrientes 3247, oficina 18, Capital Federal o donde posteriormente lo establezcan los socios sin perjuicio de instalar sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Es objeto principal de la sociedad dedicarse a la compra venta de frutas frescas o desecadas, por mayor, pudiendo comerciar, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de frutos o productos del país, y subsidiariamente realizar toda clase de actos y operaciones comerciales, civiles, industriales, inmobiliarias y financieras que se consideren convenientes a los intereses de la sociedad. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo los socios de común acuerdo prorrogarla por la cantidad de años que en oportunidad de su vencimiento decidan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ c|l. 1.500.000), constituido por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Oscar Uboldi setecientas cincuenta cuotas por un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Jorge Antonio Reus cuatrocientas cincuenta cuotas por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Dora Fernández de Uboldi ciento cincuenta cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Susana Dora Uboldi ciento cincuenta cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El citado capital ha sido integrado totalmente en efectivo por los socios en la proporción antes indicada. — Quinta: Será socio gerente el señor Oscar Uboldi, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Uboldi - Reus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Celebrar toda clase de contratos y comprar, vender, arrendar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquiera por cualquier título, objeto o condición, sean muebles, inmuebles y otros, otorgar, exigir, firmar y aceptar todos los actos y contratos públicos o privados con particulares, comerciantes, bancos de esta plaza y sus sucursales así como los demás bancos particulares existentes en el país y en el exterior, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos estatales, provinciales o dependencias nacionales, provinciales o extranjeras, aduanas y cualquier otra que fuera menester, creada o a crearse, firmando y exigiendo recibos, cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito que sea necesario, pudiendo recibir, otorgar y sustituir poderes generales y especiales y revocación de los mismos, adquirir marcas, patentes y designaciones y en general todos cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuar la reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se realizará inmediatamente un balance general e inventario. — Los socios restantes resolverán: a) El ingreso a la sociedad de los herederos o del representante legal del acaecido, que deberá hacerse por representación unificada. — b) El pago a los herederos o al representante legal del haber que le corresponde de acuerdo al precitado balance general, cuyo pago se hará en los plazos y condiciones que oportunamente se fijen entre las partes. — Octava: Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas sociales sin antes haberlas ofrecido por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Los restantes socios podrán optar dentro de los treinta días para adquirir conjuntamente las cuotas ofrecidas. — Novena: Toda duda o divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de la letra y espíritu de las cláusulas anteriores, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada socio. — El laudo de la mayoría será aceptado por los socios. — Esta cláusula implica renuncia expresa y definitiva por los socios de concurrir a la vía judicial para el arreglo de sus diferencias. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado en todos sus actos, en el lugar y fecha arriba indicados. — Oscar Uboldi — Jorge Antonio Reus — Dora Fernández de Uboldi — Susana Uboldi.

Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.950.— e.16|7 Nº 88.461 v.16|7|69

CERRO GUACHO AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de mayo de 1969, corriente al folio 1804 del Registro Nº 37 ante el Escribano José Clemente Alonso, el Dr. Raúl Miguel Laphitzondo adquirió al Dr. Miguel Alberto Laphitzondo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, 2654 cuotas de capital de $ 500 m|n. valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en "CERRO GUACHO" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el crédito de $ 557.340 m|n. de la misma Sociedad. totalizando la transferencia la cantidad de $ 1.384.340 m|n. y retirándose este último de la sociedad de que se trata. — Buenos Aires. junio 25 de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 2.250.- e.16|7 Nº 88.478 v.16|7|69

FABBRI - KLEINERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº setecientos ochenta y dos. pasada por ante el Escribano don Jorge M. Marchesi. y de fecha 27 de mayo de 1969 los socios de "FABBRI - KLEINERT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven aumentar el capital de la sociedad a la suma de m$n. 4.000.000 de la siguiente manera: Juan Carlos Fabbri Miranda 1.800 cuotas, Alfredo Juan Kleinert 1.800 cuotas y doña Lucinda Paula Zagales de Fabbri 400 cuotas, todas de m$n. 1.000 cada una. — S|enmendado: Lucinda. Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.- e.16|7 Nº 88.479 v.16|7|69

LAVA FLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por escritura de fecha 3 de junio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Escribano Norma María Vargas de Herran, Registro número doce del Partido de Vicente López, se protocoliza el documento de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve de LAVA FLUX S. R. L. por el cual se modifica la cláusula segunda del contrato social que queda: Cláusula Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, calle Fray Mamerto Esquiú 2263, Munro, pudiendo establecer sucursales, fábricas y agencias en cualquier lugar del país". — Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.100.— e. 16|7 Nº 88.483 v. 16|7|69

PERFUMERIA SOCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores doña Nancy Emma Gebrikian (C. I. 4.447.602, Policía Federal), domiciliada en la Capital Federal, calle Nazca 2822; y don José Fucci (C. I. 1.615.188, Policía Federal), domiciliado en la Capital Federal, calle Doblas 646, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PERFUMERIA SOCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Nazca 2822, sin perjuicio de su posterior traslado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de perfumería y peluquería, pudiendo extenderse a cualquier otra actividad industrial o comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en (10) diez años a contar desde el primero de febrero de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Nancy Emma Gebrikian, quinientas (500) cuotas; y José Fucci, quinientas (500) cuotas. — La integración se efectúa de acuerdo con el inventario que, firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: En su condición de gerentes que se nombran en este acto, ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para suscribir toda la documentación relacionada con el giro comercial, con la sola limitación de no poder disponer de la firma social para negocios ajenos al giro social ni en garantías o fianzas a terceros. — Sexta: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, bienes muebles y todo otro valor en general; constituir y cancelar toda clase de gravámenes, ya sean en garantía de las operaciones que realice o por préstamos que se le otorguen a la sociedad; operar con todos los bancos oficiales o particulares, inclusive Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial de las Provincias; solicitar dinero en préstamo, descontar documentos, firmar avales, otorgar poderes generales y revocarlos. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente el día 31 de enero se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento que será destino a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mínimo exigido por el artículo veinte de la ley número 11.645, serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La falta de observación de un balance dentro de los sesenta días de haber sido sometido para su consideración, significará automáticamente la aprobación del mismo. — Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — José Fucci. — Nancy E. Gebrikian. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.900.— e. 16|7 Nº 88.503 v. 16|7|69.

ENLOZADORA CHICAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Acciones y Modificación de Cláusulas: Entre los señores Angel Oscar Ambrugna. argentino, L. E. Nº 4.117.772, casado, domiciliado en La Fraternidad 253, Haedo, Provincia de Buenos Aires, por una parte; Antonio María Dávoli, italiano, C. I. Nº 3.854.156, casado, domiciliado en General Pico 1036, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, por una segunda parte; José Urrufia Latasa. español. C. I. Nº 4.990.533, casado, domiciliado en Hornos 91, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, por una tercera, parte; y Luciano Pereira Rajo, español, C. I. Nº 1.321.550, casado, domiciliado en la calle 50 Nº 631, La Plata, Provincia de Buenos Aires. por una cuarta parte, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que los señores Ambrugna. Dávoli y Latasa, son únicos componentes de la sociedad "ENLOZADORA CHICAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Carhúe 2348, de la Capital Federal y cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el día 3 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.550, al folio 343, del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el señor Angel Oscar Ambrugna con la conformidad de sus restantes socios procede a vender, veder y transferir las tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas de capital, totalmente integradas que le corresponden en la sociedad, al señor Luciano Pereira Rajo, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación correspondientes a dichas cuotas de capital, y éste las adquiere de con-

formidad, en la forma, modo y circunstancia que se establece a continuación. — Trecero: La cesión y venta convenida precedentemente se realiza por el precio total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000 m|n.) que el señor Luciano Pereira Rajo abona en este acto, por cuya suma el señor Angel Oscar Ambrugna, otorga por el presente formal recibo y suficiente carta de pago. — Cuarto: El señor Luciano Pereira Rajo declara que adquiere de conformidad las cuotas que les son cedidas y vendidas por el seño Angel Oscar Ambrugna, tomando para y a cargo de la sociedad el activo y pasivo que a las mismas corresponden. — Quinto: Con la suma establecida en la cláusula tercera, queda satisfecha la parte de capital, el saldo total de cuenta particular en la sociedad y las utilidades que hasta el día de la fecha le corresponden al socio señor Angel Oscar Ambrugna, quien nada tiene que reclamar por ningún concepto, ya que ha quedado satisfecho todo su derecho que hubiera y|o pudiera corresponderle en la sociedad, ya sea en forma mediata o inmediata como consecuencia de su participación en la sociedad y|o por la sociedad. Los señores Dávoli y Urrutia Latasa manifeistan que nada tienen que reclamar al socio señor Angel Oscar Ambrugna en forma mediata o inmediata por la participación de éste en la sociedad. — Sexto: Los firmantes se obligan a proceder de inmediato a inscribir el presente convenio en el Registro Público de Comercio. a ratificar las firmas en el Juzgado si fuera necesario y a la publicación de edictos. — Séptimo: De conformidad a lo expuesto precedentemente. los señores Antonio María Dávoli, José Urrutia Latasa y Luciano Pereira Rajo. deciden de común acuerdo en modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad originario, de fecha 10 de agosto de 1965, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia en la sociedad en la siguiente forma: "Tercera: La duración de la sociedad queda convenida en tres años a partir del 1º de junio de 1968, es decir que la misma finalizará el 1º de junio de 1971 y se prorrogará por tres años más de no mediar oposición expresa y escrita de cualquiera de los socios". De conformidad y en un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo: Angel Oscar Ambrugna. — Antonio María Dávoli. — José Urrutia Latasa. — Luis Pereira Rajo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 11.100. — e.16|7 Nº 88.476 v.16|7|69

MENDEZ GAVIÑA MARIÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Héctor Méndez, don Alfredo García Gaviña y don José Mariño Pellejero, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "MENDEZ GAVIÑA MARIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Moreno número mil setecientos cuarenta y cuatro, y se constituye por el término de tres años. — Segunda: El objeto social será la fabricación, distribución, compra y venta de artículos para la indumentaria en general y afines, compra y venta de tejidos en general, representaciones, consignaciones, importación y exportación. — La sociedad es continuadora en el activo y pasivo de la firma "Méndez Gaviña Mariño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera inscripta con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil setecientos setenta, al folio trescientos once, libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por lo tanto, sus efectos se retrotraen al cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional diez y ocho millones (diez y ocho millones de pesos moneda nacional), dividido en diez y ocho mil cuotas de pesos mil cada una, integradas en la siguiente proporción: señor Héctor Méndez, mil cuotas; señor Alfredo García Gaviña, ocho mil quinientas cuotas y señor José Mariño Pellejero, ocho mil quinientas cuotas. — Dicho capital resulta del inventario y balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Quedan nombrados gerentes los señores Alfredo García Gaviña y José Mariño Pellejero, quienes gozarán de una retribución, a título de sueldo, imputable a gastos generales, y tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e inclusive las especiales consagradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándoles absolutamenee prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega, a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales; representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva, precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Méndez Gaviña Mariño, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Anualmente, al treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. — Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoria de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación de los otros socios, en cuyo caso deberán unificar representación; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo su parte de capital más las utilidades. — Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b", el importe que resulte se pagará en ocho cuotas trimestrales, con interés del veinte por ciento (veinte por ciento) anual sobre los saldos adeudados. Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado —en su caso— deberán actualizarse los valores a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por los gerentes, quienes actuarán en la misma forma prevista en la cláusula cuarta. — Pero podrán designar a una persona en su reemplazo, con idénticas facultades. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales: el señor Héctor Méndez en la calle Piedras mil trescientos cuarenta y dos de esta Capital; el señor Alfredo García Gaviña en la calle España mil ochocientos noventa, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el señor José Mariño Pellejero en la calle Cánning número tres mil trescientos treinta, cuarto piso, departamento ocho, de esta Capital. — Y en prueba de absoluta conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Héctor Méndez. — Alfredo García Gaviña. — José Mariño Pellejero.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.850.— e.16|7 Nº 88.568 v.16|7|69

BIELLA HILANDERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano A. Levín, con fecha 27 de mayo de 1969, los señores Maximiliano Serravalle y Roberto Guillermo Barrenechea, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Luis Fernández y Fernando Alberto Criado, sus siete cuotas de un valor de un mil pesos cada una, o sea siete millones de pesos moneda nacional, que en la proporción de cinco mil seiscientas para el primero y mil cuatrocientas para el segundo, tienen en la sociedad "BIELLA HILANDERIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio total de siete millones de pesos moneda nacional, de curso legal. — Esta cesión y compra se efectúa por partes iguales entre los compradores en la proporción de tres quinientas cuotas cada uno, o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, para cada uno. — y b) Que como consecuencia de la presente, se modifican los artículos cuarto y sexto del contrato social, en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de siete millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sean tres mil quinientas cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que hacen tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para cada uno. — Y en lo que se refiere al articulo sexto que la dirección técnica de la sociedad y la administración de la misma, será ejercida por los socios señores Luis Fernández y Fernando Alberto Criado, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma, los cuales tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Raspado: siete. Vale. — Entre líneas: los señores. — Raspado: tres. Vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e. 16|7 Nº 88.487 v. 16|7|69.

GLASER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Seweryn Israel Glazer y don Jacobo Wainsztein, ambos integrantes y únicos socios de la razón social "GLAZER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrada con fecha 27 de marzo de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de junio de 1961, bajo el número 1.245, al folio Nº 146 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente modificar las cláusulas quinta y novena, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Quinta: Esta sociedad se constituye por el término de ocho años a contar desde el 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cada socio tendrá el derecho de pedir anualmente la liquidación y disolución de la sociedad, después de los primeros cuatro años, con sólo un preaviso en forma telegráfica al otro socio, con seis meses de antelación al cierre del correspondiente balance anual. — Novena: Cada socio podrá retirar mensualmente con imputación a sus respectivas cuentas personales hasta $ 25.000 — m|n. y $ 20.000.— m|n. respectivamente, los señores Glazer y Wainsztein, debiendo dedicarse ambos socios a los negocios sociales en la forma y modo que de común acuerdo determinen. — "Asimismo ambos socios integrantes, manifiestan que ratifican totalmente el contrato de sociedad referido en todos sus términos. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — Seweryn Israel Glazer. — Jacobo Wainsztein. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. — e.16|7-Nº 88.606-v.16|7|69

TEHUELCHE - FLORENCIO VARELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura del 25 de marzo de 1968, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Gustavo J. Böhmer, don Alfonso Luis Alvarez Vicente vendió, cedió y transfirió a favor de "Shobon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el saldo de su cuota social en "TEHUELCHE - FLORENCIO VARELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea el once sesenta y seis por ciento que restan de la cuota originaria que tenia en la nombrada sociedad por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950. — e.16|7-Nº 88.598-v.16|7|69

DUGGAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de junio de 1969, los componentes de la sociedad "DUGGAN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad de la suma de $ 40.000.— m|n. a la suma de $ 4.000.000.— m|n., modificándose en consecuencia la cláusula Tercera que se leerá así: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cuarenta mil cuotas de pesos 100.— m|n, cada una, suscriptas de la siguiente forma: Juan Alfredo Earnshaw, 11997 cuotas; Percy Carlos Nardman, 11997 cuotas, Mario Malanga, 2666 cuotas, Valetín José Barros, 2.666 cuotas; Ramón Freire, 2666 cuotas; Roberto Antonio Blanco, 2666 cuotas; Enrique Juan Colvill Jones, 2666 cuotas; Osvaldo St. John, 2666 cuotas, y Eduardo Allan Duggan, 10 cuotas. — El capital social se encuentra integrado en su 50 %. — Se deja establecido que el importe total del capital y de los aportes de los socios quedarán convertidos sin más trámite en el caso de cumplirse las disposiciones de la ley 18.188 en la centésima parte de los importes consignados y con la denominación de pesos argentinos en lugar de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900. — e.16|7-Nº 88.604-v.16|7|69

---

3. A. AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de junio de 1969, los componentes de la sociedad "3. A. AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en incorporar a la Sociedad a los señores Antonio López Vallo, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Víctor Hugo Nº 2875, Capital, y Andrés Diéguez, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Fonrouge número 1663, Capital, y elevar el capital social de la suma de $ 1.200.000.— m|n. a la suma de $ 2.400.000.— m|n. mediante el aporte de los nuevos socios en bienes por partes iguales y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969. — Se modifica la cláusula Tercera, Cuarta y Undécima del contrato social de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de Dos millones Cuatrocientos mil pesos Moneda Nacional, dividido en 240 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios. — Dicho capital se distribuye de la siguiente manera: Los socios Marcelino López, Alberto Diéguez, Antonio López Vallo y Andrés Diéguez, 600 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada uno, o sea la suma de $ 600.000.— m|n. cada uno de ellos. — Cláusula Cuarta: La administración social estará a cargo de los socios señores Alberto Diéguez y Marcelino López, quienes se desempeñarán con el cargo de socios gerentes representando y obligando a la sociedad con su firma conjunta y de la denominación de la firma social, que sólo podrá ser empleada en asuntos o negocios que se vinculen directamente con el giro social, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas, en garantías o en operaciones de terceros no vinculados a la sociedad. — Cláusula Undécima: Los socios tendrán tantos votos como cuotas de capital le pertenezcan y podrán autorizar un retiro mensual de las utilidades líquidas y realizadas que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.16|7-Nº 88.605-v.16|7|69

DAVID PODGAETZKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve entre David Podgaetzky, argentino, casado con domicilio en la calle Llavallol cuatro mil treinta y uno, Capital; Rogelio Hugo Judcovski, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Morán tres mil seiscientos sesenta y ocho, de esta Capital; Bernardo Schuster argentino, casado, con domicilio en la calle José Pedro Varela cuatro mil cuatrocientos quince, Capital y el señor Simón Judcovski, argentino, casado, con domicilio en la calle Guaminí dos mil setenta y dos, Capital. — Todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabi-

lidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DAVID PODGAETZKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será la calle San Pedro seis mil ochocientos ocho, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de setenta años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se remiten todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, importación exportación de productos relacionados con chacinados y|o embutidos en particular, industria frigorífica en general, compra, venta, comercialización y distribución de los mismos, pudiendo en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fijará en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que se divide en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en iguales proporciones. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, David Podgaetzky, Rogelio Hugo Judcovski, Bernardo Schuster y Simón Judcovski en forma conjunta y/o alternada indistintamente con el cargo de gerente suscribiendo las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la fórmula: "David Podgaetzky y Cía. S. R. L.". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Ningún socio podrá: a) Efectuar retiros extraordinarios sin la aprobación de sus tres socios restantes. b) Ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Anualmente el treinta y uno de julio, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad se... distribuidas de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado, para lo cual lo conformarán cada uno de los socios con su firma personal. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, continuarán en su lugar los derecho habientes siempre con la anuencia de los socios supérstites. — La mantención de la vida por parte de uno de los socios a posteriori de un accidente o enfermedad lo acredita su condición de socio en cuanto a sus cuotas en la sociedad, no así en lo referente a los retiros que sí podrán seguir haciendo los socios en actividad. — Décima Primera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se procederá a la liquidación por los socios gerentes con las facultades que oportunamente se le acordarán, correspondiéndole dividir el capital social en partes iguales. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios o a pedido de sus herederos en caso de muerte, la cuota parte de capital que le corresponda según balance practicado a la fecha del suceso, se reintegrará del siguiente modo: Treinta por ciento a los sesenta días de presentada la solicitud por escrito. — El setenta por ciento restante en cinco cuotas bimestrales a partir de la primera entrega, reintegrando un siete por ciento mensual de capital en dichas fechas. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia o controversia que se suscitare entre los socios o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Cuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designado ut-supra. — Sobre raspado: Vale: Judcovski — remiten — los — socios — gerentes. — S|r.: Sociedad. Vale. — E|l.: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: David Podgaetzky — Rogelio H. Judcovski — Simón Judcovski — Bernardo Schuster.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.16|7 Nº 88.600 v.16|7|69

LA DISTRIBUIDORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Antonio Castelli, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Justina Herrera, domiciliado en San Juan cuatro mil ciento trece, quinto piso, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos noventa y seis y Agustín Alberto Castelli, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Riccio, domiciliado en Francisco Bilbao mil setecientos sesenta y tres, Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato por el que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada; que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas específicas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de LA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Francisco Bilbao mil setecientos sesenta y tres, Capital Federal; pudiendo además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la compra y venta y|o la fabricación y|o la elaboración de artículos bazar, menaje y cristalería en general; así como su importación y|o exportación. Para este objeto, podrá realizar toda clase de actos de comercio con la única limitación de ser lícitos y no le estén expresamente prohibidos por las leyes. — Tercera: La duración de la Sociedad, queda fijada en el término de diez (diez) años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos moneda nacional dos millones (moneda pesos nacional dos millones) dividido en dos mil (dos mil) cuotas de pesos moneda nacional un mil (moneda pesos nacional un mil) cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según se detalla en el Balance General de apertura adjunto. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con el cargo de Gerentes, requiriéndose para ello la firma de cualesquiera de ellos; estando facultados para realizar en nombre de la Sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al giro de la misma, presentarse ante las autoridades municipales y nacionales, instituciones bancarias en general, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva; y en general, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración, sólo enunciativa y no limitativa. Los socios están obligados a dedicar su actividad personal a los fines de la explotación social, estándole vedados comprometer la firma social en garantía y|o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día treinta (treinta) de Abril de cada año; en cuya fecha los socios practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados, los que serán considerados aprobados por los socios, de no mediar observación por escrito dentro de los treinta (treinta) días corridos de puesto a disposición, según constancia en Libro de Actas. De las utilidades líquidas y realizadas, los socios destinarán el cinco por ciento (cinco por ciento) a la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento (diez por ciento) del capital social; asimismo se practicarán las Reservas y Previsiones que los socios consideren necesarias; y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. En la misma proporción, responderán ambos socios por los quebrantos, si los hubiera. — Séptima: Salvo decisión de los socios de prorrogar el plazo de duración de la Sociedad a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. Asimismo, la Sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del citado plazo, si todos los socios así lo decidieran. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes del mismo, podrán optar, entre incorporarse a la Sociedad unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapaz, o en su defecto, requerir al restante la liquidación del haber correspondiente al causante o incapaz a la fecha del deceso o incapacidad declarada. En este caso, se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados a esa fecha, y las cuotas de capital, más las ganancias o menos los quebrantos resultantes, correspondientes al fallecido o incapaz, se abonarán, en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En igual forma se procederá al retiro de un socio. — Novena: Ningún socio, o derecho habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin antes ofrecérselas en iguales condiciones a los restantes; con notificación fehaciente. — — Décima: Los socios llevarán un Libro de actas rubricado, en el que se insertarán bajo firma de todos los socios, las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la Sociedad. — Undécima: Cuaqluier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio, pudiendo éstos, a su vez, designar a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: En cuanto los socios así lo dispongan, esta Sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo de sociedad legislada. — Décima tercera: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilios legales en los indicados mas arriba, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Trbunales de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Juan Castelli. — A. Castelli.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.450.— e.16|7-Nº 88.595-v.16|7|69

F R A V I N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez N. en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a uno de junio de 1969 entre Herminia Nicolina Paschini, Eduardo Rafael Evans y Alicia Sarramia, todos argentinos, domiciliados respectivamente en Malabia 2231, 2º B, Uriarte 2276, 4º B, Capital y Av. del Tejar 3536, Ciudad, se conviene formalizar una sociedad conforme a la ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese la sociedad FRAVIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio y sede de los negocios en donde se instala en la fecha: Av. del Tejar 3540|46|50 de esta ciudad y una duración de cinco años a partir del 1º de junio de 1969. — Segunda: El objeto social será el fraccionamiento y comercialización de vino, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociándose con éstos. — Tercera: El capital social será de cien mil pesos m|n. y estará representado por cien cuotas de un mil pesos m|n. valor nominal cada una, correspondiendo 50 cuotas a la socia Alicia Sarramia y 25 cuotas a cada uno de los demás socios, habiéndose integrado totalmente el mismo según inventario y balance adjunto que integra el presente. — Cuarta: Los beneficios y pérdidas serán distribuidos o soportados en proporción al capital nominal de cada socio. — Quinta: La sociedad sera administrada por los socios quienes revestirán el cargo de gerentes pudiendo los mismos designar una tercera persona a su cargo para tal efecto como delegada de la gerencia y en forma documentada. — Sexta: El uso de la firma social se ejercera con la firma conjunta de la socia Alicia Sarramia con uno cualesquiera de los otros, requiriéndose así para representarla u obligarla dichas dos firmas encima del sello de la sociedad. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse balance e inventario del ejercicio que cerrara en tal fecha. — Octava: La liquidación y partición será efectuada por el socio Eduardo R. Evans quien como liquidador representará a la sociedad con su sola firma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal podrán optar los sucesores o representantes del socio de que se trate por continuar la representación del socio unificando la personería o bien lograr la liquidación de la parte pertinente según balance ad hoc. Se firman tres ejemplares iguales. — Herminia Nicolina Paschini. — Eduardo Rafael Evans. — Alicia Sarramia. — S|raspado: valor nominal cada una, correspondiendo 50 cuotas a la socia Alicia Sarramia. — Vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.16|7-Nº 88.527-v.16|7|69

WALDORF HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de abril de 1969, se aceptó la renuncia del cargo gerente presentada por don José Angel Boente, designándose en su reemplazo a don Manuel Rubio. — Asimismo resolvióse por unanimidad modificar el artículo quinto del contrato social, el que queda redactado en la forma siguiente: "Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Manuel Rubio, al que se designa gerente, y por el señor José Manuel García Fernández en carácter de subgerente, con la amplitud de facultades que le confieren las disposiciones de la ley 11.645. — El uso de la firma social estará a cargo del gerente y|o subgerente en forma indistinta, quienes suscribirán con su firma personal acompañados de un sello con la leyenda "WALDORF HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el monto del capital social. — ...Firmado: José Angel Boente. — J. Barros. — J. Rubio. — M. Rubio. — Ramón Rodríguez. — Pilar B. de Rodríguez. — Ana María R. de Garrido. — Sara Rodríguez. — Camilo Rodríguez. — Antonio Esporas. — Ramón Martínez. — Concepción S. de Martínez. — José Rodríguez. — Elsa S. de del Valle. — E. del Valle. — Rafael Aragón. — J. Aragón...".

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.450.— e.16|7-Nº 88.533-v.16|7|69

LIBERTADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 28 de mayo de 1969 ante el escribano Ignacio José Echechiquía los señores Clemente García, Santiago Martínez, y Mérito Prieto, cedieron a los otros socios señores Sergio Guerci, Ugo Guerci y Arnaldo Guerci, las ciento setenta y cinco (175) cuotas de mil pesos cada una que cada uno tenía en la sociedad "LIBERTADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta plaza con domicilio en la Avenida San Martín Nº 2741, dedicada a restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, quedando únicos socios los señores Sergio Guerci, Ugo Guerci y Arnaldo Guerci, los cuales modifican la cláusula quinta (5) del contrato social, sólo en lo que respecta a la designación de gerente, que quedan nombrados los tres citados precedentemente, que tendrán el uso de la firma social siempre en forma conjunta cualquiera dos de ellos.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.16|7-Nº 88.541-v.16|7|69

HISPANO-ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setecientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Florencio Casalderrey, casado con doña

María Flora Mendoza, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.995.453, domiciliado en la avenida Santa Fe número ochocientos sesenta y ocho de esta ciudad; don José García Casalderrey, casado con doña Vicenta Ballesteros, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.995.454, domiciliado en la calle San Martín número novecientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Manuel García, casado con doña Nélida Esther Achilli, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.746.586, domiciliado en la calle Liniers número setecientos treinta y cinco de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Aquilino García Casalderrey, casado con doña Juliana Ceferina García, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.490.343, domiciliado en la calle Warnes número doscientos treinta y siete de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Benigno Paz Illobre, casado con doña María Julia Moncalvo, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.816.050, domiciliado en la calle Salguero número 1940, de esta ciudad; y don José Manuel Vigo Martínez, casado con doña Elvira Casalderrey, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.755.427, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ochocientos cuarenta y tres de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "HISPANO - ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Esmeralda número trescientos treinta y nueve, primer piso y un plazo de duración que vencerá el 30 de junio de 1974. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, envasamiento, consignación, representación y comisión de toda clase de productos alimenticios, mercaderías y bebidas, tanto nacionales como extranjeras. ar. el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Hasta tanto la Sociedad pueda registrarse las operaciones de importación y exportación se realizarán por intermedio del socio José García, que figura inscripto como importador y exportador bajo el número 15.483|3. — Tercera: El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales o sean cien cuotas cada uno de ellos. Los socios integran en este acto el 50 por ciento de sus cuotas, obligándose a integrar el saldo dentro de los 30 días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La dirección y administración de lo negocios sociales estarán a cargo de los socios Florencio Casalderrey, José García Casalderrey, Manuel García y Enrique Benigno Paz Illobre que quedan designados gerentes. Los gerentes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social y contarán con los más amplios poderes para su gestión, incluso los especiales enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil o exigidos en cualquiera otra de las disposiciones de los códigos, leyes y decretos del país. Se acuerda a los gerentes la autorización a que se refiere el artículo 14 de la Ley 11.645. — Quinta: El 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio social debiendo practicarse un balance conforme a las bases y norma de la Dirección General Impositiva que deberá terminarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las utilidades realizadas y líquidas después de satisfecho el aporte a la reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 30 por ciento entre los cuatro socios gerentes y el saldo entre todos los socios, en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital integrado. — Sexta: Las asambleas de socios se celebrarán cada vez que lo decidan dos de los gerentes. La convocatoria se hará por aviso fehaciente con 15 días de anticipación estableciéndose en la misma el orden del día a tratarse. La convocatoria deberá dirigirse al domicilio de cada socio establecido en este contrato o al nuevo domicilio que hubiere comunicado a la sociedad. Las resoluciones serán válidas cuando cuente con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo los casos previstos en la Ley 11.645 que requieran una distinta mayoría. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por apoderados. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y continuará entre los sobrevivientes y herederos del socio fallecido que deberán actuar bajo una sola representación. — Octava: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá a su liquidación conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Florencio Casalderrey. — José García. — Manuel García. — Enrique B. Paz Illobre. — José Vigo Martínez. — Aquilino García. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil seiscientos veintitrés del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de actuación notarial, números: diez millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve, diez millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno y diez millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientosochenta y dos. — José Clemente Alonso (Escribano).

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.250.— e.16|7 Nº 88.481 v.16|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.920. e.16|7. — Nº 90.924 v.18|7|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA PORTUNATO de ERHART. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.200. e.16|7. — Nº 90.116 v.18|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 15|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO RAFAEL LIQUITAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.350. e.16|7. — Nº 91.157 v.18|7|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO SAINZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.860. e.16|7. — Nº 91.163 v.18|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DELIA ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.220. e.16|7. — Nº 90.954 v.18|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA QUIROGA FURQUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800. e.16|7. — Nº 90.836 v.18|7|69

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800. e.16|7. — Nº 91.005 v.18|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO CARUGATI y ALBERTO AMERICO CARUGATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.16|7. — Nº 91.044 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.860. e.16|7. — Nº 90.962 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE ARBISER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800. e.16|7. — Nº 90.8[illegible] v.18|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.040. e.16|7. — Nº 90.903 v.18|7|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LABAIRU o LABAYRU de ARANGUREN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.120.— e.16|7 Nº 91.061 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILLAR y doña JOSEFA VILLAR de VILLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.987 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARROS o JOSE BARRO o JOSE MARIA BARRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.988 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.620.— e.16|7 Nº 90.852 v.18|7|69

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE PIANTANIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.16|7 Nº 90.838 v.18|7|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PALAZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.944 v.18|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME AIZEMBERG por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.220.— e.16|7 Nº 91.098 v.18|7|69

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON VARTEVANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.906 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTIÑEIRAS MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.920.— e.16|7 Nº 91.059 v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DIONISIO DAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.020 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.882 v.18|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARTA BEIMFOHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 88.739 v.18|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 10|7|69.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AKEL de LLORENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 91.005-v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ELMO y EUSTAQUIA o CELINA MARTINEZ viuda de ELMO.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.880.— e.16|7-Nº 90.939-v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANGEL TAGLIABUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.160.— e.16|7-Nº 91.109-v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLATO ASERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Osvaldo J. Pérez, secretario.
$ 2.220.— e.16|7-Nº 90.916-v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRIMO ZORZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 90.833-v.18|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 91.140-v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de VASSALLU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.160.— e.16|7-Nº 90.943-v.18|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ o MARTINEZ ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario
$ 2100.— e.16|7-Nº 91.032-v.18|7|69

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO DUBOIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 90.990-v.18|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANUEL GONZALEZ HUSSER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.280.— e.16|7-Nº 90.958v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MARTEGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7-Nº 90.894-v.18|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARRO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.162 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRAVERSA y de doña DOMINGA ARMELINA ROSSI de TRAVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de ulio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.952 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA STURA de CASALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.955 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.950 v.18|7|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO MARTIN EMILIO POLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.520.— e.16|7 Nº 91.143 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LAURELLI y LETICIA ROSSI de LAURELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.880.— e.16|7 Nº 90.900 v.18|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO JORGE FRANCOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 91.093 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GOMEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.920.— e.16|7 Nº 90.847 v.18|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 a|c del Dr Diego L. Barrotaveña, Secretaría número 39 a|c del Dr. Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA RUCKAUF de RAFFELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.088 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VENTUREIRO de MELLID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.696 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO JOAQUIN FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e.16|7 Nº 90.909 v.18|7|69

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO COSTIGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.898 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO MONSOMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.853 v.18|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LOPEZ o LOPEZ SANCHEZ. — (Publíquese tres días).
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.028 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 90.876 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS IGNACIO SALAS y CECILIA ARGENTINA SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.850 v.18|7|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TERRASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.045 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO LOZICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.220.— e.16|7 Nº 91.095 v.18|7|69

El Juzgado Civil Nº 24, Secret. Nº 47, de la Capital, llama por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALLIEGRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.980.— e.16|7 Nº 90.236 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LEONCIO JUAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.848 v.18|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticuatro por la Secretaría número cuarenta siete, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUERBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.933 v.18|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.881 v.18|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO BERNARDO MADERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.812 v.18|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL POLOVOD o MAX POLEWODA o MARK POLLIWARDER o MENDEL PALIWODA o MAX POLYWATER o MAX POLIVADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.021 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por quince días a CLAUDIO GARBATI, para comparecer en el juicio "De Santis de Garbati, Santina contra Garbati, Claudio, sobre divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio - de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.869 v.17|7|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MANSFELD de BRANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.168 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA GARCIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.040.— e.16|7 Nº 91.092 v.18|7|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR ARDUINO D' ARISTOTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.156 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO CACCIALANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 91.054 v.18|7|69

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANANIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.350.— e.16|7 Nº 91.035 v.18|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICOVETZKY, ALFREDO PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.899 v.18|7|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en el juicio "Barrio Luna S. A. Inmobiliaria c|Trimarchi de Vivas, Elsa Haydee, s|rescisión de boleto", comunica a ELSA HAYDEE TRIMARCHI de VIVAS, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 1.500.— e.16|7 Nº 91.103 v.17|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Fernando Voces, secretario.

$ 1.800.— e.16|7 Nº 90.811 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA CARBONE de CUNHA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.250.— e.16|7 Nº 90.913 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita a ANTONIO GUZANDE por tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue María del Carmen Penido de Carrera, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Hernán Daray, secretario.

$ 2.250 e.16|7 Nº 91.025 v.18|7|69

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por tres días a ALBERTO ANTONIO MONTAÑEZ SUAREZ para comparecer en autos "Sucesión de José Rodríguez Lago c|Montañez Suárez, Alberto A. s| Desalojo" a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.

$ 3.660 e.16|7 Nº 90.967 v.18|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ GAGO de FORTUNATI o MARIA ROSARIO FERNANDEZ de FOTUNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Luis Mauricio Gabrois, secretario.

$ 2.880 e.16|7 Nº 90.869 v.18|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA BRUNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Roberto P. Tamóucci, oficial 1º.

$ 2.100 e.16|7 Nº 90.864 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en la quiebra de "FABRI-SHORT PUNTO-LENC S.C.A." que ésta y sus socios solidarios Marcelo Bester, Moisés Lehtman y Bernardo Levit han pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.500 e.16|7 Nº 90.969 v.17|7|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a GUADALUPE S. A. por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Guadalupe S. A. s|Pedido de Quiebra por Siderúrgica Platense S. A.", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 5 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.100 e.16|7 Nº 90.985 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica a los acreedores de ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que la audiencia fijada para el día 10 de julio a las 14 horas, fue postergada por disposición de S. S. para el día 28 de julio a las 14 horas. Tal edicto se publicará por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.700 e.16|4 Nº 90.994 v.18|7|69

Nº 5

El Juez en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica en la quiebra de FRANCISCO PEINADO, que el fallido ha sido rehabilitado el 18 de junio de 1969, cesando las interdicciones decretadas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.640. e.16|7. — Nº 90.904 v.17|7|69

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL S. R. L., que la presente Junta de Acreedores dispuesta en autos para el día 29 de julio de 1969, a las 14 horas, fue diferida para el día 20 de agosto de 1939, a las 14 horas.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500. e.16|7. — Nº 90.974 v.22|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, la quiebra de SCAGLIONE SALVADOR; fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de junio de 1965. Síndico el señor Roberto Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 1º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para que se realice la Junta de Verificación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 9.000. e.16|7. — Nº 90.945 v.22|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "PETREL S.C.A.C.I. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico Felicia Sochniewicky, con domicilio en Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111/12, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 28 de octubre, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750. e.16|7. — Nº 90.940 v.22|7|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en autos "GONZALEZ FELIX JOSE c|LA SALVIA RONALDO, s|Cancelación pagarés extraviados" que el Juzgado, con fecha 14 de noviembre de 1968, ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados en la Capital Federal, el 28 de diciembre de 1967, con lugar de pago en esta misma ciudad, suscriptos por Ronaldo La Salvia a favor de Félix José González, 24 pagarés por quince mil pesos con vencimientos mensuales sucesivos desde el 1º de febrero de 1968 al 1º de enero de 1970 y un pagaré por quinientos mil pesos con vencimiento el 1º de marzo de 1970. — Se autorizará el pago de los referidos documentos después de sesenta días de la última publicación respecto de los pagarés vencidos y desde el vencimiento si éste fuere posterior a aquella fecha, de no existir oposición por el o los tenedores.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36.000. e.16|7. — Nº 91.053 v.5|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL KRAFT S.A. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico Rogelio Barros Arados (Viamonte 1592, 4º "C") los justificativos de sus créditos. El 26 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.250.— e.16|7 Nº 91.150 v.22|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de los ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS INDUCRON S.R.L. Fecha provisoria de cesacion de pagos: 28 de agosto de 1968. Síndico: Dr Salvador G. Morrone. Domicilio: Uruguay 16, piso 5º, Of. 57, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 5 de setiembre de 1969, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 10.500.— e.16|7 Nº 91.070 v.22|7|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a LAS TORCACITAS S.C.A. para que comparezca en el juicio seguido en autos "García José Francisco c|Las Torcacitas S.C.A. y otro s|ejecutivo (Expte. Nº 27.915)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 900.— e.16|7 Nº 91.0[illegible] v.16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por dos días a los fallidos en autos PETROIL CO. LASALLE HNOS., y haciendo saber el siguiente auto "Buenos Aires, 2 de julio de 1969. Autos y Vistos... decláranse clausurados los procedimientos de la presente quiebra por falta de activo. Notifíquese... F. M. Bosch. Juez."

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.16|7 Nº 586 v.17|7|69

Cítase por dos días a los fallidos EMA DEL GIORGIO y JORGE HERMIDA, en autos "D. G. H. de Ema del Giorgio y otro", en trámite ante el Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, y haciéndoles saber el presente proveído: Buenos Aires, 7 de julio de 1969. Autos y Vistos: ...decláranse clausurados los procedimientos de la presente quiebra por falta de activo. Notifíquese... F. M. Bosch. Juez.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.16|7 Nº 585 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 27, del Dr. Alfredo Grieco y Bavio, cita por quince días a la firma CO-PE-PA S.R.L., COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental Co-Pe-Pa S. R. L. Compañía Pesquera de la Patagonia s| Cobro Ordinario de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 3.300 e.16|7 Nº 9.220 v.17|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Civil y Comercial Nº 4 en la edición del Boletín Oficial del 14|7|69.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL c/ABADIA RAUL y otro, s/ejecución hipotecaria", expediente 8350, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, pta. baja, Capital Federal, el día 18 de julio de 1969, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Ruta 3, Km. 24,700, calle Comandante Cordero Nº 4315, que mide 10 m de frente NE, por 28 m de fondo, o sean 280 m2; catastro: Circ. IV, Sec. M., Manz. 21, Parc. 2. Base $ 810.630 m|n., contado. Seña y a cta. de precio, 8%. Comisión 3%. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. La cláusula 3ª de hipoteca establece: que los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir a otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 9.000. — e.16|7 Nº 91.158 v.18|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados "RUANO FRANCISCO y otra, sus sucesiones", que el martillero Oscar A. Frega rematará el domingo 20 de julio de 1969, a las 11 hs., en el lugar, la finca de la calle Echeandía 4129, Capital Federal, que mide 9,78 m de frente por 18,37 m de fondo, o sea una superficie total de 178 m2, o lo que en más o menos resulte entre muros. Al contado. Base m$n. 800.000. Seña 8%. Comisión 3%, a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal, conforme a lo convenido por las partes a fs. 60. La finca se entregará desocupada, en el acto de la escrituración, con títulos perfectos, impuestos pagos y estado de conservación en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 7.200. — e.16|7 Nº 90.975 v.18|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "MENDEZ JOSE MARIA y otros c/FILADORO ALBERTO, s/ejecución hipotecaria", Exp. 13025, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma, el día domingo 20 de julio de 1969, horas 11.30, una finca ubicada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Alberto Williams numero 2019, entre las de Basilio Dell Eva y Liszt, designado como lote 10 de la manzana B, que es parte del lote de la fracción E, y mide 10 m de frente SE, por 31,96 m de fondo, o sean 319,60 m2, Base $ 2.512.000 m|n., al contado. 20% de seña y a cuenta de precio; 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 3ª de la hipoteca establece que el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.850 — e.16|7 Nº 91.134 v.18|7|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "GARAY de AMICO NELLY LYDIA y otros c/DI PASQUA AMELIA ISOLINA, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.392, que el martillero Luis José Raccone rematará el 19 de julio de 1969, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra, un inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires, frente a la calle Manuela Pedraza, esquina a la de Pinto números 3295/97, edificado en el lote cinco de la manzana 79-B, compuesto de 14,92 m de frente al NO, 14,52 m en su otro frente al SO, 15 62 m en su otro costado al NE, o sea una superficie de 232 6126 m2, lindando por su expresado frente con la calle Manuela Pedraza, por su otro frente con la calle Pinto, por el costado SE con el lote 6 y por el NE con parte del lote 4. Estado de ocupación: en autos se ha presentado un tercero aduciendo ser adquirente por boleto de compraventa y ocupante de un departamento. Según informe del martillero hay dos unidades ocupadas y las restantes desocupadas. Por cláusula 4ª del contrato la deudora declara que vive en el inmueble gravado, y por cláusula 7ª del mismo se obliga, en caso de remate, a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobarse la subasta. Venta al contado. Base pesos moneda nacional 4.700.000. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 9.000. — e.16|7 Nº 91.234 v.18|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, a cargo del doctor Jorge F. Aquilio, comunica por tres días, en juicio "TRAGLIA, JOSE ANTONIO c/ YORNO JOSE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Sassone rematará el día 20 de julio de 1969, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la propiedad sita en Segunda Rivadavia 23475 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con su-

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17 289 - 17.290)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto ..838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4 680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1 150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17 385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17 189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6 276/67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17 423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6..48 67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6 449 67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623 67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17 422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227 67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693 67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989 67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.023/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166 67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7 917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27 10 67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17 494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7 824 67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 8.412/67).
Nº 79 — 9 11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13 11 67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)
Nº 81 — 16 11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17 531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.54.).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec 8.802)
Nº 84 — 24/11 67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec 8.708/67).
Nº 86 — 5 12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17 557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17 550)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10 018/67)
Nº 94 — 29 12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G J 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79 68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992 67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES.
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9 960 67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994 67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17 645) - EXPORTACION (Dec 732 68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046 68)
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17 671).
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec 1 143 68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17 685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644 68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124 68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491 68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1 496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17 714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)
Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB NACIONAL (Dec. 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339 68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol Gral. 1.224 68)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370 68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC).
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.598 68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17 797)
Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol 5 525./68)
Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec 4.233/68)
Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68).
Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol 91/68)
Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).
Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).
Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68)
Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral 1.238/68).
Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).
Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).
Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)
Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5 593/68)
Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4 247/68)
Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).
Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)
Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).
Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68)
Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol 369/68)
Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7 881/68)
Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1 250/68 —R-SGTGB—).
Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245 68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 928).
Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

perficie propia de 931 metros 66 centímetros (ad-corpus). Base de venta: dos millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.184.455 m|n.), al contado. 10% de seña y 3% de comisión. La finca se entrega desocupada, en el acto de su escrituración. Se visita de 14 a 17 horas, todos los días. La subasta no se suspenderá por mal tiempo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge F. Aquillo, secretario.

$ 6.750. — e.16|7 Nº 91.275 v.18|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en los autos "PANCALDO, JULIO ALBERTO c/BAYER, DAVID, s/ejecutivo" (Expte. Nº 176.762), que el martillero José A. Juega Cicardi rematará el día 18 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas, en la Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibe, 1 mueble combinado "General Electric"; 1 televisor marca "Telectric". Sin base, al contado. 10% comisión.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.400. — e.16|7 Nº 91.516 v.17|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. c/TRIANON, S. R. L., s/ejec. prendaria", Expte. Nº 143851/68, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 22 de julio de 1969, a las 10 hs., en Colombres 1036, Cap., exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1165, una máquina de escribir marca "Hermes", modelo Baby, portátil, número 6.303.022. Base m$n. 9.800. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.400. — e.16|7 Nº 91.230 v.17|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "HAWTHORN TOMAS y otro c/ARRIAGA ALEJANDRO EDUARDO y otro, ejec.", Exp. 131.492, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará el martes 22 del corriente, a las 15 horas, en calle Perú 1037, Capital, los bienes que en síntesis se detallan a continuación, predominantemente didácticos: pianos, pupitres (dobles y simples), bancos de estudio, mapas, enciclopedia, libros (castellano, inglés y francés), folletos, máquinas de escribir, escritorios, ficheros, sillas, bibliotecas, relojes eléctricos, armarios, heladeras, cocinas, calefón, maquetas, lámparas, mesas, estufas, bombas, balanzas, aspiradoras, parlantes, etc. Exhibición en el lugar de la subasta. Informes en Lavalle 437, 1º "D", Capital, tel. 32-9292. Venta al contado, en efectivo, sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 4.800. — e.16|7 Nº 90.920 v.17|7|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 a cargo del Dr. Alberto Emilio Santamaría Secretaría a cargo del autorizante, comunica por dos días en el juicio: "SAMARTINO JOSE ANTONIO c| MOGLIA FELIPE s|ejecutivo" Expte. Nº 144.465, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 29 de julio próximo, a las 15 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe. Una cortadora de fiambres marca "FRA" modelo 8 Nº 314, con todos sus accesorios y en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 2.700.— e.16|7-Nº 91.022-v.17|7|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por tres días, en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|ARENA CARMELO ALFREDO y otro s|ejecución prenda", Exp. 208, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surrey", modelo PC-23Cs Nº 18593. Al contado y al mejor postor. Base $ 49.838.— m|n. Seña y comisión de práctica, ambas en efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 5.400.— e.16|7-Nº 91.223-v.18|7|69

Nº 47

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Paz Nº 47, comunica por un día en autos "RODRIGUEZ OSCAR c|MIGUEL ZACARIAS s|ejec., Expte. 212, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 21 de julio de 1969, a las 10 hs., en Av. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhiben: Un televisor eléct. marca Ranser, un bargueño enchapado de dos puertas, y un cajón con vidrio parte superior; un aparador cuatro puertas y vidrio parte superior. Sin base, contador, mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 1.350.— e.16|7-Nº 90.918-v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c|STALTARI HECTOR sE|j. prenda", Expediente Nº 30.415, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 30 de julio de 1969, hora 11,15 el siguiente bien: Un automotor "Bedford", modelo 1965, tipo camión, motor 3 D.12.970, serie número T.6320-5, patente 629-937, Prov. de Buenos Aires; un acoplado ,'Giagante y Tornassetti", modelo 1952, patente número 628-186, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentran. Se exhiben en Tilcara 3230. Base pesos 1.497.240. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.500.— e.16|7-Nº 90.993-v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en los autos: "LAYRRI S.A.C.I.F.A.C. c|PEDROZA JUAN CARLOS s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 27.913, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe: "Un automóvil marca DKW Auto Unión modelo 1967, tipo sedán, cuatro puertas, 1000 S, motor marca Auto Unión Nº 6692, de 3 cilindros 2 tiempos 980 cm3., 50 H.P., chasis marca Auto Unión número 41811. Equipado con 5 ruedas armadas con cubiertas 560 x 15,1, juego de herramientas y 1 criquet", en el estado en que se encuentra. Base pesos 320.560.— m|n., al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Guillero L. Céspedes, secretario.

$ 5.400.— e.16|7-Nº 91.111-v.18|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio COSVIA S.C.A. c|SANCHEZ de CERIONI, ELENA y otro s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 29.654), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 29 de julio de 1969, hora 9.30, en Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Iqa, Rambler Ambassador 990, modelo RA-5A 1965, usado, motor 657007458, serie Nº 58261-01588, carrocería Nº 01602, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1171339, completo, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Campichuelo 238, Capital, los días 25, 26, 27 y 28 del citado mes, de 10 a 17 horas. Base: $ 1.227.500. Seña 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alfonso Cabrera, secretario.

$ 6.750 e.16|7 Nº 91.074 v.18|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CORDEX S.R.L. c|CASA LEE ARG. S.A.C.I. 's|Ord.", Expte. 22.130, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 18 de julio de 1969, a las 17.30 horas, en calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina sumadora eléctrica "Sundstrand", Nº 114808, con base de hierro: cuatro armarios metálicos de 2 puertas cada uno; dos escritorios metálicos con 7 cajones cada uno y tapa de vidrio; dos sillones metálicos giratorios y 2 fijos metálicos, tapizados en plástico; cuatro estufas a kerosene marca "Sutil", incompletas y un fichero metálico de 4 cajones, de 1,30 mts. de alto. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 4.500 e.16|7 Nº 91.057 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "PEREZ TABOADA JOSE A. c| FORNARI DOMINGO s|Ej.", Exp. número 18.531, que el martillero Sr Servando García Casabal, rematará el 18 de julio a las 17.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Televisor Felfast Nº 14 X607-6; dos cuadros óleos; dos sillones tapizados (muy usados); una araña de cuatro luces, grabador Grunding T.K.; una mesa fórmica con ruedas; una radio de mesa. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.700 e.16|7 Nº 91.016 v.17|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NAVIERA PANAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|Quiebra" (Exp. 18.448), que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará el jueves 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Buque a Vapor de bandera argentina "Santa Teresa", Matrícula 189, amarrado a muelle en la calle Pedro de Mendoza entre las de Olavarría y Gaboto, de esta Capital, frente al edificio que ocupa la Subprefectura Boca del Riachuelo. Características generales: carguero frigorífico; eslora: 69,50 m., manga: 13,41 m.; puntal: 6,35 m.; calado: 2,28 m.; T.R.B. 1.395. Visitar diariamente de 9 a 17 horas. En el estado de conservación en que se encuentra. Sujeto a aprobación judicial. Base $ 5.333.333 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Informes y volantes Ambrosetti 84, 4º p. "A" (99-2932) y en el mismo buque. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 12.750 e.16|7 Nº 91.402 v.22|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "FOURCADE MARIA E, hoy SPRAVKIN BERNARDO c|DA CRUZ JOSE DE JESUS y otro s|Ej. Prenda", expediente Nº 30.604, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de julio de 1969, hora 10, rematará en Santa Fe 5091, donde se exhibe: Un automotor Mercedes Benz, modelo año 1966, tipo camión |L1112|48, a gas oil, motor 321.996-01-002074, Patente 2043273 Provincia de Buenos Aires. Base $ 1.512.500 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.840 e.16|7 Nº 90.992 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos "GENDIN S.A. c|GRIMBERG MANUEL s|ejecutivo, Expte. Nº 27.681". que el martillero Norberto I. A. Call rematará el día 18 de julio de 1969, a las 17 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe, una cocina nueva de 3 hornallas y horno, marca "Luzmar" para gas envasado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.050.— e.16|7 Nº 91.073 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "RIVERA NAZARIO JOSE c|PUIG PONS ALFREDO s|Ejecutivo (Expediente Nº 13.965)", que el martillero Pablo José Ferrari rematará en Tinogasta 3295, el día 22 de julio de 1969, a las 11 horas, los siguientes bienes: Un televisor Capenhart, gabinete de madera, sin número visible; un combinado para discos y radio con cambiador automático, marca Winco, gabinete madera lustrada, sin número visible, todo usado. Los bienes se exhiben en Tinogasta 3295 los días 18 y 19 de julio, de 11 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total de precio.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600.— e.16|7 Nº 91.068 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en el juicio: "CIDEC CIA. INDUSTRIAL DEL CUERO S.A. c|KARABADJAKIAN JOSE s|ejecutivo (Expediente Nº 29.468)" que el martillero Pablo José Ferrari rematará en Tinogasta 3295, el día 22 de julio de 1969, a las 10.30 horas: Una máquina de sellar suela marca Jiasto, sin número visible, usada. El bien se exhibe en Tinogasta 3295, los días 18 y 19 de julio de 11 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.650.— e.16|7 Nº 91.067 v.16|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO COMERCIAL ARG. CHILENO S.A. contra DEPOSITOS MITRE S.C.A. y otro sobre ejec., Expte. Nº 40.006", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 18 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Vallejos 4165|67, Capital, entre las de Mercedes y Gualeguaychú que consta de una construcción baja con entrada para coches, galería, comedor, tres habitaciones, baño y cocina. — Base $ 822.666,66. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.500.— e.16|7 Nº 91.019 v.18|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos "LINALE HECTOR R. c|CORTI RAUL s|ejecutivo, Expte. Nº 41.121" que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 21 de julio de 1969, a las 15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Olimpic, controles frontales, chasis Nº 2919; un combinado Stereo, de pie, Shereatone, roble claro, sin nº visible; un mueble modular de madera c|4 anaqueles y 3 puertas. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000.— e.16|7 Nº 90.948 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "EMAR S. R. L. c|OTERO FRANCISCO O., s|Ejecutivo" - Expte. Número 32.254, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 21 de julio de 1969, a las 15,30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera "Saccol Diplomatic", tipo familiar, sin Nº visible; una cepilladora "Iñurrieta" c/motor de 5 H.P.; motor eléctrico, "Corradi", 3 H.P., Nº 36498; motor eléctrico, "Fea" 1/2 H.P., Nº 3025; motor eléctrico, "Corradi", 1 H.P., Nº 80542. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600. e.16|7. — Nº 91.084 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "PROVENZAL MERCEDES S.R.L. c|ENTENBERG NATALIO, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 31.885, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 18 de julio de 1969, a las 16 horas, en Mercedes 2260, donde se exhiben, los siguientes bienes: un lavarropas marca 'Gendin", sin Nº visible; un lavarropas marca "Don Electric", Nº 12686; un radio-combinado portátil, eléctrico, "Barret", escandinavo, sin Nº visible c|cambiador Winco, de 4 vel.; un televisor "Relect", Nº 1472, c|gabinete de madera y 5 controles al frente. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.300. e.16|7. — Nº 90.949 v.17|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "MORRONE, NICOLAS J., c|PASCARELLI, ALBERTO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.280, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 28 de julio de 1969, hora 11 rematará en Chiclana 3460, donde se exhibe: un automóvil marca "Ford Taunus", modelo año 1958, motor Nº P2-1065186, patente Nº 964-181, de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 191 400. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500. e.16|7. — Nº 91.511 v.18|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "RICCIARDELLI DOMINGO c|RODRIGUEZ OCAMPOR MARCELO AGUSTIN, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº R.782, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente, el 24 de julio, a las 11 horas, en Julián Alvarez 2333/37, lugar donde se exhibe diariamente, un automóvil "Peugeot", usado, modelo 1961, tipo sedan, motor número 2.493.023, serie Nº 338.230. patente Pcia. de Buenos Aires Nº 395-487. — Sin base y al contado y mejor postor. — Entrega inmediata previo pago. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.880. e.16|7. — Nº 91.500 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c MAZZLO PASCUAL, s|Ejecución Prenda" - Expte. S 958, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surrey", modelo PC-14-CS, Nº 12723340. — Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 75.900. — Seña y comisión de práctica, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.540. e.16|7. — Nº 91.222 v.18|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SURREY SACIFIA. c|PETERKA ROSTILDO s|Ejecución prenda". Exp. 944,S que el martillero Marcelo A. Mendez, rematará el día 30 de julio, a las 11 horas, en la Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un acondicionador de aire "Surray", modelo PC-14-CS Nº 12723548, al contado y al mejor postor. Base m$n. 65.650. Seña y comisión de práctica, ambas en efectivo. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Arturo E Mendoza Wilson ,secretario.

$ 3.600 e. 16|7 Nº 91.224 v. 18|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por 3 días en el juicio. "BORGONOVO DANTE C. c|PUNGITORE RICARDO s|Ej. prenda", Expediente Nº 19.340, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de julio de 1969, hora 11, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor, marca "Renault 4L", motor 5000603, serie 3633600606, patente Nº 1.088.393, Pcia. de Buenos Aires, año 1967. Base m$n. 245.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 7 de Julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras secretario.

$ 3.600.— e.16|7 Nº 90.901 v.18|7|69

Nº 8

postor Base m$n. 65.850. Seña y comi-
Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos: "BERTOMEU JORGE E. c|MARTIN Y HERRERA JAIME J. y otra s|Ejecutivo", Expediente Nº 13.089, que el martillero Juan Blas Cafferata y|o Manuel Sánchez Guerra, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Ciudad, departamento señalado como Unidad Nº 7, del piso 3º, de la finca calle Tucumán Nº 839|43, de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 88,31 m2., porcentual 5,77 o|o cuyo dominio figura inscripto a nombre de Jaime J. Martín y Herrera al T 751 de Prop. Horizontal, Zona Norte, Fº 90, edificio 5434. El bien sale a venta con base de $ 420.000 m|n. al contado, haciéndose saber que se encuentra parcialmente ocupado por el demandado y con dependencias alquiladas a dos inquilinos en las condiciones que surgen de la presentación de autos de fs. 384|86 y otro ocupante según mandamiento de constatación de fs. 405. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.900 e. 16|7 Nº 91.141 v. 22|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio: "ALEN JOSE c|GRANDE JUAN ANTONIO y otra s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 23.747), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 23 de julio de 1969, a las 10,30 horas, en el local de la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, un automotor marca. Chevrolet, motor Nº JAM-371180, de 90 HP., carburante nafta, modelo año 1951, sedán 4 puertas; patente Nº 1.126.920, de la Provincia de Buenos Aires, el bien se exhibe en la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 299.254. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400 e. 16|7 Nº 91.438 v. 18|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ARGENTINO RASILLO, s|Ejec. Prenda - Expte. Nº 21.071", que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1966, motor Nº 463.672, de 80 C.V., chasis (carrocería autoportante) Nº 0.641.5?2, patente (título de propiedad del automotor) Nº B-134.43?, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 195.741. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 4.950. e.16|7. — Nº 91.128 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "LORVEN S. R. L. c|GOMPALA S. R. L., s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 22.759, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Santa Fe 5007, Capital, el día 28 de julio, a las 11 horas, lo siguiente: una heladera mostrador, eléctrica, en acero inoxidable, de 4 puertas, para revestir, marca Lorven, modelo H.M.A.360, Nº 168, completamente equipada, en perfecto estado de funcionamiento; una heladera mostrador, eléctrica, en acero inoxidable, de tres puertas, marca Lorven, modelo H.M.A.200, Nº 169, con equipo blindado para refrigerar, marca Surrey, de 1/3 H.P., número 11702794; una conservadora de helados de tres tubos, en chapa, marca Siam, Nº 1140, eléctrica, completamente equipada; una heladera almacenera, usada, de madera, marca Lorven, modelo H.A.U. 44, Nº 172, eléctrica, completamente equipada para uso comercial. — Los bienes se exhiben en Lavalle 2760, de Florida (Prov. Bs. As.). — Base m$n. 532.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 10.860. e.16|7. — Nº 91.040 v.18|7|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "FARIÑA FRANCISCO c|PETRECCA CAMILO y otro" - Ejecución Prendaria - Expte. Nº 23.866, que el martillero Hilario Revuelta rematará el día 21 de julio, a las 11 horas, en Añasco Nº 2727, un auto Chevrolet, modelo 1951, taxímetro, motor Nº J.A.M. 360.398, patente Nº 013240, de la Capital; con la base de m$n. 91.200. Al contado. — En el estado que se encuentra. — Se exhibe en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950. e.16|7. — Nº 90.829 v.18|7|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "BANKER S. A. c|LA TERZA RUBEN O. y otro, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 21.886, que el martillero Emilio Rolando Lescano a propuesta de la parte actora rematará el día 28 de julio de 1969, hora 9,30, en Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo 1963, carrocería sedan, 4 puertas, color rojo, serie Nº 38.411-00371, motor número 636027949, patente Nº 1.066.026, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en Cucha Cucha 951, Capital, los días 22, 23, 24 y 25 del citado mes, de 14 a 18,30 horas. — Base m$n. 433.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.500. e.16|7. — Nº 91.075 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| QUIROGA VICENTE MOISES, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 21.542, que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 30 de julio de 1969, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe rematará el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600/E, año 1967, de 32 C.V., serie 67, motor Nº 2.434.956, chasis (carrocería autoportante) Nº 3.224.265 (patente título de propiedad del automotor Nº B.201328), en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 312.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.400. e.16|7. — Nº 91.129 v.18|7|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos "CASA FIBAR S. R. L., s|quiebra" - Expte. Nº 17.812, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día martes 22 de julio del corriente, a las 14 horas y días subsiguientes hasta terminar en el local de la calle Independencia 2830, donde se exhiben, los días 17, 18, 19 y 21 del corriente, de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: máquinas industriales de cortar camisas, pegar y ojalar; Caja de seguridad; escritorios; ficheros; estanterías; mesas de planchado; 1.900 camisas; y 200 lotes de tela de distintos tipos: algodón, rayón, batistas Wash and Wear y Linon Dublin, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Art. 565. — Se deja constancia que los compradores que no retiren la mercadería a las 48 horas de finalizada la subasta perderán la seña entregada.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.700. e.16|7. — Nº 91.082 v.17|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "OLLEROS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA contra BLANCO ALBERTO JULIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 30.176, que el martillero Olegario Tempone rematará el 28 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en Zavala Nº 3850, donde también se exhibe, de 9 a 11,30 y de 14 a 17 horas, un automóvil marca Borgward, modelo año 1956, motor Nº 606534, uso particular, patente de la Capital Federal Nº 618277, con la base de m$n. 77.400. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Edgardo aMrcelo Alberti, secretario.

$ 6.300. e.16|7. — Nº 89.238 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "NADAL AMERICO c|ALBORNOZ SANTIAGO A. O., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 31.045, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de julio, a las 18 horas, en Pasco Nº 1302, donde se exhibe diariamente, de 8 a 12 horas, un automóvil Opel 1939, motor Nº 295628, patente Prov. de Bs. Aires 124-0909. — Base m$n. 123.500. — No habiendo comprador dentro de la media hora se subastará sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial. — El bien se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.950. e.16|7. — Nº 91.465 v.18|9|69

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON NUCHMAJ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.724 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIBERA de NOLASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.735 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA EDUVIGES VORBERGER de KNAUTH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.782 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS ACERBO y JUANA NIETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.280.— e.15|7 Nº 90.516 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GADAÑON de VISCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.280.— e.15|7 Nº 90.560 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO FLORO SPOSITO y doña MARIA ORTEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.665 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.100 e. 14|7 Nº 90.262 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOSADA MARTINEZ o ANTONIO LOSADA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos Ral Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.210 v. 16|7|69.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERARDO de BERARDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.15|7 Nº 90.459 v.17|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON VITAL CORONEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.379 v. 16|7|69.

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARROCHI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.160 e.15|7 Nº 90.466 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días el concurso civil de EDUARDO HERMENEGILRO BARRIOS, nombrándose síndico al Dr. Edgardo J. Krauss, Libertad 836, 3º piso, oficina 58. Fíjase en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de gestionar su verificación por el trámite de los incidentes a su costa — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.380 e. 14|7 Nº 90.317 v. 16|7|69.

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800 e.15|7 Nº 90.801 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAINZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.529 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO TRUFFA y JUAN FRANCISCO TRUFFA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.570 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRARA de SOTERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.567 v.17|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS LOZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.460 e.15|7 Nº 90.682 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AVELINA VAZQUEZ de VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos Bilbao, secretario.

$ 1 800 e. 14|7 Nº 90.209 v. 16|7|69.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LO SASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.740.— e.15|7 Nº 90.744 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA IRENE ZALAZAP o IRENE SALAZAR, Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.768 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAFAEL FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.632 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VAZQUEZ. Publíquese tres días — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.330 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VAZQUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 1.800 e. 14.7 Nº 90.330 v. 16|7|69.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO CUESTA o CUESTAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.580.— e.15|7 Nº 90.508 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.
$ 2.100 e. 14|7 Nº 90.430 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL FICHERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.460 e. 14|7 Nº 90.272 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MARIA TERESA ALBERTOLLI de MOGLIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.460 e. 14|7 Nº 90.392 v. 16|7|69.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BUONONATO de PARADISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.604 v.17|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NATAN LAPIDUS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.653 v.17|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TURRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.160. e.14|7. — Nº 90.395 v.16|7|69

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SALEH SUED o SUWEID o SOUED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.180. e.15|7. — Nº 90.679 v.17|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEHER GIASSONE de BENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.820. e.14|7. — Nº 90.414 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRIDO o MANUEL GARRIDO FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. e.14|7. — Nº 90.322 v.16|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800. e.15|7. — Nº 90.496 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a don FORTUNATO AELASKAR, para comparecer en juicio de divorcio y separación de bienes, que le sigue Aurora Lucía Zillo de Aelaskar, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 3.150. e.15|7. — Nº 90.636 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CORDOVERO o MOISES RICARDO CORDOVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250. e.15|7. — Nº 90.659 v.17|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a RUBEN RENEE FLORES, nombrándose Síndico al Dr. Carlos A. Bocalandro, con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 943, 5º piso, Of. 55. Fijándose en quince días el plazo para presentar al síndico los justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.232 v.16|7|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REZZANO y MARIA ESTHER CABALLERO de REZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 90.736 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.15|7. — Nº 90.678 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIN de CAMPLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 90.694 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ABRAHAM FERZENAAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.660 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. e.14|7. — Nº 90.201 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SEPICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.040. e.14|7. — Nº 90.200 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA MANUELA JOSEFA ELUSTONDO de CROIZET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.14|7. — Nº 90.401 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.980. e.14|7. — Nº 90.166 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PICCIONI y de doña ANGELA TERESA CATALINA GUGLIELMOTTI o ANGELA GHILLERMOTTI de PICCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — $ 2.700. e.14|7. — Nº 90.179 v.16|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO PRIMO BOF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.15|7 Nº 90.771 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN LORUSSO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Normanman J. Astuena, secretario.
$ 2.340 e.15|7 Nº 90.588 v.17|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA o ETELVINA BRIGIDA WIURNOS de CASARIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.300 e.15|7 Nº 90.595 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber a JUANA ELISA FANTOZZI de D'AMICO, que en los autos: "Zaragoza de Crochetti, Pilar c|Vázquez, Manuel y otra s|ordinario", se ha decretado medida de no innovar respecto del inmueble sito en calle Acassuso 6731, Capital Federal. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio tres de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.280 e.15|7 Nº 90.624 v.16|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARCOS DIOGENES VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.940.— e.14|7 Nº 90.249 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROMANO de BAABOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.040.— e.14|7 Nº 90.299 v.16|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE IANNOPOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280.— e.14|7 Nº 90.425 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JELEM y JELEM Vda. de ROTSZTEIN CHAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.412 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN REMIGIO SPERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.860.— e.14|7 Nº 90.410 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BULLO e ISABEL JUANA IRIBARREN de BULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.403 v.16|7|69

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO o ANTONIO ESPAÑOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.460 e.15|7 Nº 90.494 v.17|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90 407 v.18|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA o AGUSTINA BLANCO de FLORES. — TINA BLANCO MENDEZ de FLORES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.323 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TRILLO de TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.160.— e.14|7 Nº 90.298 v.16|7|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO JOSE LAGOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.247 v.16|7|69

Nº 16

Juzgado enlo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.220 e.15|7 Nº 90.535 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA GAMMERSBACH de SCHORSCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.618 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.169 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STANEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1969. — Edgardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.100.— e.14|7 Nº 90.199 v.16|7|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a ALBERTO LEVI, para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en autos "Equiza de Levi, Emma s|autorización para escriturar", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100 e. 15|7 Nº 90.534 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a VESPERTINA CUGINI, para comparecer en juicio "Cavatorta, José s|información sumaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.500.— e.11|7- Nº 90.039- v.17|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARGARITA JORDAN de LABBATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.060 e. 15|7 Nº 90.473 v. 17|7|69.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHABGRODSKY de GOLDSTRAJ, ESTELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e. 15|7 Nº 90.537 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY LILIAN MIGNANELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Enrique B. Legulzamón, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.482 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BERGUÑO de FERNANDEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.674 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 3o, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAOLO o PABLO ALLARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.460.— e.14|7 Nº 90.263 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO OGANDO o CAMILO OGANDO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.460.— e.14|7 Nº 90.227 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARIA SANGUINETTI de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.163 v.16|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARTINEZ de MIGLIORISI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Juan L Peña, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.492 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SMALDONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.514 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA INES o INES SERAFINA CASSINELLI de FALCKENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.280.— e.14|7 Nº 90.380 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL CORAZON DE JESUS PIZARRO o JOSE MARIA PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.367 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO GAMBIRASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.040.— e.14|7 Nº 90.356 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WIDMANN de DOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e.14|7 Nº 90.174 v.16|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.715 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.580.— e.14|7 Nº 90.409 v.16|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAITA de DILLING y ERNESTO LUIS DILLING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.167 v.16|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SAMMARTINO de MARRACINO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520 e. 15|7 Nº 90.557 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SIMON GLAGLIARDINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.600 v. 17|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideran con derecho a los bienes dejados por don FERNANDO JOSE PUSAJO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.752 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EITEL GRANADO. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.820 e. 15|7 Nº 90.763 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO JOSE GARAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520 e. 15|7 Nº 90.477 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CHIARA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.460 e. 15|7 Nº 90.681 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABET o GARABED BALDERIAN o GAROBET BOGHOS BALDERIAN o GARABED BOGHOS BALDERIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.306 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA EPIFANIA CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.244 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil 22. Secretaría 43. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA BARONE deAVOLIO y LUIS AVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisa, secretario.
$ 8.600 e.7|7 Nº 88.947 v. 21|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL USOZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Julio Benedetti, secretario.
$ 1.350 e. 15|7 Nº 90.705 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de EZIO ANTONIO COLOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Julio C. Benedetti secretario.
$ 2.340 e. 15|7 Nº 90.515 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA JUANA QUAGLIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.241 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ MON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.388 v. 16|7|69

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL o ISABEL LA GRUTTA de RINALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 29 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.382 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO OTERO u OTERO POSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.280 e. 14|7 Nº 90.190 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOUTON y|o ENRIQUE EDUARDO LOUTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.11|7 Nº 89.972 v.24|7|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña MANUELA DODERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.491 v. 17|7|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CORRARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.10|7-Nº 89.720-v.16|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA o ROSA BENITA PARODI de MEISS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.704 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE GESINO o GESINO y ACHETO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.— Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 15|7 Nº 90.602 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMAS ELOY MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340 e. 14|7 Nº 90.423 v. 16|7|69.

El señor juez Dr. Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de TICIANO o TIZIANO BERTOLDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.318 v. 16|7|69.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CALABOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.707 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA PEREZ VARELA de AMORIN y MANUEL AMORIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200.— e.15|7 Nº 90.733 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAIEROTTI de PAGANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.200 e. 14|7 Nº 90.349 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JOSEFA GASLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.280 v. 16|7|69.

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTAIEFF JORGE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.15|7 Nº 90.528 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MILJESKOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.580 e.15|7 Nº 90.532 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EVARISTO GONZALEZ DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.700 e. 14|7 Nº 90.451 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO LISARRE y doña CARMEN CORINA PELLACINI de LISARRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.25 0e. 14|7 Nº 90.311 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA PIEDAD LOPEZ de OJEDA.— Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.760 e. 14|7 Nº 90.242 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES CIPRIANO CROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.217 v. 16|7|69.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN FIASCHI de PELAIA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.374 v. 16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVEC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100 e. 14|7 Nº 90 176 v. 16|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIANCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 2.220 e.15|7 Nº 90.625 v.17|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HONORINA DUCASSE de GRELLET BELLIDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.280 e.15|7 Nº 90.512 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CRUZ LABRADOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160 e.15|7 Nº 90.507 v 17|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JULIANA FORTUNATA ARTUSO de PERCIAVALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.15|7 Nº 90 722 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA BIASETTI de VARVARA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.228 v. 16|7|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a MARIA CLOTILDE P. de ROMAN, para comparecer en juicio "Fernández Beschtedt de Naveira, Elina c|Pessagno, Antonio s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Juan Carlos A. Izetta, secretario.
$ 2.700 e. 14|7 Nº 90.352 v. 16|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a JOSE ANTONIO ROGELIO OLIVA y HAYDEE EMMA GARCIA de OLIVA para comparecer en juicio "Caamaño Darío c Oliva José A. R. y otra, s|ordinario $ 20 000', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 3.300 e.15|7 Nº 90.720 v.17|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a CIRA AMADA SANTANA SOTO y a herederos y acreedores de don JOSE DAVID BARRIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.314 v. 16|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CODIGNOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.740 e.15|7 Nº 90.658 v.17|7|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA LEONOR RISO de ALMIRALL. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.640 e.15|7 Nº 90.780 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de LUMITRON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el Síndico Carlos Luis de Gaudenzi los justificativos de créditos. El 4 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.250 e. 14|7 Nº 90.426 v. 18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por cinco días la quiebra de SUCESION TOMAS MARTINEZ S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de septiembre de 1964. — Síndico: Juan Carlos Arana, Rodríguez Peña 468, piso 8vo., oficina 55, a quien los acreedores dberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de agosto de 1969 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. —
$ 9.000.— e.10|7 Nº 89.669 v.16|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de: TAFOR-TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación a la síndico, Señorita Luisa Sawicki, con domicilio en: Sarmiento 2344, 3º piso "A", los justificativos de sus créditos. — El día 11 de Septiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Osvaldo C. Mirás, secretario.
$ 6.750 e.10|7 Nº 89.678 v.16|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "HUITRAL S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1967. Síndico, don Celestino José Robin, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta el día 28 de julio de 1969. Señálase el día 8 de agosto de 1969, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes de la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 13.000 e.15|7 Nº 90.581 v.21|7|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de LEONARDO ANTONIO TOSCANO la convocatoria solicitada, fijándose el 14 de agosto de 1969 como última fecha para presentar al Síndico Pedro R. Quevedo, Manzanares 1975, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Sala de lJuzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, julio 7 de 1969 .— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.750 e.15|7 Nº 90.503 v.21|7|69

Nº 7

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, se comunica por cinco días a los acreedores de ALDO R. APHALO S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Salvador A. Carretto, con domicilio en calle Florida Nº 378, 5º piso, Ofic. "A", los justificativos de sus créditos. El día 10 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.000 e.15|7 Nº 90.742 v.21|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por tres días a los representantes legales de "M. S. M. COMPAÑIA PUBLICITARIA DE MOREL Y SCHRAIBER para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días en los autos caratulados M. S. M. Compañía Publicitaria s|Quiebra", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
e.15|7 Nº 164 v.17|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de D. K. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Antonio Zuccoli, —Viamonte 927 piso 1º—, los justificativos de créditos, a contar de la última publicación de edictos. El 16 de setiembre de 1969, hora 14, se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.497 v.21|7|69

La intervención judicial decretada por el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por ciento ochenta días a los integrantes del listado de Transportes de Buenos Aires, adjudicatarios de la empresa TRANSPORTES CASTRO BARROS S. A., y que aún no han suscripto el contrato social, para que lo hagan en ese término, bajo apercibimiento de pérdida del derecho de suscripción e integración de acciones de esta última, en la misma forma y proporción en que lo han hecho los actuales firmantes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.250 e. 14|7 Nº 89.769 v. 18|7|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "PICHAT S. A. C. e I." la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Sr. Higinio Mosca, calle Paraguay 1278, 2º piso Dpto. "D", los títulos justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.761 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA y otros, s/quiebra", cita a los acreedores a la audiencia del 25 de julio de 1969, a la hora 15, a fin de que concedan autorización a los liquidadores para interponer las acciones de nulidad del artículo 110, Ley 11 719, respecto de todas las cesiones y transferencias efectuadas con posterioridad a la fecha de cesación de pagos. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.000. — e.11|7 Nº 90.034 v.17|7|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, por el término de cinco días a los acreedores de la convocatoria de: "COYPU S.A.C.I.I.F. y C." s|Convocatoria", que el día 25 de agosto de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Gerardo Quiroga, con domicilio en Del Carmen 739.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.654 v.21|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de JACOBO BARG. Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de diciembre de 1962. Síndico: Fernando de Escalona. Domicilio: Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 21 de agosto de 1969 a las 14 horas, para que en la Sala del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 27 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 9.000 e.14|7 Nº 90.259 v.18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a los ex directores de la fallida MARIO EIDLER y RAFAEL VICENTE CAPLETON (h.), a estar a derecho en la quiebra de Krys y Cía., S. A. I. C. incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de nombrarles al defensor de Pobres y Ausentes — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 7.100 e.14|7 Nº 90.214 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de MILBRON S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de Marzo de 1962, Síndico es el Sr. José Morando Safarano con domicilio en Lavalle 1438, 3º Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 11.300.— e.10|7 Nº 89.775 v.16|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 24, comunica por cinco días a los acreedores de GUIPA, EMBOTELLADORA DE PADILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para su presentación al síndico, señor Jorge Daniel Alvarez, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Piso 3º, Ofic. 305, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 8.250.— e.10|7 Nº 89.546 v.16|7|69

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal Secretaría Nº 26, cita a don VICTOR ALBERTO GOLDMAN a estar a derecho en los autos "Cristael S.A.C.I.F. contra Goldman Víctor Alberto - Ejecución", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.100.— e.15|7 Nº 90.785 v.16|7|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en los autos "GARCIA, ANGEL s|Quiebra", se ha declarado la rehabilitación del fallido para ejercer el comercio, cesando las interdicciones que se habían decretado como consecuencia de su estado de quiebra. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ 3.060 e.14|7 Nº 90.316 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de M.A.R.I.P.O. S.R.L. — Fecha de cesación de pagos 12 de Septiembre de 1962. — Síndico: Jaime Fairstein, domicilio constituido en Paraná 580-5º K, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 17 de Septiembre de 1969 a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Carlos Alberto Del"Oro, secretario.
$ 7.500.— e.10|7 Nº 89.521 v.16|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en autos "RODENAS Y CIA. S.C.C. y otros s|quiebra" se han regulado en $ 3.500 los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Naun Goffan; en $ 16.000 m|n., los de la Síndica Alcira C. Calvo; en pesos 2.000 m|n. los del Esc. Francisca Pita; en $ 10.000 m|n. los del Liquidador "La Hispano Argentina curtiembre y charolería. — Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.700.— e.15|7 Nº 90.490 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CALZATEX, SOC. EN COM. POR ACCIONES; fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1968; síndico don David Szteinhendler, domiciliado en Viamonte 1546, 5º, 503, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 14 de Agosto de 1969 a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.000.— e.10|7 Nº 89.643 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzado Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica a CIA. SOCIEDAD ANONIMA ARENERA DEL PLATA, en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Soc. Anón. Arenera del Plata s|Cobro de pesos", que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 5 de febrero de 1969... Por tales consideraciones, Fallo: Condenando a la Sociedad Anónima Arenera del Plata a pagar al Estado Nacional Argentino, dentro de diez días, la suma de Un millón ciento cincuenta y dos mil noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de los señores Procuradores Fiscales Dres. Marcelo H. Fabris, Oscar Rispoli y Luis G. Villagra en treinta mil, veintiocho mil y ciento diez y seis mil pesos moneda nacional respectivamente. — Fdo.: Augusto César Belluscio - Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
$ 5.400.— e.15|7 Nº 90.685 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 8.866, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia defrau[illegible] Imp. [illegible] & C[illegible]" cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a RAMON SANTIAGO DARAIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, julio 1º de 1969. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.11|7 Nº 157 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º, Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
10	129	Gustavo A. Falco	29/5/69	ACEBEDO, Juan	30	Lesiones.
10	129	Gustavo A. Falco	29/5/69	IGLESIAS Ernesto Mario	5	Estafa.
10	129	Gustavo A. Falco	28/5/69	MARCOTICH, Antonio	30	Lesiones y abuso deshonesto.
10	129	Gustavo A. Falco	10/6/69	BALLE, Eduardo Jorge	30	Estafa mediante falsif. de cheque.
10	129	Gustavo A. Falco	9/6/69	AMADO, Serafín W.	30	Defraudación.
10	129	Gustavo A. Falco	3/6/69	GOULA, Demistofles	30	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6/5/69	ROMERO, Urbano	5	Defraud. prendaria.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22/5/69	MARTINEZ, Héctor Máximo	5	Malvers. caudales públ.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/5/69	IRACI Miguel Angel	5	Defraudación.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/5/69	KAHAN, Saúl	5	Estafa y falsif. documento.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26/5/69	DUCRET, Francisco Alejandro	5	Hurto.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22/5/69	CHACON, Omar Herodes	5	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/5/69	MARTINS, Héctor Antonio	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2/6/69	JESUS, Carlos y JESUS, Julio	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/5/69	PISTAS, Nicolás	5	Malvers. caudales.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/69	ZALAZAR, Pablo	5	Falso testimonio.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/5/69	KALMAR, Andrés	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/6/69	"VILA y "LAUCHA"	5	Tentativa de robo y lesiones.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/6/69	MANARA, Juan Luis	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	12/6/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	Robo y defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	4/6/69	ROCA, Mario Alberto	5	Defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	9/6/69	DI NOIA, Carlos	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	6/6/69	SULPICIO, Adela	5	Malversación.
11	133	Osvaldo Iuspa	9/6/69	REYNOSO, Rafael Emilio (a) "Pocho"	5	Hurto, falsif. cheque y tentativa de estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	14/5/69	FANDIÑO, Manuel Siro	5	Estafas reiteradas.
11	133	Osvaldo Iuspa	11/6/69	LOPEZ LARREA, Alberto	5	Hurto.
11	133	Osvaldo Iuspa	3/6/69	RIOS, Dora Victoria	5	Defraudación.
11	133	Osvaldo Iuspa	3/6/69	CARDENAS, José Manuel	5	Malvers. caudales.
11	134	Cándido A. Mariño	21/5/69	SCHIAVONNI DE GARAY, Margarita Elina	5	Tentativa de estafa y hurto.
11	134	Cándido A. Mariño	22/5/69	BLEYNAT, Héctor J.	5	Malvers. caudales públ.
11	134	Cándido A. Mariño	20/5/69	SOMMARIVA, José	5	Estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	20/5/69	SZEJER, Israel	5	Estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	22/5/69	ROBLEDO Daniel Arturo	5	Defraudación.
11	134	Cándido A. Mariño	28/5/69	PESAROGO, Jorge o PESALOGO o PESRROGO	5	Robo.
12	135	Armin F. Gaite	6/6/69	ROZENCWAIG, Fernando Tobías	5	Malvers. caudales públ.
12	135	Armin F. Gaite	12/5/69	SAFI ADOT, Roberto	30	Estafa.
12	135	Armin F. Gaite	21/5/69	ALFARO, Donato Juan	5	Malversación.
12	135	Armin F. Gaite	26/5/69	MOCCIOLA, Roberto Alejo	5	Defraudación.
12	135	Armin F. Gaite	26/12/68	DENEVI, Rodolfo Juan	5	Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26/5/69	AHUMADA, Jorge Omar	5	Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23/5/69	CORREA, Primitivo	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	25/4/69	TURANO, Tomás	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	23/5/69	BAJKO, Jose	5	Defraudcaión
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	CASTRO, Manuel	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	FERREYRA, Ramón	5	Priv. ilegal de la libertad.
12	137	Eustaquio Castro	6/6/69	CRUZ Osvaldo	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	FRAGA, Pedro J.	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	10/6/69	ISAK, Eugenio	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	9/6/69	CASTIGLIONE, Ricardo Rubén	5	Robos reit. y asoc. ilícita.
12	137	Eustaquio Castro	9/6/69	DIAZ, Alberto	5	Robos reit. y asoc. ilícita.
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	MARQUISELLI, Fernando	30	Falsif. documento.
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	ARKADIER de GLASDSSTEJN, Eugenia	30	Malvers. caudales públ.
13	138	Roberto Bergalli	10/6/69	HERRERA de RIVERO, María Luisa	30	Defraud. prendaria.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	MATA, Juan Fernando	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	HERRERA de MATA, Teresa	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29/5/69	ARCE, Ernesto Omar	5	Defraud. prendaria
13	138	Roberto Bergalli	11/6/69	SEIJAS, Miguel Angel	30	Malvers. caudales públicos.
13	138	Roberto Bergalli	27/5/69	FRONTANILLA, José Pedro Roberto	5	Hurto.
13	139	Federico G. N. Woodgate	29/5/69	MATEO, Jose Luis	30	Estafa.
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/6/69	GOETZ ALVARADO, Carlos	30	Defraudación.
13	139	Federico G. N. Woodgate	2/6/69	MATEYKA, Alberto	30	Defraudación.
13	140	Guillermo R. Navarro	27/5/69	GOMEZ, Jorge Oscar	30	Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	29/5/69	SANTORO Luis	30	Defraud. prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	10/6/69	DIAZ, Gabriel	30	Defraud. prendaria.
14	141	Julio B. J. Maier	30/5/69	RAMALLO, Ramón Julio	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	23/5/69	SANTIBAÑEZ, Raúl Enrique	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	26/5/69	PIÑERO, Virgilio Eugenio	5	Estafa
14	143	Carlos L. M. Bourel	3/6/69	BISO, Oscar Ignacio	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	26/5/69	VILLANUEVA, Hugo Alberto	5	Inf. Art. 173 C. Penal.
14	143	Carlos L. M. Bourel	3/6/69	BOGNANNI, Miguel Armando	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29/5/69	BOEZIO, Jorge N.	5	Estafa.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29/5/69	CARTEGLIA o CARTIGLIA, Luis	5	Estafa.
14	143	Carlos L. M. Bourel	11/6/69	SCHMOIS, Carlos	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. Penal.
15	145	José Mancinelli	26/5/69	MOYANO, Juan Carlos	5	Defraudación.
15	145	José Mancinelli	22/5/69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Falsif. documento y defraud.
15	145	José Mancinelli	9/5/69	VELGIL, Carlos Alberto	5	Defraudación.
15	145	José Mancinelli	6/6/69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Estafa.
15	146	Carlos A. Renarte	6/6/69	ROMERO de MORENO, María Isabel	5	Hurto.
15	146	Carlos A. Renarte	19/5/69	BERNARD Oscar Luis	5	Defraudación.
15	146	Carlos A. Renarte	21/5/69	MEDINA, Hugo Alberto	5	Defraudación.
16	148	Jorge D. López Bolado	26/5/69	PICCIRILLI, Susana Haydée	5	Hurto.
16	148	Jorge D. López Bolado	30/5/69	JORDAN, Gerardo	5	Hurto automotor.
16	148	Jorge D. López Bolado	4/6/69	CRUZ, Ernesto Dionisio	5	Infrac. Ley 13.944.
17	152	Edgardo F. Pace	29/5/69	CAMPOS, José Antonio	5	Infrac. Art. 172 del C. Penal.
17	152	Edgardo F. Pace	22/5/69	BENITEZ, Ramón Teófilo	5	Defraudación.
17	152	Edgardo F. Pace	19/5/69	MONTOYA, Carlos Eusebio	5	Hurto
17	153	Alberto A. Campos	26/5/69	RIOS, Juan Carlos	5	Defraudación.
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/5/69	GUTIERREZ, Eduardo	5	Defraudaciones reiteradas.
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/6/69	GUERRIERO DE VILLA, Elena	5	Defraudación.
19	158	Juan J. Magdaleno	20/5/69	VALLE, Julio Isaias	5	Defraudación.
19	158	Juan J. Magdaleno	9/5/69	RODRIGUEZ, Gregorio José (a) "Kelo"	5	Defraudación.
19	157	José A. Sayahiar	9/6/69	FERNANDEZ Juan Carlos	5	Defraudación prendaria.
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/6/69	VALLE Jaime	5	Estafa
19	159	Félix E. Dufour	17/4/69	SILVA, Juan Carlos	5	Robo calificado.
19	159	Santiago D. Leguizamón	23/5/69	SOLA, Ricardo Simón	5	Defraudación.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9/6/69	RODRIGUEZ Carlos	5	Defraudacion prendaria.
20	161	Guillermo Garro Auderut	16/5/69	SCRIBONI, Horacio José	3	Defraudacion
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/5/69	M. de MARTINEZ, Dora	5	Malvers. caudales públ.
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/5/69	CARBONE, Alfredo Carmelo	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	26/5/69	MARIÑO, Osvaldo Rubén	3	Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	3/6/69	CAJIGAL, Carlos	3	Estafa.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/6/69	RODRIGUEZ, Ramón Ricardo	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	30/5/69	SALAS, José	3	Hurto.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/6/69	MOLINA, Daniel	5	Hurtos reiterados.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2/6/69	CARDELINO, Héctor Raúl	5	Hurtos reiterados
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/6/69	PASTOR GONZALEZ, Justo	3	Defraudación

e. 14/7 — Nº 579 — v. 16/7/69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL: Ramón J. Méndez, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado 18 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 490, P. 5º cita y emplaza por dos días a contar del vencimiento de este Edicto, en los autos: "CIMINO SALVADOR c|ATHENAS S.R.L. y|u otros s|despido", a los herederos o causahabientes de Salvador Cimino cuyo último domicilio fue el de Pozos 126 Capital Federal, para que comparezca a estar en derecho si así correspondiere en dicha causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 53, apart. 5º, del Cód. Proc. en lo Civil y Comercial.
H. Maggi, secretario.
e.15|7 Nº 582 v.16|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDA NELIS AYALA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de julio de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.15|7 Nº 165 v.21|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.11|7 Nº 154 v.17|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN VALENTE y a MARTA INES LABOURDETTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 174, inc. 5º, 42 y 55 del Código Penal al primero, e infracción al art. 292 y 55 del Código Penal a la segunda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.11|7 Nº 158 v.17|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO GAVILAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de instrumento privado falsificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio 2 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.11|7 Nº 159 v.17|7|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HORTENCIA FORTUNATA LAVALLEN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12.388-B, que se le sigue por infracción a los arts. 28 de la Ley 11.386 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 30 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.11|7 Nº 160 v.17|7|69

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén, por la secretaría Civil y Comercial, cita a don RAUL CALVAR y|o quienes resulten propietarios de los lotes 1 sección II. del plano Oficial del Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 50, finca 697 folio 214, año 1952, superficie 3.750 Hs., y lote letra "B", sección II, y III, del Plano Oficial del Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 50 finca 2.304, folio 215, año 1952, con una superficie de 1.249 Hs. 81 As. 95 Cs., a comparecer en el plazo de diez días en autos: "Hidronor Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima c|Calvar Raúl s|Expropiación" (Expte. 28, folio 621, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada y en su caso designe Representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, junio 26 de 1969. — María Ester Borghelli de Poma, secretario.
$ 12.000.— e.15|7 Nº 90.533 v.21|7|69

SAN JUAN

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.374|60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".
San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.11|7 Nº 161 v.22|8|69

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio - Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" - San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.12|6 Nº 117 v 25|7|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días en los autos: "CASTRO ANDRES y otro c| RULET de FLORO LUISA s|cobro hipotecario, Exp. Nº 11.359", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 1º de julio, a las 15.30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-3924 y 3975), de un departamento en propiedad horizontal, en el estado de ocupación en que se encuentra, designado con la Unidad 13, Departamento Nº 11, del Piso 1º, de la calle Estados Unidos Nros. 1156, 1158 y 1160, e|las de Lima y Salta, con una Sup. Cubierta de 31,55 m. c. Semicubierta 8,55 m.c., entrepiso 4,83 m. c. Sup. total 44,93 m. c. Porcentual, 3,73 por ciento. Deuda por expensas comunes, $ 21.961,25. — Visítese de 10 a 12 horas. — Base: $ 296.697. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, dos de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 12.750.— e.11|7 Nº 90.063 v.17|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "OLIVERIO CARMELO y otros c/OLIVERIO ERNESTO ROSARIO y otra, s/ sumario" (Expte. 14.525/68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de julio de 1969, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Lamarca 2468. Mide 8m66 frente; 8m74 contrafrente; 38m contrafrente; 36m78. Parte del inmueble está ocupado por condóminos, que deberán entregar desocupada la parte que ocupan, dentro de los 30 días de la subasta, y parte ocupada por inquilino. Base $ 800.000. Contado. 10% en calidad de seña; 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 11.250. — e.10|7 Nº 89.813 v.16|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, comunica por dos días en el juicio "ROLLERI, AMADEO JUAN c|BENITEZ de SUURHASKO, MARIA MAGDALENA y otro s|ordinario", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 18 de julio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Una heladera tipo familiar "Siam Di Tella", modelo 75|12 Nº 272.318. un secador de peluquería de pie marca "Cofan"; un televisor marca C.B.S. Columbia, modelo 21m.703 Nº serie 522.248 y una estufa a garrafa marca Volcán sin numeración visible. Sin base. 30 o|o a cuenta de precio y 10 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.300.— e.15|7-Nº 90.605-v.16|7|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "DEVESA SANDA ROGELIO y otra c| BARLARO de GUILLAUME RAQUEL J., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.207), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de julio de 1969, a las 16 horas, la propiedad sita en la calle Franklin D. Roosevelt Nº 5518, que mide 8m.66 de frente al N.O. por 30m.66 de fondo. — Base: $ 1.196.000 m|n., al contado. — Se hace saber que en autos se ha denunciado que el inmueble es ocupado por la deudora. Por otra parte la cláusula 6ª del mutuo establece: "En caso de ejecución el bien será entregado totalmente desocupado, lo que así deberá comunicarse en las publicaciones". Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio ocho de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7.200.— e.14|7 Nº 90.458 v.16|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "GUIRALDES, JOSE ANTONIO o GUIRALDES Y VIDELA DORNA s|sucesiones, Exp. Nº 6.089", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en la misma el sábado 19 de julio, a las 11 hs., una propiedad desocupada y en el estado en que se encuentra ubicada en Monte, calle Santos Molina y Pedro N. López edificada en lote 2, manzana 67, que mide 32m60 al S.; 12 m. al O.; 14m90 al E. y al N. línea quebrada E.F. 17m50 y línea C.H. 17m45, formando línea F.G. de 1 m. Superficie 505,72 m.c. Base m$n. 1.469.000. —Forma de pago: 10 o|o seña, 40 o|o al escriturar y posesión o en el acto de aprobarse judicialmente el remate, 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años de plazo de la posesión o escritura con 15 o|o interés anual pagadero por semestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien. Escribano que designe el vendedor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta jurisdicción. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 9.000.— e.15|7-Nº 90.646-v.17|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "COHEN RUA RAUL ALFREDO c|MONTALENTI EMILIA CELESTINA, s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 12.427, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 15 de julio, a las 15.30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 — El inmueble Melián Nº 3441, entre las de Juana Azurduy y Núñez, Desocupado, que mide s|título: 8m.56 de frente al Sud-Oeste x 43m.30 de fondo; lindando por su frente al Sud con la calle Melián: Al Sud-Este con el lote 2 y fondos del 8 y al Nord-Este y Nord-Oeste con más terreno de su manzana — Base al contado: m$n. 5.820.000. — Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 5.400.— e.14|7 Nº 90.513 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en Expediente Nº 12.227 caratulado "PIRATO MAZZA GABRIEL c|MANUFACTURA DE RODANTES PARA NIÑOS S.R.L., s|Ejecución hipotecaria", comunica por tres días que el martillero Miguel María Sostres rematará el día 22 de julio de 1969, a las 15 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, el inmueble realizado en tres lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado al suelo, sumando una superficie total de 1.673,42 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Maipú Nº 2960|2970 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ocupada por la demandada, que se compromete a desocuparlo a los treinta días hábiles a contar de la aprobación del remate, base quince millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 15.224.055,— m|n.) con la siguiente facilidad: dieciocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 18.000.000,—) al contado y el saldo a uno y dos años por partes iguales, con garantía hipotecaria en primer grado a favor de los vendedores, con interés del 15 o|o anual, pagaderos por trimestre adelantado, siendo condición de venta que la escritura traslativa de dominio e hipoteca, serán otorgadas por el escribano Moisés Vengerow, a cargo del Registro de la Capital Federal Nº 251, 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero efectivo y|o cheque certificado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Mayores datos en el expediente y en el lugar del remate.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 12.600. —e 15|7-Nº 90.462-v.17|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos "BORGA SATURNINO ANGEL y otros c|BAZAN ANGELA MIRTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 17 de julio, a las 16 hs., el departamento ubicado en la planta baja "3", unidad del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Tucumán Nº 2232|34|36, Capital. Superficie total propia 48,38 m.c., superficie propia m.c., superficie común 12,43 m.c. MH 3595 m.c., superficie común 12,43 m.c., y patio no cubierto común de uso exclusivo 13,41 m.c. Porcentual 1,47 o|o. Se entregará desocupada (cláusula 6ª del contrato de mutuo). Adeuda por expensas comunes $ 35.627.— al 31 de marzo de 1969. Cuota estimada de expensas pesos 4.000.— Visítese lunes a viernes, 14 a 17 hs. Base $ 1.702.460,25. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 11.845.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 6.750.— e.15|7-Nº 90.664-v.17|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "GROISMAN de VAINSTEIN, EVA c|VAINSTEIN, SALOMON, s|alimentos" - Expte. Nº 13.384, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Avda. Rivadavia 2578, donde se exhibe, el viernes 18 de julio, a las 11, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11.569-1966, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 236-02414, serie C3567/I, certificado de fabricación 95480, color verde litoral, chapa Municip. de la ciudad de Buenos Aires Nº C.054.065, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 600.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 4.280. e.15|7. — Nº 91.110 v.16|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio "BAZILIS, ERNESTO ISIDORO, s|sucesión" - Expte. Nº 5.822, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 18 de julio, a las 15,30, el departamento, unidad Nº 11, piso 5º, "A", del edificio Larrea 864. Sup. tot. prop.: 113,59m.2, de los que corresponden 99,23 m.2 a su planta, 3,22m.2, al sótano, galería 3,88 m.c., balcón 7,26 m.c. Sup. común: 38 68 m.2. Total: 152,27 m.c. Porcentual: 6,10 o|o. Exp. com. mes de marzo $ 10.750. — Visitar de 10 a 11, martes y viernes. — Se entrega desocupado. — Base $ 3.400.000 moneda nacional. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 8.160. e.15|7. — Nº 91.112 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "GONDELL CARLOS E. A. y otros c|DI LEO JOSE E. y otro, s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 7.922), que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el jueves 24 de julio próximo, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca ubicada en esta Capital, Avda. Gaona Nros 4361|4371 4375, con frente también a la Avenida Juan B. Justo Nº 6664, entre las de Chivilcoy y Bahía Blanca, edificada sobre los lotes de terreno señalados con los números 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana 5, formando una superficie total de un mil ciento sesenta metros treinta y siete decímetros cuadrados. — La propiedad se entrega desocupada, en el estado en que se encuentra. — Base de venta, al contado: $ 16.735.745. — Seña: 8 o|o, y Comisión 4 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble puede visitarse a partir del 14 de julio en horario comprendido de 10 a 16 horas. — La subasta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes, en Maipú 620, T. E. 392-1063|35|76, o en autos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 9.000.— e.14|7 Nº 90 424 v.16|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro 55, comunica por tres días en autos "DELL'ARCIPRETE OLIMPIA TERESA y otros c|DELL'ACIPRETE de VOLINER ELENA (S|Sucesión) s|división de condominio, que el Martillero Modesto Julián Tauz rematará el Viernes 18 de Julio a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital,, calle Yerbal Nros. 6301|07 esquina Risso Patrón Nº 106, edificada en el lote 216, manzana J. Mide: 8m42 de frente al Sud; 12m31 de fondo al E.; 6mts. ochava; 15 mts. al O. y 10m30 al N. Ocupada. Sin contratos. Base: $ 870.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese 15 a 17 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 4.950.— e.14|7 Nº 90.160 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "GRUNEWALD SIEGFRIEDO c|BRUNETTI CORINDO, s|Ejec." - Expte. Nº 177.679, que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 21 de julio pxmo., a las 15 horas, en calle Las Casas 3467, donde se exhiben: una heladera comercial, de cuatro puertas, marca Siam, s/Nº visible; una conservadora de helados de tres tubos, marca Siam s/Nº visible y un televisor sin marca ni Nº visible. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 2.700. e.15|7. — Nº 90.765 v.16|7|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos "MARENCO, ALEJANDRO L. c|DIAMANTINO S. A. s|ejecución prendaria" (Exp. 99.950), que el martillero Cesario Carlos García Roldán rematará en Moreno Nº 1441, Capital, donde se exhibe, el día 22 de julio de 1969, a las 16 horas, una máquina de sumar eléctrica marca Olivetti, modelo Quanta 20. Nº 01520, completa, industria argentina, en el estado en que se encuentra. — Base $ 42.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 10 de Julio de 1969. — Juan Carlos H. Izetta. secretario.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 90.543 v.16|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, que en autos "SOLANA VICENTE y otro c|SILUETA ARGENTINA S. A. y/u otros, s|ejec." - Expediente Nº 105.040, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el sábado 19 de julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Viamonte Nº 640, piso 5º, los siguientes bienes, que se exhibirán al público, los días 17 y 18 de julio, de 9 a 12 horas: 11 máquinas "Masajista, eléctrico" I.B.E.; sofás, mesas ratonas, conmutador telefónico, teléfonos, ficheros metálicos, escritorios, sillas, lámpara cerámica, cuadros al óleo, de cerámica y de cobre, alfombras, cortinas de voile, plástico y tela, mostradores; máquina colocar broches, a pedal; espejos de diversas medidas; colchonetas y bancos tapizados; vallas; barras de madera e hierro; correas de cuero, láte xy tela y bandas de goma, varias, para gimnasia, etc. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 4.200. e.15|7. — Nº 90.708 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "ARGAL, S. C. A. c/OLIVERIO JUAN, s/ejec. prend." (Exp. número 28485), que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1969, horas 10, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, los siguientes bienes, prendados, cuya exhibición se hará en el local sito en la calle Coliwadino Nº 550, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires: Una planta para refinado de aceites comestibles, compuesta por: un motor sistema Diesel, modelo 6-5-110, de 120 CV, marca "Lancaster", Nº 6134, tipo Skoda S-110; un generador eléctrico, modelo 50, de 90 KVA, 144-108 amperes, 220/380 volts, marca "Lancaster Argentina", Nº 2763. Una bomba eléctrica, centrífuga, de 10 000 lts. por hora, tipo A. V. L.-2546, marca "Acec-Tedo", Nº 44.036. Una bomba centrífuga eléctrica, de 40.000 lts. por hora, tipo VF-10/2, marca "Electromac SA", número 42.091. Una bomba centrífuga, eléctrica, de 15.000 lts. por minuto, tipo 81.176 Mex, marca "Ervo", Nº 100 778. Un motor eléctrico, monofásico, de 4 CV, marca "AC", convencional, número 305572. Una bomba de presión de vapor para alimentar caldera, marca "Gardner-Denver", Nº A-F.6-5XX C.XX5. Una válvula para gas, de 50 cm, modelo 465-YWP-50, marca "Chaplin-Fulton", número C.53.998. Una balanza para pesar camiones, de 49.998 kg. de capacidad, marca "Bianchetti", Nº 165.114. Un compresor de gas para frío, tipo 2.100, marca "Sinfa", Nº 224. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AEG", Nº 110. Un filtro prensa para aceite, de 40 placas, de 0,90 x 0,90, marca "Skoda", Nº 001, convencional. Un motor eléctrico tipo 1065, de 2 CV, marca "Emona", Nº 10543. Un motor eléctrico "SK"-35/2, marca "Ranura", de 7½ CV, Nº 44775. Una bomba neumática de vacío, modelo 360, de 99% capacidad de vacío, marca "Miny Maspres", Nº 586. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24379. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24377. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24369. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24361. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24382. Un motor eléctrico. de 8 CV, marca "Corradi", número 33777. Cinco bombas eléctricas a engranaje, de 23.000 lts. por hora de capacidad, marca "AC", Nros. 01, 02, 03, 04 y 0.5, respectivamente, en forma convencional. Una bomba eléctrica de vacío, marca "EMCI SRL", Nº 48. Una bomba eléct. neumát. de vacío, de 93% de capacidad, modelo T.180, marca "Miny Maspres", Nº 1708. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AC", convencional, número 111. Un motor eléctrico de 8 CV, serie P-21-2-142, marca "Genalex", número 2890. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 24385. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 25365. Una bomba de vacío, eléctrica, marca "Ciastor", Nº 47. Un compresor de aire, eléctrico, tipo 30, marca "Herceor", número 1182. Un filtro prensa, de 33 placas de 1 y 0,80 m, marca "AC", Nº 61. Una estufa eléctrica para laboratorio, marca "Hidrogenien", Nº 13. Una centrífuga para laboratorio, para sedimentos, marca "Presvac", Nº 14. Una balanza de precisión de 100 grs. de capacidad marca "Prec", Nº 3887, con pesas. Una agujereadora eléctrica, banco, de 13 mm de capacidad de perforación, marca "AC", convencional, Nº 24964. Una amoladora eléctrica de 1 CV, marca "AC", convencional, Nº 1234. Una caldera de vapor, modelo 1933, de 10 kg. de presión, marca "L. de Naeyer", Nº 5256, con accesorios: 2 quemadores automáticos. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24376. Una planta de alta presión de gas, marca "AC", convencional, número F-1432-31-33, con un medidor de gas marca "Connersville", Nº 24406, con accesorios: tres válvulas automáticas. Tres tanques de chapa de hierro dulce, cilíndricos, de m 7,60 de alto por m 2 de diámetro, con escalera marinera identificados D, E y F, respectivamente. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce, de m 8,35 de alto por m 4 de diámetro y una capacidad de 108 000 lts., con techo cónico. Un tanque vertical de chapa de hierro dulce, de m 4.65 de alto por m 4,55 de diámetro. Dos tanques cilíndricos de 75.000 lts. de capacidad, de chapa de hierro dulce soldada, identificados A y B. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce de 10.000 lts. de capacidad, de m 4.80 de alto por m 2,25 de diámetro, identificados con los números 14 y 15. Un tanque cilínd. vert. de chapa de hierro dulce soldada, de m 6 de alto por m 3 de diámetro, identificado con el Nº 13. Dos tanques cilíndricos verticales, de chapa de hierro, de m 4,50 de alto por m 1.80 de diámetro, con serpentina y agitador c|u., identificados con los Nros. 1 y 2. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce con fondo cónico, de m 2 de alto por m 1,20 de diámetro, identificados con los Nros. 16 y 17. Un tanque cilíndrico vertical de fondo cónico, de chapa de hierro dulce, de m 2 de alto por m 0,80 de diámetro, identificado con el Nº 18. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 1.20 x 1,45 x 3,60, identificado con el Nº 19. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 1,50 x 1.80 x 3,60, identificado con el Nº 20. Dos tanques para refinería, rectangulares, de 48.000 lts. de capacidad y m 3 x 3 x 6, identificados con los Nros. 2 y 3, de chapa de hierro dulce. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce revestido de amianto, de m 3,20 de alto y m 3.25 de diámetro, de 20.000 lts. de capacidad, identificado con el Nº 8, depósito blanqueo de aceite. Un tanque rectangular de chapa de hierro, para refinería, de m 1,50 x 1,50 x 3, identificado con el Nº 7. Un tanque cilíndrico vertical, refrigerante de aceite, con tapa, visor de vidrio, de m 1,80 de alto por m 2,50 de diámetro y una capacidad de 6.000 kg., con tres serpentinas, identificado con el Nº 11. Un tanque cilíndrico vertical, de chapa de hierro dulce, forrado en amianto, de 20 toneladas de capacidad y m 6,80 de alto por m 2,80 de diámetro, con agitador y serpentina, para neutralizado, identificado con el Nº 4. Dos tanques rectangulares de chapa de hierro dulce, de m 3 x 3 x 3, para depósito refinería, identificados con los Nros. 12 y 13, con una capacidad de 25 toneladas c|u. Dos tanques desodorizadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con una capacidad de lts. 12.000, con serpentina y separador c|u., identificados con los Nros. 9 y 10. Dos tanques blanqueadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con válvulas c|u. y una capacidad de kg. 7.000, identificados con los Nros. 5 y 6. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, con una capacidad de kg. 9.000, de m 5,60 x 1,48 por 1,45, con serpentina, identificado con el Nº 1. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 3 x 1,45 x 3, identificado con el Nº 14. Un tanque rectangular de chapa de hierro, de m 3 x 2 por 1,30, superpuesto al Nº 14, identificado con el Nº 15. Un tanque decantador rectangular de chapa de hierro dulce, con tres divisiones, de m 1 x 1,25 x 3. Todas las cañerías, válvulas, llaves de paso, conexiones e instalaciones con que cuenta la planta. Dichos bienes, cuya venta es en block, se encuentran en el lugar preindicado, donde se exhibirán al público los días de publicación del presente edicto, de horas 14 30 a 17. Base $ 12.650.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial, Art. 565 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 50.850. — e.14|7 Nº 90.351 v.18|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| AURICCHIO, ERNESTO R. s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 30.27., que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de julio de 1969 a las 10 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un camión nuevo marca Dodge, modelo año 1966, tipo DP500 175", color celeste, motor número 6118596, marca Perkins, chasis número 65B0407, patente Nº 1043-124 año 1967, Pv. Bs. As., provisto de rueda de auxilio y herramientas. — Base: pesos 348.444. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 91.011 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, comunica dos días en juicio BERESTEIN HNOS. S. A. C. I. F. A. c|UNYICIO HECTOR R. s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 18 de julio, a las 9 hs., los siguientes bienes: Puertas y hojas para placard, marcos de ventana, cortinas enrollables, variedad en madera terciada, pino, cedro, palo blanco, virapire, etc. Un taladro eléctrico marca Mattins, serie 6.899. — Los bienes se exhiben los días 16 y 17 de julio, de 9 a 13 hs., en el lugar donde se rematan, calle Avalos 1072. — Sin base. Contado. — Comisión 10. — Expte. 26.639. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.126 v.16|7|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|MOLINA, LINDOLFO I s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 41.775), que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de julio de 1969, a las 9.30 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, usado, modelo DP.400, año 1965, color rojo, chasis Nº 560669, motor Nº 6114104, marca Perkins B. A., carrocería playa. — Base $ 1.096.200, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.400 e.15|7 Nº 91.012 v.17|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|BASILE JUAN ANTONIO, s|ej. prend." (Expte. Nº 41.851), que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta rematará el día 24 de julio, a las 16.30 hs., en el local de la calle Güemes 3365, donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet" Super, modelo 11569, año 1967, motor Nº A 236. 21643, Serie Nº 5426-7, patente de Capital Nº C-152 764, en el estado en que se encuentra. Base $ 292 500, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 90.854 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. c|HAAS, RICARDO, s|ejecutivo", que los Agentes de Bolsa "Zucchelli & Cía.", rematarán el 17 de julio de 1969, a las 15 horas, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sito en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 15 000 Accs. Ords. de 1 voto con cupón adherido Nº 1 "Autovox Argentina S. A.", 27.500 Accs. Ords. de 3 votos con cupón adherido Nº 1, "Ricardo P. Haas S.A.C.I.", y 27.500 Accs. Ords. de 1 voto con cupón adherido Nº 1 de "Transiter Argentina S.A.C.I.". Todas estas acciones son de v$n. 100 cada una. Sin base. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.099 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CENTRAL MOTOR S. A c| LUIS EMILIO ARANA y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.645), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, el día 30 de julio de 1969, a las 16.30, el siguiente bien: Un automóvil marca N.S.U. Prinz modelo año 1952 motor Nº 4125453, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 325 400. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 90.673 v.17|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "BETALE S. C. A. c|ESCOBAR, OSCAR ISIDRO s| Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 24.381), que el martillero Teodoro Pedro Salles, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9.15 horas, en el local de la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca "Vauxhall", modelo del año 1951, motor número EP4893, patente Nº 1261858 de la Pcia. de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Base: m$n. 174.900. Al contado, en el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600 e.15|7 Nº 90.807 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "BETALE S. C. A. c|SUAREZ de BUSTOS, AIDA s| Ejecución Prendaria" (Expte. 24.380), que el martillero Teodoro Pedro Salles, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas, en el local sito en la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Ika, modelo DA-IV-1962, tipo "Renault Dauphine", patente Nº 396-453, de la Pcia. de Buenos Aires. Transferencia en trámite, Serie 62305422, Motor Nº 3.012.698. Base m$n. 228.125. Al contado, en el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.900 e.15|7 Nº 90.808 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "DEL BAGNO, ALBERTO RODOLFO c|BENAVIDE, GUILLERMO y GONZALEZ, BENJAMIN s|ejecución prendaria" (Expte. 27.309) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 21 de julio de 1969, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca "N.S.U.", modelo año 1962, tipo sedan 2 puertas, motor número 412-7750, Serie 1962, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.015.755, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Juan B. Justo 851, Capital. Base $ 90.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.131 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "KOHEN, ANGEL c|TOMASELLO, ANTONIO ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 27.367) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 21 de julio de 1969 a las 11.30 horas, en la calle Moreno 1441, Capital: Un automotor usado modelo del año 1957 tipo Jeep marca Ika, motor número 4005606, Serie Nº 62222-2010240, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 339026, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Nazca 544, Capital. Base $ 303.050. Seña: 30 o.o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.132 v.16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, autos 13.895 "GALATTI FELIX A. c|PEREZ SALVADOR s|ejecución", que el martillero Santiago Jovenich rematará el 19 de julio. a las 9 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhibe, en un solo lote, 74 pares de zapatos, más 26 pares de ojotas, para damas, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.457 v.16|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "CITES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. C. E. I. contra SBRESSO JOSE LUIS, s|Ejec." - Expte. Nº 40.122/68, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 18 de julio de 1969, hora 14, con la base de $ 254.666,66 moneda nacional, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 Capital Federal, horas de visitas, de 13 a 15, el inmueble con entrada por Avenida Corrientes 1920/22, Capital Federal, Unidad Funcional 35, con entrada común por el Nº 1920, piso 9º. Superficie cubierta 24,49 mts.2. Porcentual 0,88 o|o, terreno de 6,71 mts. por 34,64 mts., ad corpus; en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 10.500. e.11|7. — Nº 90.128 v.17|7|69

Nota: Texto modificado a partir del 14/7/69.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|GHIRARDI PEDRO GUSTAVO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº M 1039, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará (en block), en la calle Godoy Cruz 2941, el día 24 de julio de 1969, a las 15,15 horas, un juego de living, modelo Reviens, compuesto por un sofá y dos sillones en juego; un juego de dormitorio enchapado en peteriby, compuesto por una cama, una cómoda y una parrilla de madera; todo en perfecto estado. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.748 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "BAÑOS JOSE c|ZAMPINI OSVALDO s|ej., Expte. Nº B.1272", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 16 de julio, a las 17.30 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un juego compuesto de sofá, cuatro cuerpos, y dos sillones Una mesa ratona, tapa cristal. Una mesa provenzal. color marfil, y seis sillas tapizadas, color verde. Una lámpara de mesa, color azul, con pantalla. Una lámpara de pie, bronce. Tres asientos sin respaldo cuerina. Una mesa ratona de madera de 1 x 1. Una heladera marca Philco, color blanca. Tres láminas de mujer en carbonilla. Una máscara de madera. Dos sillones, color negro. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 91.018 v.16|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "BETMA SOC. EN COM. POR ACC. c|CARLOS RAUL GONZALEZ, s|ejecución prendaria" - Expte Nº 20.855, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 28 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, modelo año 1966, 404, sedan 4 puertas, chasis número 3.010.860, motor Nº 29228, patente número 1083-373, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967, en el estado en que se encuentra; con la base de $ 385.347,50 moneda nacional. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.850. e.14|7. — Nº 90.369 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por tres días en los autos "PEREZ PINO COM. Y DE MAND. SCA. c|OSMAR RICARDO LA PLAZA, s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 20.749 que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Acevedo 172, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 25 de julio de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1958, Serie Nro. 81111-12274, motor Nro. 6017349, patente de la Prov. de Buenos Aires Nro. 1.195.265, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 170.000. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.160.— e.14|7 Nº 90.375 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S. C. c|MARTINEZ BERLY DAVID V., s|Ejec. Pdendariaí" (Expte. Nº 20.110), que el martillero Néstor Daniel Alonso rematará el día 24 de julio de 1969, a las 11 horas, en la calle Honduras 4210, donde se exhibe el siguiente bien: Automotor marca IKA-Torino 300, modelo PF-612 del año 1967, tipo automóvil sedan cuatro puertas, equipado con motor carburante a nafta marca OhC 181 Tornado, interceptor Nº 8010721, serie Nº 678574, chasis Nº 02230, patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1273585, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 681.564. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.300.— e.14|7 Nº 90.469 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "MANUEL SALGUEIRO S.A. C.I.F. c|FINAMPER ARGENTINA S.A C.I.F. y DE REPRESENTACIONES s|ej. Prendaria, Expte. Nº 20.642", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 23 de julio, a las 17 horas, en Billinghurst 2235, donde se exhibe: Un chasis con cabina Chevrolet, modelo 1967, serie D 1153-11, motor Nº A 3 D|19905, patente Prov. Bs. As. Nº 669374. — Base $ 429.820. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto aprobación judicial y se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.017 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S.A. c|MOREIRO, DOMINGO s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 20.605", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 24 de julio, a las 9.30 horas, en Córdoba 3125, de Capital, lugar dende se exhibe: Un auto motor usado marca Jeep Gladiator, 500, modelo TA-5PB, año 1964, tipo transporte de carga, motor Nº 646123400, serie Nº 44511-03796, patente de la Prov. Bs. As. Nº 662.760. — Base $ 490.000 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.010 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|AIROLDI, TOMAS A. s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 20418, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de Julio de 1969, a las 9,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chassis nuevo marca Dodge, tipo D100-114", modelo año 1968, motor marca Chrysler, Nº 8100829, chassis Nº 81L0296D, color turquesa oscuro. — Base $ 1.129.536 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.008 v.17|7|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ACCETTA de LOZADA, ELIDA c| FRNACO LAZARO s|Prendario", Expte. 23.113, que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, 5º P., Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 9 horas, el automóvil marca Rambler Ika, modelo 1962, motor Nº 626080221, serie Nº 28311-02667, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0950932, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Moreno Nº 1886, Capital Federal. — Base: $ 510.29[illegible]. — Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.650.— e.14|7 Nº 90.192 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|GHIRARDI PEDRO GUSTAVO, s|Ejecución Prendaria" (Expte. 24.425), que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 15 hs., en el local de la calle Godoy Cruz 2941, Capital Federal, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un mueble modular enchapado en peteriby en dos cuerpos; Una mesa libro enchapada en peteriby con dos hojas; Cuatro sillas con respaldo de tres varillas; Un colchón a resortes. — Base m$n. 96.575. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.500.— e.14|7 Nº 90.749 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CONTRERAS MARCOS RUBEN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 22.912, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, el 22 de Julio de 1969, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo pick-up, marca Jeep Gladiator, modelo 1000.TA 4PB, tracción simple, del año 1965, con sus correspondientes neumáticos para uso particular. motor Nº 656128671, serie Nº 54411-00701 de 6 cilindros, 115 HP, patente Pcia. de Bs. As. Nº 729-638. — Se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata, y en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de Julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.760 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: CAPICUA S. R. L. c|GANDUGLIA FEDERICO S|Prenda. (exp. 23.249), que el martillero Luis Belder rematará en Alvarez Thomas 1450, Cap., el 31 de Julio de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor, marca Plymouth, modelo año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº MCBA-114451, patente de Cap. Fed. Nº 005539, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 60.920. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o..

Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.648 v.17|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BAGNATO, OSCAR J., sobre ejec. prendaria $ 20.160", Expediente Nº 20856, que el martillero Adolfo Cavilla rematará en Avenida Córdoba 4656, Capital, el jueves 24 de julio de 1969 a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo G.L. Nº 60190, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Capital. — Base $ 20.160 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.872 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|CALDERON MANUEL ROBERTO, s/ prenda" - Expte. Nº 23.610 que el martillero Luis Beider rematará en Alvarez Thomas 1450, Capital, el 31 de julio de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor, marca "Hupmibile", modelo año 1930, tipo furgón, motor Nº M.C.B.A. 100652, patente de Prov. de Bs. Aires Nº 699-625, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base m$n. 73.576. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950. e.15|7. — Nº 90.647 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASAL, JOSE MANUEL BENITO, sobre ejec. prend., $ 29.203" - Expte. Nº 15.953, que el martillero Adolfo Cavilla rematará en Avenida Córdoba 4656, Capital, el jueves 24 de julio de 1969, a las 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.860, Nº 51956, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base m$n. 29.203. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050. e.15|7. — Nº 90.874 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON contra PLANO, EMILIO GUIDO, s/ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.778. de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de julio de 1969, a las 11,50 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, un automotor marca "Rastrojero", modelo del año 1961, tipo camioneta, con motor marca "Borgward", modelo año 1961, Nº 7102-A, con chasis marca "Rastrojero", modelo del año 1961, Nº 5601, serie Nº 25.324, patente del año 1968, Nº 743.360, de la Capital Federal, que se exhibe en Aranguren Nº 2541. Capital. — Base m$n. 50.375. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400. e.15|7. — Nº 91.130 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "KLOTZMAN, BENJAMIN c/ COELHO, JUAN y otro, s/ejec. prend." - Expte. 23.215, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de julio de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350. Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1961, motor Nº 614051977, patente Nº 71769, de la Capital Federal, serie Nº 15221-00740, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 178.825. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. e.15|7. — Nº 90.525 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos "CIANCIO VICTOR ALBERTO c|PUENTE ENRIQUE, s|Ejec. Prenda" - Expte. Número 22.360, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 25 de julio de 1969, a las 9 horas, en Av. Centenario 828, San Isidro, donde se exhibe: un automotor usado, marca Isard, serie T-400, motor Nº 03-182825, año 1962, chasis Nº 01-5566, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 1.043.363, en el estado físico y legal en que se encuentra. — Base m$n. 82.800. — El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.380. e.15|7. — Nº 90.628 v.17|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "MARENCO, ALEJANDRO L. c|EQUIPESCA S. A s|Ejecución Prendaria" (Exp. 21.488), que el martillero Cesario Carlos García Roldán, propuesto por la actora, rematará en Moreno Nro. 1441, Capital, donde se exhibe. el día 22 de julio de 1969. a las 16 horas, una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Multisumma 20, Nº 2152, completa, industria argentina, en el estado en que se encuentra. Base $ 77.000. Seña 30 o|o. Comisión. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.600 e. 14|7 Nº 90.544 v. 16|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos caratulados "CINCOTTA JUAN S. A.

CAPORALETTI D. y otro, s|ejecutivo prendario", (Expediente Nº 11.2..3), que el martillero César C. Gaona, rematará el día 21 de julio de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, un inmueble sito en Granvi... lle y Cordero, Rafael Castillo, Pcia. de Buenos Aires, con 14 mts. de frente al N. lindando con la calle Cordero, 7 mts. al O. lindando con la calle Grandville, 4,24 mts. en la ochava, 21,63 mts. al E lindando con el lote uno b y 21,14 mts al S. O. lindando con mas terreno de su manzana, encerrando una superficie de 264,..5 mts. cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. m$n. 266.666. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 12.000 e.15|7 Nº 91.151 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "RAYTRO S.C.A. c|RODRIGUEZ CARLOS M. y otro, s|ejec. prend." (Expte. 21.424), que el martillero Nicolás A. Pelleriti, propuesto por la actora, rematará en Bermúdez 2952, donde se exhibe, el 26 de julio de 1969, a las 10 hs., una automotor marca Fiat mod. año 1962, tipo 600, motor número 1.215.590, Pte Prov. Bs. As., Nº 392-395, año 1967. Base: $ 271.013. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proced.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600 e.15|7 Nº 90.530 v.17|7|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "SATURNO S. A. C. I. F. I. c|DI GENARO CARLOS O. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 24 de julio de 1969, a las 19.15 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automotor, usado, para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1962, marca "Di Tella", motor Nº 15AANL-16557-S, chasis Nº AHS1L-17045, serie Nº A-17045, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1967, Nº 003150, al contado y al mejor postor. Base m$n. 448.437, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.950 e. 14|7 Nº 89.680 v. 16|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "SATURNO S. A. C. I. F. I. c|DI GENARO, CARLOS O. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 24 de julio de 1969, a las 19 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automotor usado, para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1963, marca "Di Tella", motor Nº 15AANL-26240-S, chasis Nº AHS2L-025067, serie Nº A-025067, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1967 Nº 73.549, al contado y al mejor postor. Base m$n. 430.500, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 4.950 e. 14|7 Nº 89.681 v. 16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "SENATORE CO. ARG. S. A. C. I. F. I. A. c|LAVAZZA, RUBEN O. y otro s|ejec. prendaria". Expte. 30580|69, el rematador Leal A. Montello, rematará el día 31 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un automotor marca Ika, Jeep, transporte de carga, modelo JA-2PB, año 1962, motor 614053518 serie 22221-00074, patente Ciudad de Bs. As. 246.480; que se exhibe en Córdoba 3650, donde podrá ser revisado Base m$n 662.792,50. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo que consta en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.300 e. 14|7 Nº 90.260 v. 16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FRELICH MANES contra NAVARRO JUSTINIANO, s|ej." (Expte. Nº 27.573|67, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta el día martes 22 de julio de 1969, hora 15.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, Capital Federal, con la base de m$n. 621.332, al contado, hora de ... de 15 a 17 horas, el inmueble Piedrabuena Nº 891|895, esq. Marcos Paz Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide según títulos 5,57 mts. de frente al O., 2,50 en la ochava S O., 17,05 mts. en el frente al Sud, 7,03 mts. al Este y 18,65 mts al N. — Superficie: 131,11 mts2. ad-corpus, edificada en el lote especial Nº 1, Manzana E., en el estado de ocupación en que se encuentra, que surge a fs. 103 vta Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 7.200 e.15|7 Nº 90.756 v.17|7|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de GRINBERG E HIJO LTDA. S. A. DE ELECTRICIDAD Y RADIOTELEFONIA la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al síndico Jorge Daniel Alvarez, Lavalle 1290, piso 3ro., Of. 305 los justificativos de créditos. El 6 de octubre de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.478 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio RAYTRO S.C.A. c|RODOLFO OMAR SOTO y otro, s|Ejec. Prend." Exp. 23907, que el martillero Nicolás A Pelleriti rematará en Bermúdez 2952, donde se exhibe el 26 de julio de 1969, a las 10 hs., un automotor marca "Plymouth", mod. año 1939, tipo sedán y motor Nº P8|56846, patente prov. Bs. As. Nº 1.102.410, año 1965, que se encuentra en estado de abandono, con goma desinfladas y no funciona, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. — Base: $ 198.130. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.531 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SAMPIETRO JORGE c|RODRIGUEZ OSCAR JOSE s|Ejec. Prend." Exp. Nº 23995, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Juan B. Justo 6083, lugar de exhibición, el 21 de julio de 1969, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor tipo furgón marca Rastrojero, modelo año 1960, serie 24244, chasis Nro. 4755, con motor marca Borgward número 883263 A, patente Cap. Fed. año 1965 Nº 740944, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.950 e. 14|7 Nº 90.449 v. 16|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "WLOSKI, GREGORIO c|VILLELA, FRANCISCO T. s|prendaria", Expediente Nº 27.848, que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 16 de julio de 1969 a las 10,15 hs., el siguiente objeto: Un automóvil, Ford, modelo 1951, motor F1R1EG.28582, carburante nafta, potencia 90 CV., patente de la Capital número 705.779, con la base de $ 230.400, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 3.600.— e.14|7 Nº 90.596 v.16|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRERA, RICARDO, su ejec. prend. $ 20.845", Expediente Nº 13.871 que el martillero Adolfo Cavilla rematara en Avenida Córdoba 4656, Capital, el Jueves 24 de julio de 1969 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188773, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 20.845 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Julio siete de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.050.— e.15|7 Nº 90.873 v.17|7|69

Juzgado Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27 hace saber por tres días en autos ORLY S. A. C. I .F. c|FERNANDEZ, LUIS s|prenda", (Expte. Nº 34.037), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 23 de julio a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo AZAM, año 1968 serie 1968 A. con motor Nº 3028001693 AZC, chassis número 3002212037, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 457.500. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. — Eximido el impuesto de emergencia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.050.— e.14|7 Nº 90.737 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIOS INDALECIO MANUEL, Ejec. prendaria", Exp. 10.775, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75 Nº 926721, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 28.020.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo y supeditada la entrega del bien a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.714-v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NAPOLI JUAN OMAR, Ejec. prendaria", Exp. 19.141, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V.33 Nº 2289, completamente equipada funcionando que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base pesos 167.735.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate quedando supeditada la entrega del bien a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.713-v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SANTORO JUAN ROBERTO y otros, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador eléctrico de aire marca Siam, modelo AV 90 Nº 5167 completamente equipado, funcionando que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 36.664.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate quedando supeditada la entrega del bien a la aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.712-v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINA de VAZQUEZ MARIA HORTENCIA, Ejec. prendaria", Exp. 13.607, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 60 Nº 49246, completamente equipada, funcionando que se exhibe en Castañares 1435. Base $ 21.522.— m|n. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en el acto del remate. La entrega del bien queda sujeta a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.791-v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|PELAYO REINALDO, Ejec. prendaria", Exp. 33.679, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AVR 90 Nº 32840 y un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AVR 90 Nº 32887, ambos completamente equipados que se exhiben en Avda. Castañares Nº 1435. Base $ 213.860.— Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, entregándose el bien una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.550.— e.14|7-Nº 90.711-v.16|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: KARARA, ALOJZIJ c|FRANZERO NORBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 28.459) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de Julio de 1969 a las 12.10 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Buick" 1937, motor Nº 63201283, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 399.723, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Ezeiza 2674, Capital, de 10 a 17 hs. — Base: $ 63.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.500.— e.15|7 Nº 91.133 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "EBANO S.A.I.C. c|JOSE ERNESTO GARCIA, s|ejecutivo" - Expte. Nº 128.325, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 18 de julio de 1969, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los bienes siguientes: una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Tetractyl", Nº 2-DO-2445; una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Lexikón 80-E", de 190 espacios, Nº 1111611. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.300. e.15|7. — Nº 90.702 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "PINAZO OSVALDO RAUL c| CRESPO ROBERTO M., s|ejecutivo" - Expte. Nº 127.615, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 18 de julio de 1969, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe, de 15 a 18 horas, un equipo refrigerador, semiblindado, marca Acmarmetic, con motor de 1 ½ H.P., monofásico. — Sin base. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.700. e.15|7. — Nº 90.701 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "FINAMERICA S. A. DE FINANZAS c|ALDO LUIS GALANTE, s| ejecución prendaria" - Expte. Nº 31.354, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 28 de julio de 1969, a las 15,45 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1961, serie Nº 61, motor Nº 1.178.744, destinado al uso particular, patente de la Capital Federal, Nº 662.923, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 140.539. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.850, e.14|7. — Nº 90.370 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por tres días, en los autos "UNION OBRERA METALURGICA contra ESTABLECIMIENTOS S. Y. S.", que el martillero D. Jorge O. Manochi rematará en Moreno 1441, de esta Capital, el día 17 de julio de 1969, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina calculadora manuable, marca "Olivetti", Nº 437094; una máquina de escribir, marca "Remington", sin número, de 130 espacios; un fichero metálico, con cuatro cajones, con cerraduras individuales y una caja fuerte, metálica, tipo armario, de 0,60 x 0,60 y dos metros altura. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Santos, secretario.
$ 4.500 e.14|7. — Nº 90.476 v.16|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6. Secretaría doctor Julio C. Simón, comunica por dos días, en el juicio "ZAPATA JUAN DOMINGO c|ROMERO S.R.L. y/u otro, s/despido", que el martillero Sr. Alfredo D'Autilia rematará el día 18 de julio de 1969 a las 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, de esta Capital, donde se exhibe, una Caja de madera, conteniendo: un juego completo de provines para control de vista, profesional, de 134 elementos con un espejo de mano profesional, para oculista y un armazón de prueba importado; sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega de los bienes queda supeditada a la aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Julio César Simón, secretario
$ 3.900. e.15|7. — Nº 90.794 v.16|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, hace saber que el martillero Juan Cappello rematará el sábado 19 de julio, a las 11 horas y sobre la misma, Estación Tolosa, 118.500 kg. de pedregullo granítico, de 3 a 5 cmts., al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión de Ley, el 10 o|o, entrega inmediata. Venta ordenada en autos caratulados "EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO c|INTERLAND S.A.C.I., s|Cobro de Pesos" que se tramitan en el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del señor Escribano Cecilio Leal de Ibarra.
La Plata, 7 de julio de 1969. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.276 v.16|7|69